BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	PROFESORA LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXX Nº 607 17 de octubre de 2018

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3885/3895

6 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 179/202

11 CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria Audiencia Pública
Resoluciones Recursos Humanos Nº 183/190

14 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 804/820

17 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 4616/4819

57 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Licitación Pública N° 26

58 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 065/067
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 261/270
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 728/777

68 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 1486/1553

92 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Ejecución del Presupuesto de Gasto Acumulado Sep/2018
Ejecución de Recursos Acumulado Sep/2018

154 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 103/123

161 EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Resoluciones Nº 028/046

165 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Resoluciones Nº 025/035

167 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 658/707

177 EJECUTIVO: Secretaría de la Producción y Ambiente
Resoluciones Nº 036/057

182 ANEXOS:
Concejo Deliberante/Departamento Ejecutivo

189 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 160/163

190 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 056/058

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3885/2018

VISTO:
La presentación efectuada por la Asociación Civil, Social, Cultural, Crear Futuro TDF, personería jurídica N° 1367, a través de la nota ingresada al Concejo Deliberante, registro de Mesa de Entradas N° 636/2017;
la Ordenanza Municipal N° 2863/2011;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en la presentación aludida, la Asociación Civil Cultural Crear Futuro TDF, requiere la posibilidad de excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11. Motiva el pedido el hecho que en el Barrio la Rivera se encuentra en gestión la red de gas natural, con la modalidad esfuerzo compartido, los vecinos comprando las cañerías, el gobierno provincial dando la factibilidad del fluido y la municipalidad comprometida a realizar la obra del tendido de red de gas;
que el problema se origina en un sector donde no existe calle alguna, a efectos de poder ingresar los servicios de gas, agua, cloacas y electricidad, particularmente los vecinos que viven en el Macizo 149, lotes 10, 11 y 12 y Macizo 150, lotes 16A, 16B, 16C, 17, 18, 19, 20 y 21, todos del Sector "K";
que con el fin de dar solución a la problemática existente, vecinos del sector mencionado, en un gesto de solidaridad y buena voluntad, decidieron realizar una nueva mensura, y presentarla en la Dirección de Catastro Municipal, en la misma ceden a la municipalidad, cinco (5) metros de ancho por cada lote, haciendo un largo total de cuatrocientos cinco (405) metros, de esta manera se generará una nueva calle, la que permitirá el paso de los servicios tan necesarios para todos los vecinos que allí habitan;
que en este contexto debemos realizar la excepción al código de planeamiento (Ord. N° 2863/11), exclusivamente en lo referido a la aprobación de la nueva mensura, y relacionados directamente con la apertura de una nueva calle. De esta manera daremos la solución inmediata a los vecinos involucrados;
que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá a los peticionantes contar con el servicio necesario de agua, luz y gas, tan importante para su quehacer diario;
que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la apertura y ancho de la calle mencionada;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- EXCEPTUESE del CAPITULO III-SISTEMA VIAL, Inciso III.3-Clasificación Sistema Vial, Tipo de Vía. Local Urbana Residencial; de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, ancho mínimo de vía de circulación sobre las Parcelas 10, 11 y 12, Macizo 149, de la Sección K, y sobre las parcelas 16 A, 16 B, 16 C, 17, 18, 19, 20 y 21 del Macizo 150 de la Sección K
Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3886/2018

VISTO:
La presentación efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda bajo Asunto N° 483/15; las facultades conferidas por el artículo 96° la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que por esta presentación el Instituto Provincial de Vivienda solicita la emisión de Certificados de Libre de Deuda de las parcelas de los Macizos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213 y 214 de la Sección K;
que los certificados solicitados posibilitarán la inscripción a favor de la Provincia de las citadas parcelas, para oportunamente ser transferidas al Instituto Provincial de Vivienda;
que en virtud de registrar estas parcelas deudas por Tributos Municipales, la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, no puede extender Certificados de Libre Deuda;
que dicha deuda se origina a partir de la entrega de las viviendas a sus adjudicatarios, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda pondrá todos los mecanismos en marcha para colaborar con la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, a los efectos de obtener el recupero de los mismos a la fecha de la presente;
que el Instituto Provincial de Vivienda se compromete a exigir el Certificado de Libre Deuda al momento de efectivizar las escrituras de las viviendas emplazadas en estos predios;
que ante la excepcionalidad de la transferencia dominial en trámite que servirá de base a la regularización registral de parcelas y de sus ocupantes, se hace necesario eximir al Fondo Residual Ley Provincial N° 478, al Instituto Provincial de Vivienda y al Escribano autorizante, del requisito formal de presentación de Certificados de Libre Deuda por el Impuesto Inmobiliario, Tasas por Servicios Municipales y Servicios Sanitarios;
que sin perjuicio de ello y ante el requerimiento de efectuar al Escribano autorizante, del informe sobre la situación de cada parcela, se extenderá un Certificado de Estado de Deuda donde se detallarán los saldos impagos, de cada una, a fin de ser incluidos en el respectivo instrumento traslativo de dominio, aceptando el adquiriente ya sea a título oneroso o gratuito la obligatoriedad de pago de la deuda;
que ya existen antecedentes donde se necesitó acudir a esta herramienta de excepción para solucionar este inconveniente para poder acceder a las escrituras traslativas del dominio por parte de los adjudicatarios. Estas excepciones se dieron a través de las Ordenanzas Municipales N° 3211/13 y N° 3319/14;
que este Cuerpo Legislativo posee amplias facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- EXIMASE excepcionalmente al fondo Residual Ley Provincial N° 478, al Instituto Provincial de Vivienda y al Escribano autorizante de la obligatoriedad de presentación del Certificado de Libre Deuda en concepto de Tributos Municipales de las parcelas de los Macizos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213 y 214 de la Sección K, y al sólo efecto de la transferencia dominial a la Provincia de estos predios.
Artículo 2°.- EXPEDIDASE los Certificados de Estado de Deuda de dichas parcelas, a fin de su inclusión en el instrumento traslativo de dominio pertinente.
Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3887/2018

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal Nº 3464/15; y
CONSIDERANDO:
Que el inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 471, identificado catastralmente como Sección A, Macizo 113, Parcela 3 a - de esta ciudad, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula I-A2552, requiere una autorización de carácter excepcional;
que la misma se encuentra vinculado a la causa judicial de los expedientes caratulados "GAUNA RODOLFO JUSTINIANO C/ HEREDEROS DE YAÑES BARRERA MARIA ELCIRA S/USUCAPION EXPTE. N° 6733 Y RIQUELME POBLETE DORALISA DEL CARMEN C/ YAÑEZ BARRERA, MARÍA ELCIRA S/USUCAPION EXPTE. N° 8334", acumulados por conexidad y tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia con competencia ampliada del Distrito Judicial Norte con asiento en la ciudad de RÍo Grande;
que de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3464/2015, se lo exceptúa de parámetros urbanos para dar cumplimiento a una sentencia judicial.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORICESE a la Dirección de Catastro Municipal, con carácter de excepcional, a la visacion del plano de mensura, sometiendo al régimen de Propiedad Horizontal a la Parcela 3a, Macizo 113 de la Sección A, en cuyo antecedente técnico, expresado en el Expediente Municipal R- 5788/2015, consta con un visado antirreglamentario, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia judicial.
Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3888/2018

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal Nº 2863; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Municipio planifica el desarrollo urbano de la ciudad, atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social;
que el ejido urbano municipal de la ciudad de Río Grande se clasifica por áreas y Zonas de Regulación General;
que dicha clasificación de Zonas, responde a los sectores del territorio municipal con características homogéneas en cuanto a sus aspectos socio-económicos, paisajísticos y ambientales en cuanto a los usos y ocupación de suelo;
que bajo la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 – Plan de Desarrollo Territorial en su capítulo VII – Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General, reglamenta las condiciones a las que deben sujetarse todas las acciones en la Zonas de Regulación General de las distintas áreas;
que bajo la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 se ha zonificado la Zona Residencial Extra Urbano 2 en el sector comprendido entre las calles Cabo Domingo, calle sin Nombre N° 355 y calle sin nombre Nº 466 conocido como ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, MICRO EMPRENDIMIENTO Y ARTESANO DE RIO GRANDE (A.P.I.M.E.M.A) aprobado bajo Ordenanza Municipal Nº 2224/2006;
que bajo Decreto Municipal Nº 672/2018 el Municipio crea el Programa de Huertas Urbanas, generando en dicho sector un sesenta por ciento (60%) de producción;
que el Municipio debe dar respuesta a usos de servicios y productivos de bajo nivel de molestia, que no es compatible con la Zona Residencial Extraurbana 2.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE la zonificación del sector Sección F, Macizo 39 y Macizo 40, comprendido entre las calles Cabo Domingo, calle Sin Nombre Nº 355 y

calle Sin Nombre Nº 466, asignándoles la condición de ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA 2 (ZSEU2) en el Plano 6 de la Ordenanza Municipal Nº 2863.
Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3889/2018

VISTO:
El pedido realizado por los vecinos a este Concejo Deliberante;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles;
que los vecinos del barrio identificado catastralmente como Chacra XII – Sección F - Macizos 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 106 (ANEXO I), se han unido para solicitar a este Cuerpo de Concejales, la posibilidad de contar en un futuro inmediato con el nombre de su barrio para ser identificados y comenzar a organizarse;
que los vecinos del sector determinado en el párrafo anterior, solicitan ser denominados como barrio "Aires del Sur", ya que con ese nombre fueron adquiridos los lotes a la urbanizadora desde el barrio 2010 (ANEXO II);
que este sector de la ciudad es muy grande pero aún no cuentan con la aprobación de parcelas, siendo únicamente regularizadas las mencionadas, párrafos antes. En la actualidad habitan el lugar alrededor de 70 familias en forma definitiva. Sin perjuicio de ello, a futuro pueden adicionarse nuevos macizos al barrio;
que se ha realizado la consulta a la Dirección de Catastro Municipal para conocer si el nombre existe inscripto y hemos recibido la respuesta negativa, por lo que nada impide utilizar este nombre "Aires del Sur" para denominar al barrio de referencia;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMINESE al barrio comprendido por los Macizos 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 106, de la Sección F, como "Aires Del Sur".
Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3890/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que con todas las limitaciones propias de una asociación civil sin fines de lucro en constante crecimiento, C.A.P.O. (Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos) lleva adelante la ardua tarea de acompañar y asistir a aquello que padecen tan difícil situación.
Que en el difícil contexto económico que se vive hoy, sería de suma importancia que pudieran contar con un subsidio anual y permanente;
que el estado municipal debe asistir en todo lo que esté a su alcances, a aquellos ciudadanos que atraviesan una condición tan compleja como la patología oncológica;
que muchos de ellos se han nucleado en una organización denominada C.A.P.O. (Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos), siendo integrada además por quienes desean ayudar a nuestros vecinos que padecen el verdadero drama que supone ser paciente oncológico. Y destacando que la presente iniciativa tiene su originen en dicha asociación;
que el tratamiento del enfermo de cáncer involucra el derecho a la vida. Esto nos obliga moralmente a prodigar "trato digno y humano a favor de los que, de acuerdo a la ciencia médica, a veces, transitan la vida y sin esperanzas de recuperación".

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- IMPLEMENTESE en forma anual y permanente, un "subsidio" a C.A.P.O. "Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos", consistente en: diez mil (10.000) Unidades Fiscales; el mismo se otorgará a partir del Ejercicio Económico 2019 y se hará efectivo todos los 1º de marzo de cada año.
Artículo 2°.- EXCEPTUESE a la presente, de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2327, en su art. 15°.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3891/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y
CONSIDERANDO:
Que el peatón es el usuario del tránsito más vulnerable menos precavido. Por esto debemos trabajar en la elaboración de herramientas que sirvan para disminuir al máximo posible, los factores de peligro para éste;
que es importante destacar que la acción de cruzar una arteria transitada por vehículos con motor y sin motor, es una situación compleja que requiere una máxima atención ante los peligros de la vía pública;
que existe un estudio realizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V) que refleja que el 90.6% de los peatones no corre al cruzar, el 83,05% mira antes de cruzar y el 77,9% lo hace utilizando la senda peatonal;
que otro de los componentes de peligro que envuelve al peatón, es la falta de atención por la utilización de celulares y auriculares, aunque con el tiempo ha mejorado cuantitativamente este inconveniente, seguramente por las campañas de concientización realizadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V);
que en cuanto a las estadísticas de accidentados peatones podemos mencionar que el 4,5% del total de siniestros corresponde a la colisión entre un peatón y un automotor y el 1,64% a una colisión entre motocicleta/ciclomotor y peatón. A su vez, el 53% de las víctimas fatales en la vía pública son peatones mayores a 45 años;
que es importante, por los números mostrados estadísticamente, que hay que seguir trabajando en la concientización a través de programas educativos en días significativos donde los medios se hacen eco del problema de seguridad para los peatones;
que hasta tanto se lleven a cabo las capacitaciones emanadas de diversas normas de tránsito, es primordial elaborar Ordenanzas tendientes al ordenamiento del tránsito, generando conciencia a los conductores de los peligros a los que están expuestos los peatones;
que se han recibido diversos reclamos de establecimientos educativos, pero más que nada de padres y alumnos de los establecimientos educativos que desarrollan su actividad en el edificio Gral. San Martín, sito en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la ruta provincial complementaria C;
que estos reclamos son relacionados a los peligros a los que se enfrentan los alumnos al cruzar estas rutas y los conductores a la hora de salir de la institución, en todos sus ingresos y egresos;
que es de público conocimiento la cantidad de accidentes en el lugar, que hasta en algunos casos se ha llevado la vida de vecinos. Tenemos la obligación de prevenir estas situaciones extremas, por lo que es necesario implementar un plan de ordenamiento vehicular;
que este Concejo Deliberante, se encuentra facultado para la sanción de la presente norma.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que inicie un "Plan de Reordenamiento del Tránsito" en las inmediaciones del Edificio Gral. San Martín, dando primordial importancia a la Ruta Nacional N° 3, la Ruta Provincial Complementaria C y todas sus intersecciones.
Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que el "Plan de Reordenamiento del Tránsito" deberá contar con al menos las siguientes medidas viales: reductores de velocidad, reducir velocidad máxima, cartelería de prevención por tránsito de escolares, guardarrail, semáforos, separadores de calzada, entre otras que mejoren la circulación vehicular.
Artículo 3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios que sean necesarios, por falta de jurisdicción, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.
Artículo 4°.- DISPÓNGASE que los gastos que genere el cumplimiento de la presente, serán imputados en las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 5°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo no mayor a treinta (30) días de promulgada la presente, la reglamente.
Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3892/2018

VISTO:
Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta orgánica del Municipio de Río Grande, reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas por lo que promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva, asegurando la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas;
que es trascendental que las autoridades impulsen en la sociedad riograndense la incorporación de conocimientos relacionados a la temática RCP y primeros auxilios;
que es ineludible capacitar y articular con actores fundamentales de la sociedad que la habitan y recorren diariamente, como lo son los empleados y propietarios de aquellos locales comerciales sujetos a la Ordenanza Municipal N° 1601/02 y a todos los choferes que manejen un transporte de pasajeros (colectivos, taxis, remises) en beneficio de la población con información mejorando su calidad de vida y protegiéndola;
que la principal finalidad que persiguen estos actos, está en preservar la vida de las personas que han sido afectadas, teniendo ello en el caso de que el hecho sea grave y demande acciones rápidas, precisas y eficaces, mientras que por otro lado tenemos aquellas que tienen una finalidad preventiva, evitándose males mayores o evitándose la manifestación posterior de trastornos a la salud que pueden generar daños graves o permanentes en el individuo;
que la práctica de los primeros auxilios no es una solución definitiva a lo que acontece, sino que es el primer paso fundamental para poder derivar a una persona a la posterior asistencia médica, cuya revisión, observación y evaluación es obligatoria;
que los primeros auxilios son los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales que pueden brindarse a un lesionado en el lugar donde ocurre el accidente;
que una evaluación primaria del grado de la lesión y una intervención temporal mientras el lesionado aguarda a los servicios de emergencias son de suma importancia para un óptimo cuidado preventivo para no agravar el cuadro del damnificado;
que con la capacitación necesaria de los primeros auxilios, se podrá determinar posibles peligros en el lugar del accidente y así ubicar a la víctima en un lugar seguro, proporcionando seguridad emocional y física, dando prioridad a las posibles lesiones que pongan en peligro la vida y brindar ayuda precisa para salvarlas;
que el factor común de todos los hechos desgraciados, tiene a las acciones que son conocidas como primeros auxilios que pueden ser llevadas a cabo tanto por médicos o paramédicos, como también por personal idóneo con instrucción precisa al respecto;

que la aplicación de las maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica, aunque no es un tratamiento definitivo, puede ayudar a mantener a la víctima en las mejores condiciones para que pueda ser revertido posteriormente el paro cardíaco;
que es el Estado quien debe proyectar paulatinamente una comunidad preparada ante eventuales catástrofes, que sin ánimo de alterar, lo que se intenta es concientizar respecto de las características de nuestra región;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a exigir cursos de primeros auxilios y RCP expedido por organismos oficiales competentes.
Artículo 2°.- Serán sujeto de la presente Ordenanza, empleados y propietarios de aquellos locales comerciales sujetos a la Ordenanza Municipal N° 1601/02 - REGLAMENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES - y para todos los choferes que manejen un transporte de pasajeros (colectivos, taxis, remises).
Artículo 3°.- INCORPÓRESE el inciso "ñ" al artículo 4° de la Ordenanza Municipal 1601/02 - REGLAMENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ñ) Certificado de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y Primeros Auxilios expedido por organismos oficiales competentes."

Artículo 4°.- A los efectos de esta Ordenanza, se define:
Primeros Auxilios: a la atención inmediata que una persona, sin conocimientos técnicos, puede brindarle a una víctima de una enfermedad o una lesión antes de la llegada del sistema de Emergencias Médicas.
Reanimación cardiopulmonar (RCP): al conjunto de maniobras temporales y normalizadas internacionalmente destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene súbitamente, independientemente de la causa que lo produjo.
Artículo 5°.- DISPÓNGASE que todo ciudadano alcanzado por la presente Ordenanza, deberá realizar obligatoriamente las jornadas de capacitación, las que deberán ser renovadas anualmente.
Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la que designe el Ejecutivo Municipal, reglamentando en un plazo de noventa (90) días los aspectos que para su ejecución considere pertinente.
Artículo 7°.- Los gastos que demande la presente ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3893/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la violencia de género no es una enfermedad ni un asunto particular, sino que es una manifestación cultural, estructural y creciente de desigualdad y poder, por lo que se deben garantizar derechos y fundamentalmente prevenir y asistir a las víctimas de violencia de género, posibilitando la atención psíquica, física y legal de cada trabajadora del Estado Municipal víctima de violencia;
que la inclusión de una "Licencia por violencia de género" se enmarca dentro de la Ley Nº 26485 de Violencia contra la Mujer, sancionada en marzo de 2009, la cual define en el artículo 4° a la violencia contra las mujeres como: "…toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón…";
que dicha Ley describe y define en su artículo 5º los distintos tipos de violencia: 1) Física: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física. 2) Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamiento, creencias y decisiones, mediante amenazas, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descredito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación, y limitación del derecho de circulación y cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación. 3) Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres. 4) Económica y Patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer a través de: A) la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes. B) la perdida, sustracción, destrucción, retención, o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales) C) la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna. D) la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo. 5) Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad;
que resulta necesario que la víctima de violencia cuente con el debido acompañamiento, contención y asesoramiento del área municipal competente;
que a tal fin es propicio incluir en el régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias municipal, una licencia especial para estos casos, para que se haga visible la problemática y se proteja a la trabajadora municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN. La presente norma será de aplicación al todo el personal Municipal y de los entes descentralizados, creados o a crearse o que dependan del Presupuesto Municipal.
Artículo 2°.- A los fines de la presente, se adopta la definición de "violencia contra las mujeres" contenida en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 26485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) respetando los postulados de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.
Artículo 3°.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIA. En los casos en que la trabajadora, víctima de violencia de género, deba ausentarse de su puesto de trabajo para la realización de las denuncias ante las autoridades policiales y/o judiciales que correspondan, se le justificará el día de inasistencia, debiendo presentar copia fechada de la denuncia, a tal fin.-
Artículo 4°.- LICENCIA ESPECIAL. En los casos en que, como consecuencia de actos de violencia contra la mujer, la salud de la trabajadora se vea afectada de modo que le impida prestar servicios normalmente, la licencia para su recuperación se le computará como "enfermedad por violencia contra la mujer".
Artículo 5°.- La licencia entrará en vigencia a partir de la comunicación de la situación de violencia ante las autoridad municipal, que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, debiendo en el plazo de 48 hs. presentar una certificación emitida por organismo o dependencia administrativa y/o judicial correspondiente, los servicios sociales de atención o cualquier centro de salud con competencia para la atención y asistencia a las mujeres en situación de violencia.
Artículo 6°.- El/la responsable de la dependencia municipal de la agente en uso de la presente licencia, deberá comunicar la situación a la Dirección de Defensoría Municipal para posibilitar el seguimiento del caso y la inclusión de la trabajadora afectada en los espacios de asistencia y contención y talleres de empoderamiento para mujeres víctimas de violencia de género, que dicte el Municipio sin que esto afecte su horario laboral ni sus haberes.
Artículo 7°.- La trabajadora podrá utilizar dicha licencia especial por un período máximo de seis (6) meses, continuos o discontinuos, prorrogable por igual período, previo dictamen de una junta médica o el mecanismo que el Departamento Ejecutivo determine en la reglamentación de la presente, al que se le adjuntara un informe de la Dirección de defensoría Municipal. En toda la carrera administrativa la agente no podrá exceder el plazo total de un año por este concepto. Una vez utilizado dicho máximo, la licencia se considerará licencia por enfermedad, en los términos del régimen de licencias aplicable a cada caso.
Artículo 8°.- INCLÚYASE dentro del régimen de licencias, justificaciones y franquicias para los empleados municipales, la "LICENCIA ESPECIAL POR VIOLENCIA DE GENERO".
Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3894/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 47° reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales y promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva, priorizando la atención primaria de la salud;
que los productos de gestión menstrual son productos de real primera necesidad para las mujeres, cuya utilización no resulta voluntaria y que la falta de medios e información para manejar correctamente la menstruación puede replicar prácticas antihigiénicas que pueden producir irritación o infecciones, entre otros daños a la salud;
que el costo de los productos de gestión menstrual es significativo y de difícil adquisición, sobre todo en grupos familiares de bajos ingresos generando, entre otros inconvenientes, un alto índice de ausentismo escolar;
que la presente iniciativa, busca garantizar que niñas y mujeres, sobre todo las de sectores más vulnerables, accedan a estos elementos de higiene en forma gratuita.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, a incluir dentro de los productos que conforman el modulo alimentario con el que se asiste a las familias en estado de vulnerabilidad, productos de gestión menstrual en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del grupo familiar, según surja del correspondiente informe social.
Artículo 2°.- A los efectos de la presente, deberá entenderse por elementos de gestión menstrual a toallas higiénicas, tampones, copas menstruales, esponjas marinas y ropa interior absorbente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.
Articulo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3895/2018

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el estado municipal debe asistir en todo lo que esté a su alcance, a aquellos ciudadanos que atraviesan una condición tan compleja como la patología oncológica; que muchos de ellos se han nucleado en una organización denominada C.A.P.O. (Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos), siendo integrada además por quienes desean ayudar a nuestros vecinos que padecen el verdadero drama que supone ser paciente oncológico. Destacando que la presente iniciativa tiene su originen en dicha asociación;
que el tratamiento del enfermo de cáncer involucra el derecho a la vida. Esto nos obliga moralmente a prodigar "trato digno y humano a favor de los que, de acuerdo a la ciencia médica, a veces, transitan la vida y sin esperanzas de recuperación". Esta iniciativa se orienta a brindar una pequeña herramienta a favor del paciente oncológico.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- IMPLEMÉNTESE "el Boleto Gratuito al Paciente Oncológico", dirigido a las personas con patologías oncológicas de tratamiento prolongado, en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande. El mismo será de aplicación al transporte colectivo en su alcance actual y en aquellas líneas o soluciones especiales a crear o concesionar en el futuro para cualquier zona del ejido municipal.
Artículo 2°.- Todos aquellos que se acojan al beneficio estipulado por el artículo 1° de la presente, deberán tramitar una credencial personal, única e intransferible, la cual deberá contener nombre y apellido, documento nacional de identidad, foto tipo carnet. Dicha credencial será renovada anualmente y no tendrá costo alguno. Deberá ser emitida por la empresa transportista y certificada por el área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal, a requerimiento del beneficiario, con la presentación del Documento Nacional de Identidad y certificado médico que acredite su condición de paciente oncológico de tratamiento prolongado.
Artículo 3°.- En el caso de pacientes menores de edad, o con expresa indicación médica de la necesidad de un acompañante, deberá otorgársele boleto gratuito en las mismas condiciones que el del paciente con tratamiento oncológico.
Artículo 4°.- Mensualmente la empresa hará entrega del equivalente a cuarenta ocho (48) viajes en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse, contra la presentación de la credencial y el DNI del beneficiario, debiendo registrar en planilla oficializada por el Municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boleto o créditos entregados y firma del receptor.
Artículo 5°.- El boleto gratuito al paciente oncológico tendrá vigencia todos los días, sin restricción horaria.
Artículo 6°.- FACÚLTESE al Departamento de Ejecutivo Municipal, a realizar los convenios o autorizaciones necesarias con la empresa transportista, a los efectos de coordinar pautas publicitarias, sobre campañas de informativas sobre la presente.
Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida que corresponda en el Presupuesto 2018 y subsiguientes.
ARTÍCULO 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente, en todo lo que estime necesario para el funcionamiento, en un plazo de sesenta (60) días posteriores a su promulgación.
Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 12/10/2018

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETOS

DECRETO N° 179/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 795/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 28 de septiembre de 2018, a las 15:40 hs., bajo el Nº 863; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 28 de septiembre de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 28 de septiembre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de septiembre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 180/2018

VISTO:
El Memorándum N° 040/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 28 de septiembre de 2018, a las 10:00 hs., bajo el N° 861;
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Articulo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 01 de octubre de 2018, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. ANDRADE.
Articulo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 181/2018

VISTO:
El Memorándum N° 176/18, emanado del bloque U.C.R. del Concejal Paulino B.J. ROSSI, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 01 de octubre de 2018, bajo el Nº 866;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Paulino B.J. ROSSI solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la labor que desarrollan los directivos, docentes y alumnos del Colegio Padre Jose Zink;
que el artículo 57° de la Carta Orgánica Municipal es determinante a la hora de declarar que el Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología, como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida;
que los docentes y alumnos del Colegio Provincial "Padre José Zink", diseñaron, desarrollaron y construyeron un vivero automatizado con un Kit de robótica provisto por entes gubernamentales;
que el Colegio Padre José Zink, de nuestra ciudad, brinda orientación en ciencias naturales y cuenta con un vivero donde se producen plantines de variadas especies, desde ornamentales hasta aromáticas;
que a partir de los conocimientos adquiridos con la práctica diaria, idearon un sistema de cortinas que se activan con la captación de la luz solar, además de un sistema de riego y ventilación inteligente, proyecto este, que fue exhibido mediante un modelo a escala en una muestra nacional;
que resulta imprescindible destacar el esfuerzo, la dedicación y el trabajo de los directivos, docentes y alumnos del Colegio Padre José Zink.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la labor que llevan adelante diariamente los Directivos, Docentes y Alumnos del Colegio Padre José Zink.
Artículo 2º.- Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 182/2018

VISTO:
El Memorándum N° 130/18, emanado del bloque M.P.F. del Concejal Alejandro G. NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 01 de octubre de 2018, bajo el Nº 868;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Deportivo el Sexagésimo Aniversario del Club Social y Deportivo QRU;
que el Club Social y Deportivo QRU, personería jurídica N° 410/88 es una institución dedicada a contribuir a la práctica de toda manifestación deportiva, social y cultural, que hace al desarrollo humano, creyendo profundamente que la promoción del deporte y la cultura son bases fundamentales en el crecimiento de la sociedad;
que desde su fundación un 07 de octubre del año 1958 brinda a la comunidad de Río Grande, distintas actividades sociales, deportivas y culturales, hoy siguen cultivando esa visión que los proyecta como una de las Instituciones pionera e importante de nuestra Provincia, apostando al deporte como medio fundamental para volver a recuperar valores como el esfuerzo, la solidaridad, el trabajo en equipo y la disciplina;
que es loable nombrar a la primer comisión directiva del mencionado Club, según consta en el Acta Fundacional: Presidente: Ramón LORENTE, Vicepresidente: Oscar Luis ROGOLINI, Secretario: Miguel VÁZQUEZ, Pro Secretario: Andrés VIQUEIRA, Tesorero: Ariel GALVARINI, Protesorero: Tulio Omar ORTÍZ, Vocales Titulares: José Galo ARTEAGA, Juan Agustín CÁRCAMO, Lucio ORTÍZ, Héctor AGUILA, Néstor Hernán AGUILA y Bernabé GONZÁLEZ, Revisor de Cuentas: Enebar GONZÁLEZ;
que ha sido política de este cuerpo deliberativo, propiciar reconocimientos públicos a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de notable trayectoria en el ámbito de nuestra comunidad;
que con este criterio venimos a impulsar el reconocimiento institucional al Club Social y Deportivo QRU al celebrarse el día 07 de octubre de 2018, el Sexagésimo aniversario (60) de su fundación;
que esta querida entidad, forjada por un grupo de vecinos de nuestro Río Grande, reconoce en si misma una larga tarea a favor del deporte y el esparcimiento ciudadano, siendo ejemplo en el desafío vecinal de consolidar y proyectar una institución al servicio de la sociedad;
que es justo reconocer tan noble y notable trabajo a favor de Río Grande y sus vecinos;
que la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Deportivo el Sexagésimo Aniversario del Club Social y Deportivo QRU, a celebrarse el próximo 07 de octubre de 2018 (07 de octubre de 1958 – 07 de octubre de 2018).
Artículo 2°.- RECONOCER Y DISTINGUIR al Club Social y Deportivo QRU por su trayectoria institucional al servicio de la Ciudad de Río Grande.
Artículo 3°.- HACER entrega del presente, a la actual Comisión Directiva del Club Social y Deportivo QRU, representada por su Presidente, Sr. Arturo A. ANDRADE.
Artículo 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 183/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 804/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de octubre de 2018, a las 11:00 hs. bajo el N° 868; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNIICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Articulo 1°.- COMUNICAR que a partir del día 02 de octubre de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. María E. DURÉ.
Articulo 2°.- COMUNICAR que del día 02 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.
Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 184/2018

VISTO:
El Memorándum N° 252/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 02 de octubre de 2018, bajo el Nº 870;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal 2º Torneo de la Independencia de Chile;
que el Torneo de la Independencia de Chile se realiza desde el año 2017 en la ciudad de Río Grande en conmemoración del aniversario de la Independencia del vecino país que se celebra el 18 de septiembre de cada año;
que el Torneo es organizado por la Concejal María L. Colazo con la colaboración de la Asociación Chilena y Hermanos y la Secretaría de Deportes de la Provincia y se llevó a cabo entre los días 15 y 30 de septiembre con la participación de ocho equipos;
que por las características del mismo permite la integración entre el pueblo hermano de Chile y Argentina, ya que el requisito es que la mitad de los integrantes del equipo sean nacidos o descendientes de Chilenos con el objetivo de fortalecer y estrechar vínculos de unión y amistad;
que es un evento que involucra jóvenes, adultos y familia en general que presenció los partidos disputados en el Gimnasio de la Escuela N° 21 de nuestra ciudad.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal el 2º Torneo de la Independencia de Chile que se llevó a cabo entre los días 15 y 30 de septiembre del 2018.
Artículo 2º.- HÁGASE efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción a la Asociación Chilena y Hermanos –ACHER–, por su colaboración, participación y compromiso con el Torneo y con los residentes chilenos en Río Grande.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 185/2018

VISTO:
El Memorándum N° 201/18, emanado del bloque F.P.V.-P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 02 de octubre de 2018, bajo el Nº 871;
las leyes N° 24.193, N° 26.066 y N° 27.447;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; Y
CONSIDERANDO:
Que "VER PARA CREER" es un proyecto educativo de 4° año ESO de la Escuela EPEIM de nuestra ciudad, que surgió en el mes de abril de 2018, en la materia Salud y Derecho, al estudiar y relacionar los conceptos de Salud y los Derechos establecidos para cada ciudadano argentino;
que el proyecto surge a raíz de la enfermedad que Micaela Maimae estudiante del 4° año ESO de la Escuela EPEIM actualmente está atravesando. La estudiante se encuentra internada en el Hospital Garrahan en donde un equipo médico trata la Leucemia Linfoblástica Aguda que le diagnosticaron a la joven;
que el grupo de estudiantes se sintió en la necesidad de iniciar una investigación que dé origen a acciones tendientes a sensibilizar a la comunidad de Río Grande frente a la importancia de donar órganos, considerando que a Micaela le realizaron trasplante de médula ósea y fue difícil la intervención;
que es así como surge la problemática ¿conocemos realmente sobre qué es donar y qué implica ser donante?; considerando necesario conocer y dar a conocer la importancia de "donar", ya que es un tema del cual no se habla en las escuelas y normalmente es "tabú" para nuestra sociedad;
que la donación de órganos y tejidos está vinculada a aspectos sociales. Ya que al hablar de donación es común que afloren los miedos, mitos y creencias que giran en torno a esta temática y el proceso de donación se ve obstaculizado por la poca información que la sociedad posee acerca del tema. En este marco, se propone la creación de un grupo de estudiantes activo que tenga como objetivo comunicar y sensibilizar a la comunidad de Río Grande acerca de la importancia de donar o de ser donante;
que el objetivo general del proyecto es generar recursos y espacios de encuentro que contribuyan a informar sobre aspectos socio-culturales relacionados a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, motivando a los ciudadanos de Río Grande a manifestar la voluntad positiva de donar durante el año 2018;
que para llevar a cabo el proceso de investigación se optó por emplear una metodología de investigación-acción participativa con el objetivo de propiciar el cambio social, transformar la realidad y que las personas tomen conciencia de su papel en ese proceso de transformación;
que en tal sentido, los autores del proyecto concluyen que la donación de órganos, tejidos y células, definitivamente está vinculada a aspectos sociales; destacando que el 66% de los encuestados donaría órganos, no obstante el 92% lo recibiría. Es decir que sobre la decisión de donar es necesario informar y desmitificar aspectos socio-culturales atribuidos a la temática;
que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR Beneplácito y de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural a "VER PARA CREER", proyecto educativo de estudiantes de 4° año ESO turno mañana de la EPEIM; cuyo objetivo es generar recursos y espacios de encuentro que contribuyan a informar sobre aspectos socio-culturales relacionados a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
Artículo 2°.- HACER entrega de copia protocolar de la presente a las y los estudiantes de 4° año ESO turno mañana, a la Docente Asesora Andrea ARTIGUES, y las Autoridades del Colegio EPEIM de la ciudad de Río Grande.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 186/2018

VISTO:
El Memorándum N° 169/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de octubre de 2018, bajo el Nº 874;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo Municipal las "II Jornadas de Buenas prácticas en Lenguas Extranjeras para todos los niveles y modalidades 2018";
que el día miércoles 3 de octubre del corriente año, se realizarán las "II Jornadas de Buenas prácticas en Lenguas Extranjeras para Todos los Niveles y Modalidades 2018", en instalaciones del CGP Padre Zink del Municipio de Río Grande;
que estas jornadas surgen como propuesta de la Asociación Civil Fueguina de Profesores de Inglés de Ushuaia y la Asociación Civil Fueguina de Inglés de Río Grande, con el propósito de promover la discusión sobre las problemáticas y desafíos que enfrenta la enseñanza de las lenguas extranjeras/adicionales en el intento de habilitar propuestas institucionales que atiendan la singularidad y heterogeneidad de situaciones de contextos, para acompañar la lectura de las transformaciones sociales, económicas y culturales que ofician como condiciones de desarrollo de las prácticas escolares en el mundo contemporáneo;
que entre sus objetivos estas jornadas buscan fortalecer el marco conceptual para el desarrollo de las prácticas discursivas en lenguas extranjeras, comunicación oral y escrita. Identificar las oportunidades de aplicación de conceptos teóricos en las actividades de la realidad cotidiana de las escuelas. Explorar las prácticas de enseñanza dirigidas a generar mayores posibilidades de inclusión escolar. Explorar la naturaleza de la teoría de la Gamificación como contexto para la enseñanza de la lengua extranjera;
que esta actividad está destinada a Docentes de lengua extranjera Inglés de todos los niveles y modalidades de Instituciones públicas y privadas de la Provincia de Tierra del Fuego y de Instituciones dedicadas a la enseñanza del idioma Inglés y de Lenguas Adicionales/Extranjeras, así como estudiantes del Profesorado de Inglés de los Institutos de Formación Docente;
que los disertantes Mg. Florencia BORRELLO, Prof. Gustavo GONZÁLEZ, Lic. Esther VASQUEZ y la Lic. Eugenia Carrión CANTÓN, cuentan con vastas trayectorias a nivel nacional e internacional. Su amplia experiencia docente, así como la participación en espacios de investigación, gestión académica, formación docente y de disertación aseguran la calidad de la propuesta de capacitación y garantizan un alto nivel en los contenidos a desarrollar.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo. 1º.- DECLARAR de Interés Educativo Municipal las "II Jornadas de Buenas prácticas en Lenguas Extranjeras para Todos los Niveles y Modalidades 2018".
Artículo 2º.- HACER entrega a miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil Fueguina de Inglés de Río Grande, y a los disertantes: Mg. Florencia BORRELLO, Prof. Gustavo GONZÁLEZ, Lic. Esther VASQUEZ y la Lic. Eugenia Carrión CANTÓN.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 187/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 806/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de octubre de 2018, a las 11:10 hs., bajo el Nº 878; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 04 de octubre de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir del día 04 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque F.P.V., Sra. Miriam G. MORA.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

MORA
ANDRADE

DECRETO N° 188/2018

VISTO:
El Memorándum N° 330/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; ingresado a la Direccion Legislativa el dia 04 de octubre de 2018, a las 14:00 hs., bajo el N° 880;
la necesidad de modernizar la función pública;
la Ordenanza Municipal N° 3634/2017;
las previsiones del artículo 97° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3634, la que en su artículo primero autoriza el uso de Firma Digital general, en todas las dependencias del Municipio de Río Grande y en particular aquellas se hallen adscriptas a la órbitas del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal, como también los entes públicos, privados o mixtos que se vinculen funcionalmente al Municipio de Río Grande;
que en este sentido creemos conveniente realizar el acto administrativo correspondiente a efectos de acceder a este servicio tan importante para la función pública;
que es necesario contar con esta herramienta, la que brindará mayor transparencia, seguridad y celeridad en los procesos administrativos del Concejo Deliberante;
que a los efectos de poner en funcionamiento la firma digital, en nuestra Institución, creemos conveniente se realicen los convenios pertinentes para acceder al servicio en forma inmediata;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- IMPLEMENTAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el uso de la Firma Digital.
Artículo 2º.- INSTRUIR al Secretario Administrativo y a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de Río Grande, para que en un plazo no superior a treinta (30) días de dictado el presente, realice los convenios necesarios con la autoridad de registro del municipio de Río Grande, Subsecretario de Innovación y Modernización, Lic. Andrés Manuel DACHARY, a efectos de poner en vigencia la utilización de la Firma Digital en el Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 3º.- PRIORIZAR el trámite para generar las firmas de los señores Concejales, generando de esta manera más celeridad para la presentación de proyectos y actuaciones administrativas, sin restricción por los tiempos o situación geográfica de los mismos. Concluido este trámite para las autoridades, continuar con rangos de prioridad, teniendo en cuenta la escala jerárquica y de responsabilidad administrativa del resto de los funcionarios y personal de Planta Permanente.
Artículo 4º.- ESTABLECER que los gastos que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente.
Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

MORA
ANDRADE

DECRETO N° 189/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 260/18, emanado del bloque F.P.V. de la Concejal Miriam G. MORA, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de octubre de 2018, a las 10:05 hs., bajo el Nº 881.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 05 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R., Sr. Paulino B.J. ROSSI.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

DECRETO N° 190/2018

VISTO:
El Memorándum N° 186/18, emanado del bloque U.C.R. del Concejal Paulino B.J. ROSSI, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 05 de octubre de 2018, bajo el Nº 882;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Paulino B.J. ROSSI solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la trayectoria de la Asociación Civil de Recuperación de Adicciones Santa Mónica;
que abordar y contener a personas que se encuentran atravesando un consumo problemático de sustancias psicoactivas y alcohol, con una mirada integral no es una tarea sencilla;
que la Asociación Civil de Recuperación de Adicciones Santa Mónica, es un grupo de voluntarias que, bajo la consigna "el amor sana por presencia", vienen trabajando desde hace más de cinco años en nuestra ciudad, en el acompañamiento de jóvenes y adultos con consumo problemático, contando para ello con un dispositivo de asistencia, apoyado en un trabajo interdisciplinario integrado por religiosos, trabajadores sociales, médicos clínicos, acompañantes terapéuticos, operadores socio terapeutas, técnicos en minoridad y familia, además de los voluntarios, que sin poseer una profesión especifica comparten el espíritu de esta noble tarea, enmarcado en la modalidad de los grupos de autoayuda del programa Minnesota de los doce pasos;
que esta Asociación Civil asiste a personas de toda la ciudad, los que son enviados a ese centro, ubicado en la calle O'Higgins 751, por instituciones tales como el Juzgado de Familia, Centros de Salud, Defensoría Pública, guardia de salud mental del Hospital, entre otras, personas estas que además del tratamiento reciben bolsones de alimentos, ropas, además de asesoramiento legal y el acompañamiento en la obtención de becas y subsidios.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la labor que lleva adelante la Asociación Civil de Recuperación de Adicciones Santa Mónica.
Artículo 2º.- Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

DECRETO N° 191/2018

VISTO:
El Memorándum N° 258/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 08 de octubre de 2018, bajo el Nº 886;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Ambiental Municipal proyecto "La materia se transforma";
que el proyecto "La materia se transforma" es una iniciativa de alumnos, docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, que busca continuar realizando acciones tendientes al mejoramiento de la gestión de residuos a partir de la reducción, re-uso y reciclaje de residuos;
que el proyecto consiste en la separación de residuos en origen: botellas PET, papel, tapitas, y material orgánico en la sede universitaria de Río Grande. Los materiales recuperados son reinsertados en el circuito productivo a partir de acuerdos con organizaciones civiles locales, como la Casa del Niño y la Fundación Garrahan que completan el proceso;
que el objetivo principal del proyecto es realizar acciones tendientes a la gestión de los residuos dentro de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y en distintas organizaciones e instituciones de la provincia, articulando la información, investigación y extensión;
que esta iniciativa permite mejorar la gestión de los residuos y así disminuir el impacto negativo que genera la mala administración de los mismos y, a su vez, genera conciencia en la sociedad fueguina sobre las consecuencias del crecimiento de los residuos;
que este trabajo en conjunto debe ser reconocido en tanto favorece la protección del ambiente y genera conciencia social para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad y del medio en el que vivimos.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Ambiental Municipal el Proyecto "La materia se transforma" de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.
Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente Decreto en concepto de distinción a la Directora del proyecto, Lic. Rita LOFIEGO por su trabajo y dedicación para llevar a cabo este proyecto, y en representación de todos aquellos que participan en el mismo.
Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN ELBOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

ROSSI
ANDRADE

DECRETO N° 192/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 810/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de octubre de 2018, a las 13:10 hs., bajo el Nº 892; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 08 de octubre de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. María E. DURE.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir del día 08 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 193/2018

VISTO:
El Memorándum N° 174/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 08 de octubre de 2018, bajo el Nº 887;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural y Educativo Municipal la "3ra edición de las Serenatas Estudiantiles: Año 2018";
que los días 22, 23, 24 y 25 de octubre se llevará a cabo la "3ra edición de las Serenatas Estudiantiles Año 2018", en el Cono de Sombra, las cuales surgen para acompañar a los jóvenes en las celebraciones por su egreso de la secundaria;
que a través de la Agencia de Deportes y Juventud y la Dirección de Juventud, el Municipio busca abordar los festejos que los estudiantes de nuestra ciudad merecen, en un marco de contención asegurada;
que esta actividad se trabaja con los delegados de los distintos colegios, durante las Olimpiadas Estudiantiles, donde se busca dar soluciones a los distintos planteos que hacen los estudiantes;
que durante estos encuentros los jóvenes podrán disfrutar de cuatro noches temáticas, en las que sólo podrán ingresar estudiantes de los colegios que porten una pulsera de identificación propia de la actividad;
que como dicta la Carta Orgánica Municipal en su art. 42° el Municipio "Incentiva la participación activa de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo";
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo Municipal la "3era edición de la Serenatas Estudiantiles: Año 2018" a realizarse desde el 22 al 25 de octubre de 2018.
Artículo 2º.- HACER entrega del presente Decreto al Gerente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Prof. Diego LASSALLE y al Director de Juventud Sr. Velazquez FEDERICO
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 194/2018

VISTO:
El Memorándum Nº 206/18, emanado de la Secretaria del bloque F.P.V.-P.J. de la Concejal Maria E. DURE, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 08 de octubre de 2018, a las 12:30 hs., bajo el Nº 889.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto Decreto CD. N° 170/2018.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 195/2018

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 813/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de octubre de 2018, a las 13:15 hs., bajo el Nº 899.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 09 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 196/2018

VISTO:
El Memorándum N° 262/18, emanado del bloque F.P.V. de la Concejal Miriam G. MORA, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 08 de octubre de 2018, bajo el Nº 888;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Miriam G. MORA solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal "Segunda Gran Jineteada Nocturna";
que la Agrupación Gaucha "Gauchos Fueguinos" hace siete (7) años realiza esta actividad ecuestre caracteristica y tradicional de Argentina, que integra la cultura folklórica de ese país, en particular la cultura gauchesca;
que en esta oportunidad se realizará en instalaciones de la Cancha de Club San Martín, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2018, en la que con la participación de jinetes de distintas provincias, como de Neuquén, Bahía Blanca, Santa Fe, Santa Cruz, Chubut y Chile, los cuales deberán demostrar su destreza en la categoría libre;
que dicho evento será transmitido por el primer programa tradicionalista de la Patagonia "Apuntalando Tradiciones" conducido por Juan Carlos Brem;
que el Municipio de Río Grande reconoce el acervo cultural, que surge de la amalgama de los valores autóctonos y los provenientes de las corrientes migratorias;

que debemos respetar la identidad multicultural de nuestra comunidad, conservar, proteger y difundir, estimular los intereses y el patrimonio histórico cultural, garantizando el acceso y participación en la cultura, promoviendo las iniciativas de los ciudadanos, las organizaciones intermedias, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIEDNCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la "Segunda Gran Jineteada Nocturna", llevada a cabo por la Agrupación Gaucha "Gauchos Fueguinos", los días 12, 13 y 14 de octubre de 2018, en instalaciones de la Cancha de Club San Martín.
Artículo 2º.- HACER entrega del presente Decreto a la Agrupación Gaucha "Gauchos Fueguinos".
Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 197/2018

VISTO:
El Memorándum N° 207/18, emanado del bloque F.P.V. - P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 08 de octubre de 2018, bajo el Nº 890;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario la publicación de los Libros: "Lauti y Pinocho"; "Teo y Capitán" y "Leo el Astronauta" de la Autora Sra. Andrea FERRARIO;
que la Organización mundial de la Salud ha expresado que uno (1) de cada ciento sesenta (160) niños padecen trastorno del espectro autista. Estos trastornos empiezan en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta;
que el autismo afecta la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros y está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos;
que en la obra literaria que estamos destacando en esta oportunidad, su autora Andrea FERRARIO nos cuenta que: "Estos pequeños cuentos y tan grandes cuentitos se dieron por la necesidad de poder contar a los más chiquitos que es el TEA: Trastorno del Espectro Autista". Con ellos se pretende explicar con palabras simples como nuestros niños: son puros, buenos y sin maldad. Pero que pese a ello, en muchas oportunidades son víctimas de bullying;
que el color azul se ha transformado en una símbolo del TEA porque representa el color del mar, a veces tranquilo y sereno y otras veces tan muy ligada a lo que viven los familiares que se encuentra recorriendo este camino que presenta demasiado desafíos.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario la Publicación de los libros: "Lauti y Pinocho", "Teo y Capitán" y "Leo el Astronauta", de la autora Sra. Andrea FERRARIO.
Artículo 2°.- HACER entrega de copia protocolar la presente a la Sra. Andrea FERRARIO; a la Sra. Janet RUSSO; a la Sra. Ivana OJEDA; a la Sr. Gonzalo ORTIZ y a la Dra. Alejandra ARCE.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 198/2018

VISTO:
el Memorándum N° 209/18, emanado de la Secretaria del bloque F.P.V.-P.J. de la Concejal Maria E. DURÉ del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de octubre de 2018, a las 09:35 hs., bajo el Nº 904.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir del día 12 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.V., Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

VON DER THUSEN
ANDRADE

DECRETO N° 199/2018

VISTO:
El Memorándum N° 131/18, emanado del bloque M.P.F. del Concejal Alejandro G. NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 12 de octubre de 2018, bajo el Nº 905;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal la participación de Iñaki MAZZA, deportista olímpico en los Juegos Olimpicos de la juventud 2018 en la disciplina BMX Freestyle;
que el joven riograndense Iñaki MAZZA participa desde temprana edad, en diferentes torneos locales, nacionales e internacionales, representando a Río Grande, la provincia y nuestro país en la disciplina de BMX Freestyle;
que Iñaki ganó varios años consecutivos el certamen más importante de Best Trick;
que salió Campeón Mundial Junior en Budapest y Campeón Mundial del Fise World Canadá de BMX;
que participó en diversas actividades como Party Jam 2017, Woodward West, French-Tour, Austral Contest de Punta Arenas, Fise Montpellier 2017, Pro Street Comp.; entre otros, obteniendo diferentes premios y medallas;
que es integrante de la selección Argentina de BMX Freestyle;
que el BMX fue considerado deporte olímpico en el año 2008, realizando su debut en los juegos olímpicos de Beijing 2008;
que este año Argentina es Sede de los Juegos de la Juventud 2018, desarrollándose en la Villa Olímpica en la ciudad de Buenos Aires;
que Iñaki MAZZA participa, representando a la Argentina en la rama mixta, junto a Agustina Roth;
que consiguieron el 1° puesto en los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, obteniendo la medalla dorada para nuestro país;
que creemos conveniente, reconocer y distinguir a Iñaki MAZZA por los logros obtenidos, representando a nuestro país y en particular a nuestro querido a Rio Grande, con orgullo, disciplina y convicción, siendo muestra de sacrificio y pasión para todos los fueguinos, en especial para todos los jóvenes riograndenses;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal la destacada participación del riograndense Iñaki MAZZA en la disciplina BMX Freestyle, en los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, obteniendo la medalla dorada para nuestro país.
Artículo 2º.- HACER entrega del presente Decreto al Deportista Olímpico Iñaki MAZZA.
Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

VON DER THUSEN
ANDRADE

DECRETO N° 200/2018

VISTO:
el Memorándum N° 179/18, emanado de la Secretaria del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZÁLEZ del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de octubre de 2018, a las 11:50 hs., bajo el Nº 906.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VECEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs. del día 12 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° a cargo del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 201/2018

VISTO:
El Memorándum N° 179/18, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 12 de octubre de 2018, bajo el Nº 907;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo Municipal el Primer Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur";
que desde el 18 al 20 de octubre de 2018, la Dirección de Educación Municipal llevará a cabo el Primer Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur", destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, equipos técnicos pedagógicos, equipos de orientación y profesionales de gabinetistas;
que es necesario destacar que este congreso se posiciona "Desde el Sur" por la riqueza de la construcción de conocimientos que se pone en juego día a día en América Latina, pero también porque pone en diálogo experiencias y prácticas educativas desarrolladas fundamentalmente en esta ciudad y provincia, pero también en todo el pais y el extranjero, con teorías y enfoques que permitan profundizar los análisis y potenciar el trabajo con niños, niñas, jóvenes y adultos en esta tierra del sur.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo Municipal el Primer Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur" a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre en la ciudad de Río Grande.
Artículo 2º.- HACER entrega al Director de Educación Municipal, LÓPEZ SILVA, Pablo; a los Disertantes Internacionales Dr. en Ciencias de la Educación, MEIRIEU, Philippe (Francia); al Docente Especializado en Pedagogía, MEJÍA, Marco Raúl (Colombia); a los Disertantes Nacionales Lic. En Ciencias de la Educación, BIRGIN, Alejandra; Dra. En Didáctica de la Matemática, SADOVSKY, Patricia; Dr. En Fonología y especialista en Problemas de la Comunicación Humana, SKLIAR, Carlos; Especialista en educación especial, URQUIZA, Sebastián; Lic. En Ciencias de la Educación, FAVILLI, Graciela; Lic. En Comunicación Social, PIOVANI, Verónica; Lic. En Psicología BALARDINI, Sergio; Secretaria de Investigación de la Universidad Nacional de Hurlingham, MARTÍNEZ, Marcela; Lic. En Psicología, KIEL, Laura; Mg. En Educación, GALLI, Gustavo; Dra. En Educación, MORGADE, Graciela; Doctor en Ciencias de la Educación, SIEDE, Isabelino; Dra. en Psicología, TERIGI, Flavia; Dr. Honoris Causa de la UNLu, BALBO, Orlando y Lic. En Ciencias de la Educación, BRENER, Gabriel.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 202/2018

VISTO:
El Memorándum N° 041/2018, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de octubre de 2018, a las 09:25 hs., bajo el N° 913;
el Memorándum Nº 210/18, emanado de la Secretaria del bloque F.P.V.-P.J. de la Concejal María E. DURE, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 16 de octubre de 2018, a las 09:30 hs., bajo el Nº 915.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Articulo 1°. - COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 16 de octubre de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. María E. DURE.
Articulo 2°. - COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 16 de octubre de 2018, reasume sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Mabel L. CAPARROS.
Articulo 3°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 16 de octubre de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 108° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 172/2018, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2018 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1ª Lectura:

- **Dictamen Nº 672/18 (Asunto Nº 325/18) (DE) – Proy. Ord. s/ desafecta superficie de Sección K, Mzo. 49, 50, 51, 52 y 53;**
- **Dictamen Nº 673/18 (Asunto Nº 326/18) (DE) – Proy. Ord. s/ desafecta superficie de la calle Mirko Milosevic de 8.322,22 Mº, Sección K;**
- **Dictamen Nº 679/18 (Asunto Nº 502/18) (DE) – Proy. Ord. s/ desafecta superficie de calle Nuestra Señora de Itatí (Secc. K, Mzo. 63);**

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día lunes 17 de septiembre de 2018 hasta el día miercoles 17 de octubre de 2018, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias.

MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande – TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande – TDF

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 183/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 352/18 de fecha (11/09/18), ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 184/18 de fecha 10/09/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI Nº 20.161.646 – Legajo Nº 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D), JAIME FACUNDO NICOLAS DNI Nº 36.708.642 – Legajo Nº 5465/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D), GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI Nº 38.786.671 – Legajo Nº 5427/5 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y CUELLA GEORGINA EDITH DNI Nº 34.859.419 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15 C.D)quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI Nº 20.161.646 – Legajo Nº 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JAIME FACUNDO NICOLAS DNI Nº 36.708.642 – Legajo Nº 5465/8; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15 C.D); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI Nº 38.786.671 – Legajo Nº 5427/5; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 4º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CUELLA GEORGINA EDITH DNI Nº 34.859.419; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto Nº 101/15 C.D); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 184/18 ingresado a R.H.C.D el día 11/09/18 con TRAMITE Nº 352/18, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 184/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 365/18 de fecha 27/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 052/18 de fecha 27/09/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO N° 3617/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 a partir del día 01 de Octubre de 2018 autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D Dña. Caparrós Mabel. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 08 de Enero de 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 031/18 de fecha 07/02/18.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO N° 3617/0, a partir del día 01 de Octubre de 2018, la cual fuera concedida el día 08 de Enero de 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D

Nº 031/18 de fecha 07/02/18 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D Dña. Caparrós Mabel, mediante Memorándum N° 052/18 de fecha 27/09/18.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de septiembre de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 185/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 374/18 de fecha 03/10/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota Nº 505/18 de fecha 01/10/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sra. FERREYRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 a partir del día 08 de Octubre de 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 14 de Febrero de 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 063/18 de fecha 16/03/18.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta permanente del C.D; Sra. FERREYRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1, a partir del día 08 de Octubre de 2018, la cual fuera concedida el día 14 de Febrero de 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 063/18 de fecha 16/03/18 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando, mediante Nota N° 505/18 de fecha 01/10/18.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 186/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 376/18 de fecha 03/10/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 03/10/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL – LEGAJO N° 4658/2 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 a partir del día 08 de Octubre de 2018 autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 19 de Marzo 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 083/18 de fecha 04/04/18.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. SILVA ANGEL EZEQUIEL – LEGAJO N° 4658/2, a partir del día 08 de Octubre de 2018, la cual fuera concedida el día 19 de Marzo de 2018 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D Nº 083/18 de fecha 04/04/18 de Recursos Humanos del C.D.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando, mediante Nota S/N de fecha 03/10/18.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 187/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 369/18 de fecha 28/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 246/18 de fecha 28/09/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. RUIZ RICARDO GABRIEL DNI Nº 29.904.796, a partir del día 01 de Octubre de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Octubre de 2018 al Agente Sr. RUIZ RICARDO GABRIEL DNI Nº 29.904.796, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 246/18 ingresado a R.H.C.D el 28/09/18 con TRAMITE Nº 369/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. RUIZ RICARDO GABRIEL DNI Nº 29.904.796, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 188/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 368/18 de fecha 28/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 245/18 de fecha 28/09/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. COLAZO ANA SOLEDAD DNI Nº 28.604.686 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24(veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quién cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14 y JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. COLAZO ANA SOLEDAD DNI Nº 28.604.686, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quién cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 245/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/09/18 con TRAMITE Nº 368/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 189/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 368/18 de fecha 28/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 245/18 de fecha 28/09/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres., SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo Nº 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI 34.375.732 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) que el período de

Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; LIZARRAGA RODOLFO ESTEBAN DNI N° 34.483.887 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 y REGA BABEK MARINA JAINEN DNI Nº 39.392.511 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI 11.790.241 – Legajo Nº 5406/2, por el período comprendido desde el 01 Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, Categoría 22 (Veintidos) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO PEREIRAS FERNANDO NICOLAS DNI 34.375.732, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08), quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LIZARRAGA RODOLFO ESTEBAN DNI N° 34.483.887 , por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 4º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN DNI Nº 39.392.511, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018, Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 245/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/09/18 con TRAMITE Nº 368/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 190/2018

VISTO:
El TRAMITE Nº 367/18 de fecha 28/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 249/18 de fecha 28/09/18; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15), OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12), BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15) y RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15), quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 4º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 249/18 ingresado a R.H.C.D el día 28/09/18 con TRAMITE Nº 367/18; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

GONZÁLEZ
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0804/18

VISTO: El Trámite Nº 31354/2018 de fecha 01/10/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia en nuestra ciudad por motivos personales, del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, el día 02/10/2018 a la hora 07:00, regresando el día 09/10/2018 a la hora 07:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia en nuestra ciudad por motivos personales, del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, el día 02/10/2018 a la hora 07:00, regresando el día 09/10/2018 a la hora 07:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0805/18

VISTO: El Expediente Nº 5709/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 31280/2018 de fecha 01/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN y del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/10/2018 a la hora 08:20, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/10/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar una reunión inherente a la causa Nº 3424 – Año 2016 "AGENCIA RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF) C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, TOLHUIN Y RIO GRANDE s/ Acciona Meramente Declarativa".
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN y del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/10/2018 a la hora 08:20, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/10/2018 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de llevar una reunión inherente a la causa Nº 3424 – Año 2016 "AGENCIA RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF) C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, TOLHUIN Y RIO GRANDE s/ Acciona Meramente Declarativa", conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5709/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018

DURÉ
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0806/18

VISTO: El Trámite Nº 31823/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia en nuestra ciudad de la Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURE, a partir del día 04/10/2018 a la hora 09:00, regresando el día 08/10/2018 a la hora 09:00 aproximadamente, a los efectos de participar del 4º Encuentro Patagónico "La Patagonia nos une" a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia en nuestra ciudad de la Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURE, a partir del día 04/10/2018 a la hora 09:00, regresando el día 08/10/2018 a la hora 09:00 aproximadamente, a los efectos de participar del 4º Encuentro Patagónico "La Patagonia nos une" a desarrollarse en la Ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0807/18

VISTO: El Trámite Nº 31878/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 03/10/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 03/10/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0808/18

VISTO: El Expediente Nº 5324/2018, caratulado: "ESPINOSA, Leonel Edgardo - Legajo Nº 4548/9 S/ Retiro Voluntario – Decreto Municipal Nº 115/2000"; Ley Nacional Nº 22.140 y Decreto Reglamentario Nº 1797/80.
El Trámite Nº 29546/2018 de fecha 17/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 4/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 31890/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, Planta Permanente, Sr. ESPINOSA, Leonel Edgardo, Legajo Nº 4548/9, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001 y 0201/2004.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, Sr. ESPINOSA, Leonel Edgardo, Legajo Nº 4548/9, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al agente municipal, Sr. ESPINOSA, Leonel Edgardo, Legajo Nº 4548/9, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales Nº 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001 y 0201/2004.
ARTICULO 3º.- PROCEDER A LIQUIDAR, por la Secretaría de Finanzas Públicas, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de siete (07) años de acuerdo a la Nota Nº 322/2018, Letra: MRG-SF-DH de fecha 04/10/2018 y lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Municipal Nº 0115/2000, estimada en la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Cuatrocientos Nueve con 43/100 ($ 490.409,43), a favor del agente municipal, Sr. ESPINOSA, Leonel Edgardo, Legajo Nº 4548/9, a percibir en cuatro (04) cuotas de

Pesos Ciento Veintidós Mil Seiscientos Dos con 36/100 ($122.602,36), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0809/18

VISTO: El evento "Selectiva Nacional de Danza de Matrix Producciones"; y
CONSIDERANDO:
Que el evento "Selectiva Nacional de Danza de Matrix Producciones" tiene proyección internacional, tanto como para bailarines, profesores y coreógrafos, contribuyendo así a un intercambio cultural.
Que Matrix Producciones, es una productora que realiza funciones selectivas de danzas por todo el país, con una experiencia de más de 24 años, proyectando a los participantes a Finales Nacionales e Internacionales en Brasil.
Que se realizará una Selectiva Provincial de Danzas, donde se le da la posibilidad a los alumnos y profesores de nuestra ciudad a tan prestigioso evento, ya que tendrán la oportunidad de presentarse en las próximas instancias finales (Rosario – Santa Fe / Florianópolis – Brasil / México).
Que el fin es posibilitar, junto a Lorena PAEZ, representante organizadora, que los ciudadanos de la Ciudad de Río Grande y alrededores, tengan su propia selectiva, así no deben desplazarse a otras provincias.
Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de fortalecer las perspectivas de integración regional, Declara de Interés Municipal el evento "Selectiva Nacional de Danza de Matrix Producciones".
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "Selectiva Nacional de Danza de Matrix Producciones".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0810/18

VISTO: El Trámite Nº 32193/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 08/10/2018 a la hora 09:00, la Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 08/10/2018 a la hora 09:00, la Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0811/18

VISTO: El Trámite Nº 32180/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 06/10/2018 a la hora 03:10, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/10/2018 a la hora 03:10, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0812/18

VISTO: El Expediente Nº 5811/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018.
El Trámite Nº 32084/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16/10/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/10/2018 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, con Autoridades del Gobierno Nacional.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16/10/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/10/2018 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, con Autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5811/2018.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0813/18

VISTO: El Trámite Nº 32364/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 09/10/2018 a la hora 04:00, el Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 09/10/2018 a la hora 04:00, el Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0814/18

VISTO: El Trámite Nº 32144/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGU, a partir del día 08/10/2018 hasta el día 12/10/2018 inclusive, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGU, a partir del día 08/10/2018 hasta el día 12/10/2018 inclusive, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0815/18

VISTO: El Trámite Nº 32276/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/10/2018 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 16:30 aproximadamente, con motivo de participar del acto protocolar en conmemoración del "Cuadragésimo Sexto Aniversario de la Ciudad".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/10/2018 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 16:30 aproximadamente, con motivo de participar del acto protocolar en conmemoración del "Cuadragésimo Sexto Aniversario de la Ciudad".
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0816/18

VISTO: El Trámite Nº 32289/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/10/2018 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de participar de los festejos del Aniversario de la Ciudad en mención.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/10/2018 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de participar de los festejos del Aniversario de la Ciudad en mención.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0817/18

VISTO: El Trámite Nº 32509/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 09/10/2018 a la hora 16:30, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 09/10/2018 a la hora 16:30, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0818/18

VISTO: El Trámite Nº 32510/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 10/10/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/10/2018 a la hora 09:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0819/18

VISTO: El Trámite Nº 32813/2018 de fecha 12/10/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/10/2018 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de realizar acciones inherentes a su función.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/10/2018 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de realizar acciones inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 4º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande,12 de octubre de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0820/18

VISTO: El Trámite Nº 32879/2018 de fecha 12/10/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 12/10/2018, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 12/10/2018, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4616/18

VISTO: El Expediente Nº 5661/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30569/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Luisina Maribel, DNI. Nº 30.856.675.
Que por Informe Técnico Nº 2754/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30569/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Luisina Maribel, DNI. Nº 30.856.675, según Informe Técnico Nº 2754/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5661/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4617/18

VISTO: El Expediente Nº 5659/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30756/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Mabel Liliana, DNI. Nº 26.418.084.
Que por Informe Técnico Nº 2758/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30756/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTO, Mabel Liliana, DNI. Nº 26.418.084, según Informe Técnico Nº 2758/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5659/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4618/18

VISTO: El Expediente Nº 5660/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30575/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAGNARA GALBÁN, María Fernanda, DNI. Nº 25.362.157.
Que por Informe Técnico Nº 2751/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30575/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAGNARA GALBÁN, María Fernanda, DNI. Nº 25.362.157, según Informe Técnico Nº 2751/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5660/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4619/18

VISTO: El Expediente Nº 5662/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30708/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES AGUILAR, Ernesto Oscar, DNI. Nº 92.649.856.
Que por Informe Técnico Nº 2757/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30708/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORRES AGUILAR, Ernesto Oscar, DNI. Nº 92.649.856, según Informe Técnico Nº 2757/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5662/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4620/18

VISTO: El Expediente Nº 5663/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30572/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TUTTINI, Pablo Héctor, DNI. Nº 12.733.029.
Que por Informe Técnico Nº 2753/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30572/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TUTTINI, Pablo Héctor, DNI. Nº 12.733.029, según Informe Técnico Nº 2753/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5663/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4621/18

VISTO: El Expediente Nº 5664/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30770/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALLEJO, Esther Yolanda, DNI. Nº 16.664.579.
Que por Informe Técnico Nº 2759/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30770/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALLEJO, Esther Yolanda, DNI. Nº 16.664.579, según Informe Técnico Nº 2759/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5664/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4622/18

VISTO: El Expediente Nº 5665/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30700/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCÍA, Gloria Melisa, DNI. Nº 35.356.789.
Que por Informe Técnico Nº 2756/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30700/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCÍA, Gloria Melisa, DNI. Nº 35.356.789, según Informe Técnico Nº 2756/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5665/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4623/18

VISTO: El Expediente Nº 5666/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30773/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, DNI. Nº 32.775.528.
Que por Informe Técnico Nº 2760/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30773/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, DNI. Nº 32.775.528, según Informe Técnico Nº 2760/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5666/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4624/18

VISTO: El Expediente Nº 88/2018.
El Decreto Municipal Nº 0040/2018.
La Constancia de fecha 25/09/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 30099/2018 de fecha 20/09/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $40.316,00 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Dieciséis con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $40.316,00 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Dieciséis con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 88/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4625/18

VISTO: El Expediente Nº 5477/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 29226/2018 de fecha 12/09/2018, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2018, celebrado entre la Sra. BARTHEL, Melisa Lailen, D.N.I. Nº 34.978.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones de asistencia a los profesionales, aplicando los conocimientos técnicos en Terapia Ocupacional, además presenciará admisiones y evaluación de los pacientes que requieran de dicha disciplina, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 29226/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 31095/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2018, celebrado entre la Sra. BARTHEL, Melisa Lailen, D.N.I. Nº 34.978.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 5477/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4626/18

VISTO: El Expediente Nº 5622/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 28354/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2018, celebrado entre el Médico Cirujano Sr. LOZANO, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 13.440.457, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización especifica de atención como Médico Especialista en Neurología, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 28354/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 31096/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2018, celebrado entre el Sr. LOZANO, Carlos Alberto, de profesión Medico Cirujano, D.N.I. Nº 13.440.457, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 5622/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018

NOGAR
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4627/18

VISTO: El Expediente Nº 5682/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30566/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, DNI. Nº 34.913.945.
Que por Informe Técnico Nº 2755/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30566/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, DNI. Nº 34.913.945, según Informe Técnico Nº 2755/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5682/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4628/18

VISTO: El Expediente Nº 5699/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31027/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, DNI. Nº 22.518.912.
Que por Informe Técnico Nº 2762/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31027/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, DNI. Nº 22.518.912, según Informe Técnico Nº 2762/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5699/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4629/18

VISTO: El Expediente Nº 5700/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30966/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Diana Alejandra, DNI. Nº 34.511.733.
Que por Informe Técnico Nº 2770/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30966/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Diana Alejandra, DNI. Nº 34.511.733, según Informe Técnico Nº 2770/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5700/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4630/18

VISTO: El Expediente Nº 5681/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30969/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLABA, Román, DNI. Nº 13.121.494.
Que por Informe Técnico Nº 2773/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30969/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLABA, Román, DNI. Nº 13.121.494, según Informe Técnico Nº 2773/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5681/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4631/18

VISTO: El Expediente Nº 5696/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30967/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.042,00 (Pesos catorce mil cuarenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para el mejoramiento de su vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI. Nº 35.928.566.
Que por Informe Técnico Nº 2772/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30967/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.042,00 (Pesos catorce mil cuarenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para el mejoramiento de su vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI. Nº 35.928.566, según Informe Técnico Nº 2772/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5696/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4632/18

VISTO: El Expediente Nº 5694/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31007/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Myrian Isabel, DNI. Nº 29.178.654.
Que por Informe Técnico Nº 2764/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31007/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Myrian Isabel, DNI. Nº 29.178.654, según Informe Técnico Nº 2764/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5694/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4633/18

VISTO: El Expediente Nº 5698/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30970/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIGUEL, Susana Alicia, DNI. Nº 30.325.830.
Que por Informe Técnico Nº 2775/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30970/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIGUEL, Susana Alicia, DNI. Nº 30.325.830, según Informe Técnico Nº 2775/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5698/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4634/18

VISTO: El Expediente Nº 5695/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31019/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Jaquelina Magali, DNI. Nº 34.105.222.
Que por Informe Técnico Nº 2783/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31019/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Jaquelina Magali, DNI. Nº 34.105.222, según Informe Técnico Nº 2783/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5695/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4635/18

VISTO: El Expediente Nº 5691/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31000/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLIS, María Gladis, DNI. Nº 13.667.507.
Que por Informe Técnico Nº 2774/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31000/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLIS, María Gladis, DNI. Nº 13.667.507, según Informe Técnico Nº 2774/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5691/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4636/18

VISTO: El Expediente Nº 5678/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30903/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Nelson Esteban, DNI. Nº 37.311.885.
Que por Informe Técnico Nº 2789/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30903/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Nelson Esteban, DNI. Nº 37.311.885, según Informe Técnico Nº 2789/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5678/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4637/18

VISTO: El Expediente Nº 5687/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30983/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Fabio Sebastián, DNI. Nº 30.215.942.
Que por Informe Técnico Nº 2785/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30983/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Fabio Sebastián, DNI. Nº 30.215.942, según Informe Técnico Nº 2785/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5687/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4638/18

VISTO: El Expediente Nº 5677/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31003/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Brenda Aylen, DNI. Nº 41.903.829.
Que por Informe Técnico Nº 2767/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31003/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Brenda Aylen, DNI. Nº 41.903.829, según Informe Técnico Nº 2767/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5677/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4639/18

VISTO: El Expediente Nº 5688/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30984/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.454,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. JOFRE, Javier Aldo, DNI. Nº 29.149.016.
Que por Informe Técnico Nº 2763/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30984/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.454,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. JOFRE, Javier Aldo, DNI. Nº 29.149.016, según Informe Técnico Nº 2763/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5688/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4640/18

VISTO: El Expediente Nº 5680/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30893/2018 de fecha 26/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LIENDO, Karen Jacqueline, DNI. Nº 39.392.287.
Que por Informe Técnico Nº 2788/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30893/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LIENDO, Karen Jacqueline, DNI. Nº 39.392.287, según Informe Técnico Nº 2788/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5680/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4641/18

VISTO: El Expediente Nº 5697/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31023/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACIAR BREVIERE, Arnaldo Germán, DNI. Nº 26.547.817.
Que por Informe Técnico Nº 2784/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31023/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACIAR BREVIERE, Arnaldo Germán, DNI. Nº 26.547.817, según Informe Técnico Nº 2784/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5697/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4642/18

VISTO: El Expediente Nº 5701/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30911/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NUÑEZ, Jonatán Eduardo, DNI. Nº 36.552.094.
Que por Informe Técnico Nº 2786/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30911/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NUÑEZ, Jonatán Eduardo, DNI. Nº 36.552.094, según Informe Técnico Nº 2786/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5701/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4643/18

VISTO: El Expediente Nº 5675/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30960/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANA, Marcela Sandra, DNI. Nº 20.127.340.
Que por Informe Técnico Nº 2778/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30960/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORELLANA, Marcela Sandra, DNI. Nº 20.127.340, según Informe Técnico Nº 2778/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5675/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4644/18

VISTO: El Expediente Nº 5586/2018.
Los Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010, Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 26609/2018 de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.840,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GUERRERO, María Carolina, DNI. Nº 34.375.169; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Gráfica".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 322/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31104/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.840,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GUERRERO, María Carolina, DNI. Nº 34.375.169; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Gráfica", según Informe Técnico Administrativo Nº 322/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5586/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4645/18

VISTO: El Expediente Nº 5719/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30971/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.884,09 (Pesos cuatro mil ochocientos y cuatro con 09/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARAS GONZALEZ, Claudia Soraya, DNI. Nº 92.654.525.
Que por Informe Técnico Nº 2776/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30971/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.884,09 (Pesos cuatro mil ochocientos y cuatro con 09/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARAS GONZALEZ, Claudia Soraya, DNI. Nº 92.654.525, según Informe Técnico Nº 2776/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5719/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4646/18

VISTO: El Expediente Nº 5718/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31067/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS SEGOVIA, Priscila Anyelén, DNI. Nº 41.402.856.
Que por Informe Técnico Nº 2795/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31067/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS SEGOVIA, Priscila Anyelén, DNI. Nº 41.402.856, según Informe Técnico Nº 2795/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5718/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4647/18

VISTO: El Expediente Nº 5717/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31054/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GIMENEZ, Cesar Oscar, DNI. Nº 28.140.798.
Que por Informe Técnico Nº 2793/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31054/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GIMENEZ, Cesar Oscar, DNI. Nº 28.140.798, según Informe Técnico Nº 2793/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5717/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4648/18

VISTO: El Expediente Nº 5716/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30839/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.890,00 (Pesos cuatro mil ochocientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ARANCIBIA RANIERIS, Elena Adela, DNI. Nº 39.392.418.
Que por Informe Técnico Nº 2790/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30839/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.890,00 (Pesos cuatro mil ochocientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ARANCIBIA RANIERIS, Elena Adela, DNI. Nº 39.392.418, según Informe Técnico Nº 2790/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5716/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4649/18

VISTO: El Expediente Nº 5693/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31006/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, David Gabriel, DNI. Nº 31.511.162.
Que por Informe Técnico Nº 2765/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31006/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, David Gabriel, DNI. Nº 31.511.162, según Informe Técnico Nº 2765/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5693/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4650/18

VISTO: El Expediente Nº 5692/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31001/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Rossana Andrea, DNI. Nº 24.985.513.
Que por Informe Técnico Nº 2771/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31001/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Rossana Andrea, DNI. Nº 24.985.513, según Informe Técnico Nº 2771/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5692/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4651/18

VISTO: El Expediente Nº 5690/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30999/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRON, Emiliano Luis, DNI. Nº 36.733.607.
Que por Informe Técnico Nº 2777/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30999/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRON, Emiliano Luis, DNI. Nº 36.733.607, según Informe Técnico Nº 2777/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5690/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4652/18

VISTO: El Expediente Nº 5689/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30994/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Alejandro Ariel, DNI. Nº 21.373.007.
Que por Informe Técnico Nº 2781/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30994/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PEREZ, Alejandro Ariel, DNI. Nº 21.373.007, según Informe Técnico Nº 2781/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5689/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4653/18

VISTO: El Expediente Nº 5686/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30956/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. Nº 18.679.650.
Que por Informe Técnico Nº 2779/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30956/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. Nº 18.679.650, según Informe Técnico Nº 2779/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5686/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4654/18

VISTO: El Expediente Nº 5685/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30578/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022.
Que por Informe Técnico Nº 2750/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30578/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. Nº 26.217.022, según Informe Técnico Nº 2750/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5685/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4655/18

VISTO: El Expediente Nº 5684/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30573/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PIZARRO VERA, Isabel Aymé, DNI. Nº 39.231.513.
Que por Informe Técnico Nº 2752/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30573/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PIZARRO VERA, Isabel Aymé, DNI. Nº 39.231.513, según Informe Técnico Nº 2752/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5684/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4656/18

VISTO: El Expediente Nº 5683/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31011/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIA AYAN, Alan Patricio, DNI. Nº 40.000.544.
Que por Informe Técnico Nº 2782/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31011/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIA AYAN, Alan Patricio, DNI. Nº 40.000.544, según Informe Técnico Nº 2782/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5683/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4657/18

VISTO: El Expediente Nº 5679/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31005/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 18.082.128.
Que por Informe Técnico Nº 2766/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31005/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 18.082.128, según Informe Técnico Nº 2766/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5679/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4658/18

VISTO: El Expediente Nº 5676/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30827/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUARTE, Juan Antonio, DNI. Nº 38.545.107.
Que por Informe Técnico Nº 2791/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30827/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUARTE, Juan Antonio, DNI. Nº 38.545.107, según Informe Técnico Nº 2791/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5676/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4659/18

VISTO: El Expediente Nº 5043/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 26826/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2018 de fecha 29/08/2018, celebrado entre el Sr. MELAGRANI, Marcos Atilio, D.N.I. Nº 28.903.066, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas como ayudante de albañil en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 27047/2018, emitido dese la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 31111/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2018 de fecha 29/08/2018, celebrado entre el Sr. MELAGRANI, Marcos Atilio, D.N.I. Nº 28.903.066, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 5043/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2018 de fecha 29/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018

DURÉ
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4660/18

VISTO: El Expediente Nº 5712/2018.
Los Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010, Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29785/2018 de fecha 19/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CALDERON ARROYO, Grimanesa Raquel, DNI. Nº 94.121.016; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 387/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31574/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CALDERON ARROYO, Grimanesa Raquel, DNI. Nº 94.121.016; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 387/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5712/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4661/18

VISTO: El Expediente Nº 5713/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29570/2018 de fecha 18/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CABRERA DE LA CRUZ, Dilsia Altagracia DNI. Nº 94.602.211; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manicuria y Belleza Facial.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 378/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31572/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CABRERA DE LA CRUZ, Dilsia Altagracia DNI. Nº 94.602.211; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manicuria y Belleza Facial, según Informe Técnico Administrativo Nº 378/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5713/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4662/18

VISTO: El Expediente Nº 5711/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29618/2018 de fecha 18/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ CABRERA, Abanna Michelle DNI. Nº 95.727.616; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de Pedicuria.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 380/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31575/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ CABRERA, Abanna Michelle DNI. Nº 95.727.616; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de Pedicuria, según Informe Técnico Administrativo Nº 380/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5711/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4663/18

VISTO: El Expediente Nº 5708/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29385/2018 de fecha 17/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SCHERER, Leo Ismael DNI. Nº 32.175.949; cuyo destino es la adquisición de herramientas y equipamiento para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 370/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31578/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SCHERER, Leo Ismael DNI. Nº 32.175.949; cuyo destino es la adquisición de herramientas y equipamiento para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 370/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5708/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4664/18

VISTO: El Expediente Nº 5710/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29769/2018 de fecha 19/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OYARZUN, Dana Andrea DNI. Nº 38.786.696; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manicura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 386/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 31576/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OYARZUN, Dana Andrea DNI. Nº 38.786.696; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Manicura, según Informe Técnico Administrativo Nº 386/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5710/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4665/18

VISTO: El Expediente Nº 5732/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30962/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre. Tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. MILTOS, Mario Miguel, DNI. Nº 39.564.164.
Que por Informe Técnico Nº 2768/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30962/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre. Tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. MILTOS, Mario Miguel, DNI. Nº 39.564.164, según Informe Técnico Nº 2768/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5732/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4666/18

VISTO: El Expediente Nº 5725/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31052/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.880,00 (Pesos tres mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GIMENEZ, Jaquelina Marcela, DNI. Nº 20.449.784.
Que por Informe Técnico Nº 2792/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31052/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.880,00 (Pesos tres mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GIMENEZ, Jaquelina Marcela, DNI. Nº 20.449.784, según Informe Técnico Nº 2792/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5725/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4667/18

VISTO: El Expediente Nº 5731/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31068/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HIDALGO, Miriam Ramona, DNI. Nº 12.627.474.
Que por Informe Técnico Nº 2796/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31068/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HIDALGO, Miriam Ramona, DNI. Nº 12.627.474, según Informe Técnico Nº 2796/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5731/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4668/18

VISTO: El Expediente Nº 5728/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31056/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, DNI. Nº F6.290.162.
Que por Informe Técnico Nº 2794/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31056/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, DNI. Nº F6.290.162, según Informe Técnico Nº 2794/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5728/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4669/18

VISTO: El Expediente Nº 5727/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31092/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORDOBA, Walter Higinio, DNI. Nº 26.301.730.
Que por Informe Técnico Nº 2797/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31092/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORDOBA, Walter Higinio, DNI. Nº 26.301.730, según Informe Técnico Nº 2797/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5727/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4670/18

VISTO: El Expediente Nº 5729/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30907/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. Nº 23.002.340.
Que por Informe Técnico Nº 2787/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30907/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. Nº 23.002.340, según Informe Técnico Nº 2787/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5729/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4671/18

VISTO: El Expediente Nº 5726/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 30534/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Celeb Fabián, DNI. Nº 41.402.693.
Que por Informe Técnico Nº 2745/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 30534/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Celeb Fabián, DNI. Nº 41.402.693, según Informe Técnico Nº 2745/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5726/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4672/18

VISTO: El Expediente Nº 5126/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 27357/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2018, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado asistirá en el diseño y creación de nuevos programas y herramientas de innovación social, como trabajos en conjunto con Instituciones Educativas locales, conforme a las especificaciones que determine la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 27357/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 31113/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2018, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI Nº 36.733.261, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 5126/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4673/18

VISTO: El Expediente Nº 5414/2018.
La Resolución Municipal Nº 4358/2018 – Licitación Pública.
El Dictamen Nº 28/2018 – Trámite Nº 31539/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 31673/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 26/2018, correspondiente a la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre/2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 01/11/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 26/2018, correspondiente a la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre/2018, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 01/11/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5414/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/01, Objetos de Gastos: 02 01 01 00, por un importe de $6.180.050,00 (Pesos seis millones ciento ochenta mil cincuenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4674/18

VISTO: El Expediente Nº 5743/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31398/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI. Nº 94.603.694.
Que por Informe Técnico Nº 2807/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31398/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCHACA GONZALEZ, Nilza, DNI. Nº 94.603.694, según Informe Técnico Nº 2807/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5743/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4675/18

VISTO: El Expediente Nº 5751/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31474/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COSTILLA, Valeria Alejandra, DNI. Nº 27.531.893.
Que por Informe Técnico Nº 2799/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31474/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COSTILLA, Valeria Alejandra, DNI. Nº 27.531.893, según Informe Técnico Nº 2799/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5751/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4676/18

VISTO: El Expediente Nº 5742/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31392/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.900,00 (Pesos tres mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARAVISINI, Javier Leoncio, DNI. Nº 35.280.867.
Que por Informe Técnico Nº 2808/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31392/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.900,00 (Pesos tres mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PARAVISINI, Javier Leoncio, DNI. Nº 35.280.867, según Informe Técnico Nº 2808/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5742/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4677/18

VISTO: El Expediente Nº 5741/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31506/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUCERO, Fabrizio Facundo Nicolás, DNI. Nº 41.409.679.
Que por Informe Técnico Nº 2809/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31506/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUCERO, Fabrizio Facundo Nicolás, DNI. Nº 41.409.679, según Informe Técnico Nº 2809/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5741/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4678/18

VISTO: El Expediente Nº 5739/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31513/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433.
Que por Informe Técnico Nº 2812/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31513/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433, según Informe Técnico Nº 2812/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5739/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4679/18

VISTO: El Expediente Nº 5749/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31482/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. Nº 33.484.649.
Que por Informe Técnico Nº 2800/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31482/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. Nº 33.484.649, según Informe Técnico Nº 2800/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5749/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4680/18

VISTO: El Expediente Nº 5754/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31582/2018 de fecha 02/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALONSO, Diana Aneris, DNI. Nº 22.329.620.
Que por Informe Técnico Nº 2813/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31582/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALONSO, Diana Aneris, DNI. Nº 22.329.620, según Informe Técnico Nº 2813/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5754/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4681/18

VISTO: El Expediente Nº 5753/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31597/2018 de fecha 02/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOTO, Luis Antonio, DNI. Nº 33.040.083.
Que por Informe Técnico Nº 2816/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31597/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOTO, Luis Antonio, DNI. Nº 33.040.083, según Informe Técnico Nº 2816/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5753/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4682/18

VISTO: El Expediente Nº 5752/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31473/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALFIN, Miguel Ramo, DNI. Nº M7.397.333.
Que por Informe Técnico Nº 2798/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31473/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALFIN, Miguel Ramo, DNI. Nº M7.397.333, según Informe Técnico Nº 2798/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5752/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4683/18

VISTO: El Expediente Nº 5738/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31489/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PADIAL, Carina Marcela, DNI. Nº 23.408.187.
Que por Informe Técnico Nº 2802/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31489/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PADIAL, Carina Marcela, DNI. Nº 23.408.187, según Informe Técnico Nº 2802/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5738/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4684/18

VISTO: El Expediente Nº 5737/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31391/2018 de fecha 27/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.721,00 (Pesos tres mil setecientos veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. Nº 29.036.719.
Que por Informe Técnico Nº 2769/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31391/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.721,00 (Pesos tres mil setecientos veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jesica, DNI. Nº 29.036.719, según Informe Técnico Nº 2769/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5737/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4685/18

VISTO: El Expediente Nº 5744/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31405/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. Nº 14.665.652.
Que por Informe Técnico Nº 2806/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31405/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VEGA, Daniel, DNI. Nº 14.665.652, según Informe Técnico Nº 2806/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5744/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4686/18

VISTO: El Expediente Nº 5745/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31481/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. Nº 29.380.476.
Que por Informe Técnico Nº 2811/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31481/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. Nº 29.380.476, según Informe Técnico Nº 2811/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5745/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4687/18

VISTO: El Expediente Nº 5747/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31421/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. FERNANDEZ RIVERA, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 92.804.136.
Que por Informe Técnico Nº 2804/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31421/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. FERNANDEZ RIVERA, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 92.804.136, según Informe Técnico Nº 2804/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5747/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4688/18

VISTO: El Expediente Nº 5746/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31408/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663.
Que por Informe Técnico Nº 2805/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31408/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SUAREZ, José Ricardo, DNI. Nº 12.021.663, según Informe Técnico Nº 2805/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5746/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018

GONZALEZ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4689/18

VISTO: El Expediente Nº 5740/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31573/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTES, Vanina Emilce, D.N.I. Nº 30.166.163.
Que por Informe Técnico Nº 2814/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31573/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTES, Vanina Emilce, D.N.I. Nº 30.166.163, según Informe Técnico Nº 2814/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5740/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4690/18

VISTO: El Expediente Nº 5748/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31441/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MERCADO PIMENTEL, Ana Rosa, D.N.I. Nº 94.304.931.
Que por Informe Técnico Nº 2803/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31441/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MERCADO PIMENTEL, Ana Rosa, D.N.I. Nº 94.304.931, según Informe Técnico Nº 2803/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5748/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4691/18

VISTO: El Expediente Nº 5750/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31562/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y

movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SALINAS POBLETE, Rodrigo Germán, D.N.I. Nº 17.168.747.
Que por Informe Técnico Nº 2815/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31562/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SALINAS POBLETE, Rodrigo Germán, D.N.I. Nº 17.168.747, según Informe Técnico Nº 2815/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5750/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4692/18

VISTO: El Expediente Nº 5772/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31701/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, D.N.I. Nº 24.077.631.
Que por Informe Técnico Nº 2827/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31701/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, D.N.I. Nº 24.077.631, según Informe Técnico Nº 2827/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5772/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4693/18

VISTO: El Expediente Nº 5773/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31676/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMARAZ, Julieta Anabela, D.N.I. Nº 38.786.683.
Que por Informe Técnico Nº 2825/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31676/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMARAZ, Julieta Anabela, D.N.I. Nº 38.786.683, según Informe Técnico Nº 2825/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5773/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4694/18

VISTO: El Expediente Nº 5774/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31733/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHOSCO, Enzo Joel, D.N.I. Nº 31.320.924.
Que por Informe Técnico Nº 2828/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31733/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHOSCO, Enzo Joel, D.N.I. Nº 31.320.924, según Informe Técnico Nº 2828/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5774/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4695/18

VISTO: El Expediente Nº 5775/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31765/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARDILES, José Félix, D.N.I. Nº 24.401.220.
Que por Informe Técnico Nº 2833/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31765/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARDILES, José Félix, D.N.I. Nº 24.401.220, según Informe Técnico Nº 2833/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5775/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4696/18

VISTO: El Expediente Nº 5776/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31772/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGOIRE, Melina Verónica, D.N.I. Nº 33.180.674.
Que por Informe Técnico Nº 2834/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31772/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GREGOIRE, Melina Verónica, D.N.I. Nº 33.180.674, según Informe Técnico Nº 2834/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5776/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4697/18

VISTO: El Expediente Nº 5777/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31776/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAREDES TAPIA, Rosa Angélica, D.N.I. Nº 18.748.167.
Que por Informe Técnico Nº 2835/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31776/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAREDES TAPIA, Rosa Angélica, D.N.I. Nº 18.748.167, según Informe Técnico Nº 2835/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5777/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4698/18

VISTO: El Expediente Nº 5778/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31740/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUEDA, Daniel Alberto Maximiliano, D.N.I. Nº 40.629.581.
Que por Informe Técnico Nº 2829/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31740/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUEDA, Daniel Alberto Maximiliano, D.N.I. Nº 40.629.581, según Informe Técnico Nº 2829/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5778/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4699/18

VISTO: El Expediente Nº 5779/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31747/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEZCANO, Ramón Ignacio, D.N.I. Nº 17.254.087.
Que por Informe Técnico Nº 2380/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31747/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEZCANO, Ramón Ignacio, D.N.I. Nº 17.254.087, según Informe Técnico Nº 2380/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5779/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4700/18

VISTO: El Expediente Nº 5780/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31754/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Silvina Joana, D.N.I. Nº 38.035.234.
Que por Informe Técnico Nº 2831/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31754/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Silvina Joana, D.N.I. Nº 38.035.234, según Informe Técnico Nº 2831/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5780/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4701/18

VISTO: El Expediente Nº 5806/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32118/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, D.N.I. Nº 18.610.876.
Que por Informe Técnico Nº 2870/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32118/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, D.N.I. Nº 18.610.876, según Informe Técnico Nº 2870/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5806/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4702/18

VISTO: El Expediente Nº 3425/2018.
La Resolución Municipal Nº 3376/2018.
El Trámite Nº 28685/2018 de fecha 24/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3376/2018 de fecha 31/07/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018, registrado bajo el Nº 13926 en fecha 31/07/2018, suscripto entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, DNI Nº 26.417.901 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 28685/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 31330/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/10/2018, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3376/2018 de fecha 31/07/2018, registrado bajo el Nº 13926 en fecha 31/07/2018, suscripto entre el Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, DNI Nº 26.417.901 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3425/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018

DURÉ
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4703/18

VISTO: El Expediente Nº 5839/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018.
El Trámite Nº 32173/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de premios, detallados en el Trámite de referencia, que serán entregadas en el Bingo "Día de la Madre", el cual se realizará en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco de la Ciudad de Río Grande.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $95.480,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de premios, detallados en el Trámite de referencia, que serán entregadas en el Bingo "Día de la Madre", el cual se realizará en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco de la Ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de $$95.480,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5839/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4704/18

VISTO: El Expediente Nº 5816/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32102/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, José Ramón, D.N.I. Nº 17.168.712.
Que por Informe Técnico Nº 2867/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32102/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, José Ramón, D.N.I. Nº 17.168.712, según Informe Técnico Nº 2867/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5816/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4705/18

VISTO: El Expediente Nº 5817/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32109/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, D.N.I. Nº 29.269.945.
Que por Informe Técnico Nº 2868/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32109/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria, D.N.I. Nº 29.269.945, según Informe Técnico Nº 2868/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5817/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4706/18

VISTO: El Expediente Nº 5822/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31961/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Jorge Francisco, D.N.I. Nº 12.705.494.
Que por Informe Técnico Nº 2861/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31961/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Jorge Francisco, D.N.I. Nº 12.705.494, según Informe Técnico Nº 2861/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5822/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4707/18

VISTO: El Expediente Nº 5825/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32039/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, D.N.I. Nº 24.574.093.
Que por Informe Técnico Nº 2866/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32039/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FARIAS, Walter Javier, D.N.I. Nº 24.574.093, según Informe Técnico Nº 2866/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5825/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4708/18

VISTO: El Expediente Nº 5836/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31832/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALAVA, Gabriela Ester, D.N.I. Nº 35.455.523.
Que por Informe Técnico Nº 2846/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31832/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALAVA, Gabriela Ester, D.N.I. Nº 35.455.523, según Informe Técnico Nº 2846/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5836/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4709/18

VISTO: El Expediente Nº 5837/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31827/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.432,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA MIRANDA, Ulisis, D.N.I. Nº 93.092.146.
Que por Informe Técnico Nº 2848/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31827/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.432,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA MIRANDA, Ulisis, D.N.I. Nº 93.092.146, según Informe Técnico Nº 2848/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5837/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4710/18

VISTO: El Expediente Nº 5830/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31957/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Beatriz, D.N.I. Nº 14.386.082.
Que por Informe Técnico Nº 2858/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31957/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Beatriz, D.N.I. Nº 14.386.082, según Informe Técnico Nº 2858/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5830/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4711/18

VISTO: El Expediente Nº 5833/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32022/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.400,00 (Pesos siete mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Marisa Andrea, D.N.I. Nº 26.211.355.
Que por Informe Técnico Nº 2852/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32022/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.400,00 (Pesos siete mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Marisa Andrea, D.N.I. Nº 26.211.355, según Informe Técnico Nº 2852/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5833/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4712/18

VISTO: El Expediente Nº 5832/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31977/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, D.N.I. Nº 19.022.161.
Que por Informe Técnico Nº 2859/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31977/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, D.N.I. Nº 19.022.161, según Informe Técnico Nº 2859/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5832/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4713/18

VISTO: El Expediente Nº 5829/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32066/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, D.N.I. Nº 18.857.310.
Que por Informe Técnico Nº 2862/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32066/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, D.N.I. Nº 18.857.310, según Informe Técnico Nº 2862/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5829/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4714/18

VISTO: El Expediente Nº 5827/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32043/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena, D.N.I. Nº 28.227.396.
Que por Informe Técnico Nº 2865/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32043/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena, D.N.I. Nº 28.227.396, según Informe Técnico Nº 2865/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5827/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4715/18

VISTO: El Expediente Nº 5784/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31756/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Cynthia Belén, D.N.I. Nº 33.759.678.
Que por Informe Técnico Nº 2832/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31756/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Cynthia Belén, D.N.I. Nº 33.759.678, según Informe Técnico Nº 2832/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5784/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4716/18

VISTO: El Expediente Nº 5814/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31930/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUE, Delia Isabel, D.N.I. Nº 17.168.789.
Que por Informe Técnico Nº 2857/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31930/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUE, Delia Isabel, D.N.I. Nº 17.168.789, según Informe Técnico Nº 2857/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5814/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4717/18

VISTO: El Expediente Nº 5794/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31694/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.902,28 (Pesos quince mil novecientos dos con 28/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de féretro, desde Río Grande a la Provincia de Chaco, a favor del Sr. SUAREZ, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 34.941.358.
Que por Informe Técnico Nº 2826/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31694/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.902,28 (Pesos quince mil novecientos dos con 28/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de féretro, desde Río Grande a la Provincia de Chaco, a favor del Sr. SUAREZ, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 34.941.358, según Informe Técnico Nº 2826/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5794/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4718/18

VISTO: El Expediente Nº 5793/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31780/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, D.N.I. Nº 27.703.217.
Que por Informe Técnico Nº 2836/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31780/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, D.N.I. Nº 27.703.217, según Informe Técnico Nº 2836/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5793/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4719/18

VISTO: El Expediente Nº 5786/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31486/2018 de fecha 28/09/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.130,00 (Pesos catorce mil ciento treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. BENITEZ, Maximiliano Andrés, D.N.I. Nº 36.472.288.
Que por Informe Técnico Nº 2801/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31486/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.130,00 (Pesos catorce mil ciento treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. BENITEZ, Maximiliano Andrés, D.N.I. Nº 36.472.288, según Informe Técnico Nº 2801/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5786/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4720/18

VISTO: El Expediente Nº 5834/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31989/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Daiana Belén, D.N.I. Nº 37.908.839.
Que por Informe Técnico Nº 2860/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31989/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Daiana Belén, D.N.I. Nº 37.908.839, según Informe Técnico Nº 2860/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5834/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4721/18

VISTO: El Expediente Nº 5813/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32051/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, D.N.I. Nº 20.241.981.
Que por Informe Técnico Nº 2863/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32051/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, D.N.I. Nº 20.241.981, según Informe Técnico Nº 2863/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5813/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4722/18

VISTO: El Expediente Nº 5789/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31668/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGÜELLO MARCELO, Yésica Soledad, D.N.I. Nº 34.484.263.
Que por Informe Técnico Nº 2823/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31668/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGÜELLO MARCELO, Yésica Soledad, D.N.I. Nº 34.484.263, según Informe Técnico Nº 2823/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5789/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4723/18

VISTO: El Expediente Nº 5790/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31608/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Eva Celestina, D.N.I. Nº F6.061.299.
Que por Informe Técnico Nº 2822/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31608/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Eva Celestina, D.N.I. Nº F6.061.299, según Informe Técnico Nº 2822/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5790/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4724/18

VISTO: El Expediente Nº 5788/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31657/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAPATA, Ana María, D.N.I. Nº 16.731.171.
Que por Informe Técnico Nº 2824/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31657/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAPATA, Ana María, D.N.I. Nº 16.731.171, según Informe Técnico Nº 2824/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5788/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4725/18

VISTO: El Expediente Nº 5785/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31612/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO SOTO, Rosmary Ester, D.N.I. Nº 92.979.956.
Que por Informe Técnico Nº 2817/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31612/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO SOTO, Rosmary Ester, D.N.I. Nº 92.979.956, según Informe Técnico Nº 2817/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5785/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4726/18

VISTO: El Expediente Nº 5792/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31610/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAGGIO, Susana Elizabeth, D.N.I. Nº 23.917.361.
Que por Informe Técnico Nº 2820/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31610/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAGGIO, Susana Elizabeth, D.N.I. Nº 23.917.361, según Informe Técnico Nº 2820/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5792/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4727/18

VISTO: El Expediente Nº 5791/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31639/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Amelia Agustina, D.N.I. Nº 37.776.185.
Que por Informe Técnico Nº 2819/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31639/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANI, Amelia Agustina, D.N.I. Nº 37.776.185, según Informe Técnico Nº 2819/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5791/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4728/18

VISTO: El Expediente Nº 5824/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31998/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, D.N.I. Nº 23.034.165.
Que por Informe Técnico Nº 2855/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31998/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, D.N.I. Nº 23.034.165, según Informe Técnico Nº 2855/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5824/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4729/18

VISTO: El Expediente Nº 5823/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31968/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LARA, Pablo Iván, D.N.I. Nº 32.277.463.
Que por Informe Técnico Nº 2850/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31968/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LARA, Pablo Iván, D.N.I. Nº 32.277.463, según Informe Técnico Nº 2850/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5823/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4730/18

VISTO: El Expediente Nº 5815/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32107/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Andrea Viviana, D.N.I. Nº 25.467.815.
Que por Informe Técnico Nº 2878/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32107/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Andrea Viviana, D.N.I. Nº 25.467.815, según Informe Técnico Nº 2878/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5815/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4731/18

VISTO: El Expediente Nº 5819/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31922/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALAZAR GODOY, Dennise Odhalis, D.N.I. Nº 95.153.910.
Que por Informe Técnico Nº 2856/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31922/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALAZAR GODOY, Dennise Odhalis, D.N.I. Nº 95.153.910, según Informe Técnico Nº 2856/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5819/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4732/18

VISTO: El Expediente Nº 5818/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32114/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ URIBE, Natalia Andrea, D.N.I. Nº 38.088.859.
Que por Informe Técnico Nº 2869/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32114/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ URIBE, Natalia Andrea, D.N.I. Nº 38.088.859, según Informe Técnico Nº 2869/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5818/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4733/18

VISTO: El Expediente Nº 5189/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 27956/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 114/2018 de fecha 05/09/2018, celebrado entre el Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, D.N.I. Nº 34.156.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 27982/2018, emitido dese la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 31221/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 114/2018 de fecha 05/09/2018, celebrado entre el Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, D.N.I. Nº 34.156.667, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 5189/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 114/2018 de fecha 05/09/2018
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4734/18

VISTO: El Expediente Nº 5846/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31824/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CEPEDA, Marcelo, D.N.I. Nº 31.399.169.
Que por Informe Técnico Nº 2849/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31824/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CEPEDA, Marcelo, D.N.I. Nº 31.399.169, según Informe Técnico Nº 2849/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5846/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4735/18

VISTO: El Expediente Nº 5787/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31609/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, D.N.I. Nº 33.855.396.
Que por Informe Técnico Nº 2821/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31609/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, D.N.I. Nº 33.855.396, según Informe Técnico Nº 2821/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5787/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4736/18

VISTO: El Expediente Nº 5869/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32281/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAREDES, Bernardino, D.N.I. Nº 14.932.603.
Que por Informe Técnico Nº 2901/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32281/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAREDES, Bernardino, D.N.I. Nº 14.932.603, según Informe Técnico Nº 2901/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5869/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4737/18

VISTO: El Expediente Nº 5851/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31910/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUERO, Claudia Beatriz, D.N.I. Nº 26.870.565.
Que por Informe Técnico Nº 2841/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31910/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUERO, Claudia Beatriz, D.N.I. Nº 26.870.565, según Informe Técnico Nº 2841/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5851/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4738/18

VISTO: El Expediente Nº 5852/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31921/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAYMAS, Mirta Graciela, D.N.I. Nº 24.399.300.
Que por Informe Técnico Nº 2840/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31921/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUAYMAS, Mirta Graciela, D.N.I. Nº 24.399.300, según Informe Técnico Nº 2840/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5852/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4739/18

VISTO: El Expediente Nº 5853/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31923/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARROTE, Claudio Manuel, D.N.I. Nº 23.645.631.
Que por Informe Técnico Nº 2839/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31923/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARROTE, Claudio Manuel, D.N.I. Nº 23.645.631, según Informe Técnico Nº 2839/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5853/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4740/18

VISTO: El Expediente Nº 5854/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31932/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDENAS ALMONACID, Luis Miguel, D.N.I. Nº 31.453.918.
Que por Informe Técnico Nº 2837/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31932/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDENAS ALMONACID, Luis Miguel, D.N.I. Nº 31.453.918, según Informe Técnico Nº 2837/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5854/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4741/18

VISTO: El Expediente Nº 5848/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31876/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARCE, Mercedes Isabel, D.N.I. Nº 17.080.524.
Que por Informe Técnico Nº 2844/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31876/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARCE, Mercedes Isabel, D.N.I. Nº 17.080.524, según Informe Técnico Nº 2844/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5848/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4742/18

VISTO: El Expediente Nº 5844/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31614/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.532,00 (Pesos tres mil quinientos treinta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Estelvina, D.N.I. Nº 39.721.558.
Que por Informe Técnico Nº 2818/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31614/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.532,00 (Pesos tres mil quinientos treinta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Estelvina, D.N.I. Nº 39.721.558, según Informe

Técnico Nº 2818/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5844/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4743/18

VISTO: El Expediente Nº 5845/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31811/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALBERTO, Fermina Ester, D.N.I. Nº 31.616.118.
Que por Informe Técnico Nº 2847/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31811/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALBERTO, Fermina Ester, D.N.I. Nº 31.616.118, según Informe Técnico Nº 2847/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5845/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4744/18

VISTO: El Expediente Nº 5820/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32019/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOYANO, Olga Miryan, D.N.I. Nº 16.501.456.
Que por Informe Técnico Nº 2853/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32019/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOYANO, Olga Miryan, D.N.I. Nº 16.501.456, según Informe Técnico Nº 2853/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5820/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4745/18

VISTO: El Expediente Nº 5847/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31868/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MAMANI, Beatriz, D.N.I. Nº 20.105.668.
Que por Informe Técnico Nº 2845/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31868/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MAMANI, Beatriz, D.N.I. Nº 20.105.668, según Informe Técnico Nº 2845/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5847/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4746/18

VISTO: El Expediente Nº 5849/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31885/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALAS, Sandra Gladys, D.N.I. Nº 18.092.806.
Que por Informe Técnico Nº 2843/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31885/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALAS, Sandra Gladys, D.N.I. Nº 18.092.806, según Informe Técnico Nº 2843/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5849/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4747/18

VISTO: El Expediente Nº 5821/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32005/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMADA RUIZ DIAZ, Lorena Isabel, D.N.I. Nº 95.798.724.
Que por Informe Técnico Nº 2851/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32005/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMADA RUIZ DIAZ, Lorena Isabel, D.N.I. Nº 95.798.724, según Informe Técnico Nº 2851/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5821/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4748/18

VISTO: El Expediente Nº 5828/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32048/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, D.N.I. Nº 27.137.224.
Que por Informe Técnico Nº 2864/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32048/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, D.N.I. Nº 27.137.224, según Informe Técnico Nº 2864/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5828/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4749/18

VISTO: El Expediente Nº 5841/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31929/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIDEL SANCHEZ, Micaela Elizabeth, D.N.I. Nº 36.733.270.
Que por Informe Técnico Nº 2838/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31929/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIDEL SANCHEZ, Micaela Elizabeth, D.N.I. Nº 36.733.270, según Informe Técnico Nº 2838/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5841/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4750/18

VISTO: El Expediente Nº 5842/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31471/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIÑERO, Liliana Marta, D.N.I. Nº 11.265.357.
Que por Informe Técnico Nº 2810/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31471/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PIÑERO, Liliana Marta, D.N.I. Nº 11.265.357, según Informe Técnico Nº 2810/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5842/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4751/18

VISTO: El Expediente Nº 5850/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 31892/2018 de fecha 04/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUÑIGA, María Liliana Estrella, D.N.I. Nº 28.008.140.
Que por Informe Técnico Nº 2842/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 31892/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUÑIGA, María Liliana Estrella, D.N.I. Nº 28.008.140, según Informe Técnico Nº 2842/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5850/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4752/18

VISTO: El Expediente Nº 5859/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 30384/2018 de fecha 24/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. PETTI, Santos Nicolás DNI. Nº 27.421.470; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de productivo.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 395/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 32445/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. PETTI, Santos Nicolás DNI. Nº 27.421.470; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de productivo, según Informe Técnico Administrativo Nº 395/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5859/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4753/18

VISTO: El Expediente Nº 5858/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 29542/2018 de fecha 18/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. LEMO, Víctor Miguel DNI. Nº 26.568.828; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de Peluquería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 376/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 32447/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. LEMO, Víctor Miguel DNI. Nº 26.568.828; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico Administrativo Nº 376/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5858/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4754/18

VISTO: El Expediente Nº 5857/2018.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 30489/2018 de fecha 25/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. KOWALUK, Jesica Tamara DNI. Nº 31.796.941; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de productivo.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 393/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 32440/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. KOWALUK, Jesica Tamara DNI. Nº 31.796.941; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de productivo, según Informe Técnico Administrativo Nº 393/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5857/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4755/18

VISTO: El Expediente Nº 5551/2018.
La Resolución Municipal Nº 4562/2018.
El Trámite Nº 32092/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4562/2018 de fecha 26/09/2018, se procedió a autorizar la Comisión de Servicio a la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, el día 09/10/2018, saliendo a la hora 08:20 y regresando el día 13/10/2018 a la hora 17:00 aproximadamente, a favor de las Agentes Municipales, Sra. CAMUS, Maritza Mónica, Legajo Nº 3363/4, Sra. LOPEZ, Liliana Beatriz, Legajo Nº 4185/8 y Sra. DETONA, María Yanina, Legajo Nº 5880/7, con motivo de participar de la "V Convención de Agentes Sanitarios", que se llevará a cabo los días 10,11 y 12 de octubre del corriente año.
Que a través del Trámite Nº 32092/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la comisión y el pago de viáticos, de la Agente Municipal, Sra. DETONA, María Yanina, Legajo Nº 5880/7.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la comisión de servicios de la Agente Municipal, Sra. DETONA, María Yanina, Legajo Nº 5880/7, autorizada por Resolución Municipal Nº 4562/2018 de fecha 26/09/2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5551/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4756/18

VISTO: El Expediente Nº 5887/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32204/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Lourdes Del Carmen, D.N.I. Nº 39.308.425.
Que por Informe Técnico Nº 2888/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32204/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Lourdes Del Carmen, D.N.I. Nº 39.308.425, según Informe Técnico Nº 2888/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5887/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4757/18

VISTO: El Expediente Nº 5886/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32201/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.148,00 (Pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GONZALEZ AGUAYO, Nathaly Soledad, D.N.I. Nº 92.867.234.
Que por Informe Técnico Nº 2889/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32201/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.148,00 (Pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GONZALEZ AGUAYO, Nathaly Soledad, D.N.I. Nº 92.867.234, según Informe Técnico Nº 2889/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5886/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4758/18

VISTO: El Expediente Nº 5900/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32169/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINEDA, Anastacia D.N.I. Nº 16.704.172.
Que por Informe Técnico Nº 2900/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32169/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINEDA, Anastacia D.N.I. Nº 16.704.172, según Informe Técnico Nº 2900/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5900/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4759/18

VISTO: El Expediente Nº 5925/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32605/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.720,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José D.N.I. Nº 27.286.698.
Que por Informe Técnico Nº 2965/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32605/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.720,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José D.N.I. Nº 27.286.698, según Informe Técnico Nº 2965/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5925/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4760/18

VISTO: El Expediente Nº 5917/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32385/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, María Vicenta del Carmen D.N.I. Nº 25.699.015.
Que por Informe Técnico Nº 2944/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32385/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, María Vicenta del Carmen D.N.I. Nº 25.699.015, según Informe Técnico Nº 2944/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5875/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4761/18

VISTO: El Expediente Nº 5875/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32331/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ ALVARADO, Manuel Rodrigo D.N.I. Nº 34.978.148.
Que por Informe Técnico Nº 2939/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32331/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ ALVARADO, Manuel Rodrigo D.N.I. Nº 34.978.148, según Informe Técnico Nº 2939/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5875/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4762/18

VISTO: El Expediente Nº 5874/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32301/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HIDALGO, Roberto Raúl D.N.I. Nº 29.652.422.
Que por Informe Técnico Nº 2941/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32301/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HIDALGO, Roberto Raúl D.N.I. Nº 29.652.422, según Informe Técnico Nº 2941/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5874/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4763/18

VISTO: El Expediente Nº 5918/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32501/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, D.N.I. Nº 93.055.878.
Que por Informe Técnico Nº 2949/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32501/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, D.N.I. Nº 93.055.878, según Informe Técnico Nº 2949/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5918/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4764/18

VISTO: El Expediente Nº 5901/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32175/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, German D.N.I. Nº 11.207.575.
Que por Informe Técnico Nº 2897/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32175/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ, German D.N.I. Nº 11.207.575, según Informe Técnico Nº 2897/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5901/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4765/18

VISTO: El Expediente Nº 5915/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32335/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEODOVOVICH, Anna Romina, D.N.I. Nº 36.749.427.
Que por Informe Técnico Nº 2938/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32335/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TEODOVOVICH, Anna Romina, D.N.I. Nº 36.749.427, según Informe Técnico Nº 2938/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5915/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4766/18

VISTO: El Expediente Nº 5888/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32217/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PORTAL, Yamila Florencia, D.N.I. Nº 41.021.386.
Que por Informe Técnico Nº 2883/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32217/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PORTAL, Yamila Florencia, D.N.I. Nº 41.021.386, según Informe Técnico Nº 2883/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5888/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4767/18

VISTO: El Expediente Nº 5889/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32250/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ILLANES, María Cecilia, D.N.I. Nº 27.527.838.
Que por Informe Técnico Nº 2875/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32250/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ILLANES, María Cecilia, D.N.I. Nº 27.527.838, según Informe Técnico Nº 2875/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5889/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4768/18

VISTO: El Expediente Nº 5911/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32197/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales enmarcado en el proyecto de Gestión Socio Comunitaria de Mejoramiento Habitacional, a favor de la Sra. CARRILLO, Juana Gladis D.N.I. Nº 35.822.084.
Que por Informe Técnico Nº 2890/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32197/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales enmarcado en el proyecto de Gestión Socio Comunitaria de Mejoramiento Habitacional, a favor de la Sra. CARRILLO, Juana Gladis D.N.I. Nº 35.822.084, según Informe Técnico Nº 2890/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5911/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4769/18

VISTO: El Expediente Nº 5896/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32237/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERMIN ROSARIO, Angela Clara, D.N.I. Nº 95.009.550.
Que por Informe Técnico Nº 2879/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32237/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERMIN ROSARIO, Angela Clara, D.N.I. Nº 95.009.550, según Informe Técnico Nº 2879/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5896/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4770/18

VISTO: El Expediente Nº 5879/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32228/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo D.N.I. Nº 18.449.750.
Que por Informe Técnico Nº 2884/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32228/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ, Heber Pablo D.N.I. Nº 18.449.750, según Informe Técnico Nº 2884/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5879/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4771/18

VISTO: El Expediente Nº 5878/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32413/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena D.N.I. Nº 26.925.812.
Que por Informe Técnico Nº 2946/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32413/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Gabriela Lorena D.N.I. Nº 26.925.812, según Informe Técnico Nº 2946/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5878/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4772/18

VISTO: El Expediente Nº 5880/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32216/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ATADIA, Andrea Jael D.N.I. Nº 35.885.674.
Que por Informe Técnico Nº 2885/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32216/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ATADIA, Andrea Jael D.N.I. Nº 35.885.674, según Informe Técnico Nº 2885/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5880/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4773/18

VISTO: El Expediente Nº 5892/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32185/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO CASTAÑEDA, Silvia Esther D.N.I. Nº 95.205.729.
Que por Informe Técnico Nº 2894/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32185/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO CASTAÑEDA, Silvia Esther D.N.I. Nº 95.205.729, según Informe Técnico Nº 2894/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5892/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4774/18

VISTO: El Expediente Nº 5881/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32209/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián D.N.I. Nº 34.484.084.
Que por Informe Técnico Nº 2887/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32209/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BARRIA, Héctor Damián D.N.I. Nº 34.484.084, según Informe Técnico Nº 2887/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5881/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4775/18

VISTO: El Expediente Nº 5914/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32325/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VEGA, Gabriel Julio D.N.I. Nº 21.023.684.
Que por Informe Técnico Nº 2940/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32325/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VEGA, Gabriel Julio D.N.I. Nº 21.023.684, según Informe Técnico Nº 2940/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5914/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4776/18

VISTO: El Expediente Nº 5873/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32192/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. INSFRAN, Cristian David D.N.I. Nº 41.251.126.
Que por Informe Técnico Nº 2892/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32192/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. INSFRAN, Cristian David D.N.I. Nº 41.251.126, según Informe Técnico Nº 2892/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5873/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4777/18

VISTO: El Expediente Nº 5895/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32242/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AMARILLA, Diego Orlando, D.N.I. Nº 31.435.652.
Que por Informe Técnico Nº 2878/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32242/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AMARILLA, Diego Orlando, D.N.I. Nº 31.435.652, según Informe Técnico Nº 2878/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5895/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4778/18

VISTO: El Expediente Nº 5893/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32246/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LERA, Liliana Rosa, D.N.I. Nº 18.019.438.
Que por Informe Técnico Nº 2876/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32246/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LERA, Liliana Rosa, D.N.I. Nº 18.019.438, según Informe Técnico Nº 2876/2018, conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5893/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4779/18

VISTO: El Expediente Nº 5891/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32194/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, D.N.I. Nº 21.815.103.
Que por Informe Técnico Nº 2891/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32194/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, D.N.I. Nº 21.815.103, según Informe Técnico Nº 2891/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5891/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4780/18

VISTO: El Expediente Nº 5912/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32213/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, D.N.I. Nº 14.445.813.
Que por Informe Técnico Nº 2886/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32213/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MIERI, Oscar Antonio, D.N.I. Nº 14.445.813, según Informe Técnico Nº 2886/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5912/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4781/18

VISTO: El Expediente Nº 5883/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32244/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Sebastián, D.N.I. Nº 38.120.929.
Que por Informe Técnico Nº 2877/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32244/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Sebastián, D.N.I. Nº 38.120.929, según Informe Técnico Nº 2877/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5883/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4782/18

VISTO: El Expediente Nº 5882/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32008/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VENENCIO, Rafael, D.N.I. Nº 36.599.249.
Que por Informe Técnico Nº 2854/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32008/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VENENCIO, Rafael, D.N.I. Nº 36.599.249, según Informe Técnico Nº 2854/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5882/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4783/18

VISTO: El Expediente Nº 5922/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32470/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.540,00 (Pesos siete mil quinientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo: Ushuaia - Córdoba, a favor del Sr. SANTILLÁN, Oscar Santiago, DNI. Nº 26.593.948.
Que por Informe Técnico Nº 2947/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32470/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.540,00 (Pesos siete mil quinientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo: Ushuaia - Córdoba, a favor del Sr. SANTILLÁN, Oscar Santiago, DNI. Nº 26.593.948, según Informe Técnico Nº 2947/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5922/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4784/18

VISTO: El Expediente Nº 5870/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32139/2018 de fecha 05/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ OYARZO, José Cristian, DNI. Nº 35.356.935.
Que por Informe Técnico Nº 2872/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32139/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ OYARZO, José Cristian, DNI. Nº 35.356.935, según Informe Técnico Nº 2872/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5870/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4785/18

VISTO: El Expediente Nº 5928/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32367/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Yoselin Amelia D.N.I. Nº 93.260.288.
Que por Informe Técnico Nº 2959/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32367/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Yoselin Amelia D.N.I. Nº 93.260.288, según Informe Técnico Nº 2959/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5928/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4786/18

VISTO: El Expediente Nº 5899/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32172/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Roberto Guillermo, DNI. Nº 16.140.700.
Que por Informe Técnico Nº 2899/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32172/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Roberto Guillermo, DNI. Nº 16.140.700, según Informe Técnico Nº 2899/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5899/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4787/18

VISTO: El Expediente Nº 5898/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32178/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Marisa Isabel, DNI. Nº 23.448.254.
Que por Informe Técnico Nº 2897/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32178/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Marisa Isabel, DNI. Nº 23.448.254, según Informe Técnico Nº 2897/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5898/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4788/18

VISTO: El Expediente Nº 5897/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32181/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAVIA, Julio César, DNI. Nº 11.392.456.
Que por Informe Técnico Nº 2896/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32181/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAVIA, Julio César, DNI. Nº 11.392.456, según Informe Técnico Nº 2896/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5897/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4789/18

VISTO: El Expediente Nº 5894/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32182/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Edith Fanny, DNI. Nº 35.155.588.
Que por Informe Técnico Nº 2895/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32182/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Edith Fanny, DNI. Nº 35.155.588, según Informe Técnico Nº 2895/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5894/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4790/18

VISTO: El Expediente Nº 5890/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32190/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo: Río Grande – Corrientes, a favor del Sr. GOMEZ, Rubén Andrés, DNI. Nº 32.100.721.
Que por Informe Técnico Nº 2893/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32190/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo: Río Grande – Corrientes, a favor del Sr. GOMEZ, Rubén Andrés, DNI. Nº 32.100.721, según Informe Técnico Nº 2893/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5890/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4791/18

VISTO: El Expediente Nº 5885/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32221/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.090,00 (Pesos dos mil noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MACIEL FURCHINI, Silvina Patricia, DNI. Nº 31.688.341.
Que por Informe Técnico Nº 2882/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32221/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.090,00 (Pesos dos mil noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MACIEL FURCHINI, Silvina Patricia, DNI. Nº 31.688.341, según Informe Técnico Nº 2882/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5885/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4792/18

VISTO: El Expediente Nº 5884/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32224/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Lucas Sebastián, DNI. Nº 38.299.740.
Que por Informe Técnico Nº 2881/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32224/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Lucas Sebastián, DNI. Nº 38.299.740, según Informe Técnico Nº 2881/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5884/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4793/18

VISTO: El Expediente Nº 5877/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32391/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. Nº 28.996.292.
Que por Informe Técnico Nº 2943/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32391/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. Nº 28.996.292, según Informe Técnico Nº 2943/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5877/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4794/18

VISTO: El Expediente Nº 5876/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32377/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.132,80 (Pesos ocho mil ciento treinta y dos con 80/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un

calorama para vivienda, a favor del Sr. GUEVARA, Yerhue Gabriel, DNI. Nº 37.240.309.
Que por Informe Técnico Nº 2945/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32377/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.132,80 (Pesos ocho mil ciento treinta y dos con 80/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calorama para vivienda, a favor del Sr. GUEVARA, Yerhue Gabriel, DNI. Nº 37.240.309, según Informe Técnico Nº 2945/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5876/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4795/18

VISTO: El Expediente Nº 5872/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32253/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALAVECINO, Julia Jorgelina, DNI. Nº 31.374.017.
Que por Informe Técnico Nº 2874/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32253/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALAVECINO, Julia Jorgelina, DNI. Nº 31.374.017, según Informe Técnico Nº 2874/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5872/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4796/18

VISTO: El Expediente Nº 5871/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32256/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PADILLA, Alicia Sonia, DNI. Nº 20.994.166.
Que por Informe Técnico Nº 2873/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32256/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PADILLA, Alicia Sonia, DNI. Nº 20.994.166, según Informe Técnico Nº 2873/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5871/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4797/18

VISTO: El Expediente Nº 5940/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32600/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALFONSO, Raquel Noemí D.N.I. Nº 30.208.697.
Que por Informe Técnico Nº 2963/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32600/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALFONSO, Raquel Noemí D.N.I. Nº 30.208.697, según Informe Técnico Nº 2963/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5940/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4798/18

VISTO: El Expediente Nº 5939/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32582/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.585,95 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 95/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, D.N.I. Nº 12.042.619.
Que por Informe Técnico Nº 2961/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32582/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.585,95 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 95/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, D.N.I. Nº 12.042.619, según Informe Técnico Nº 2961/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5939/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4799/18

VISTO: El Expediente Nº 5938/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32594/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, Irma Luisa D.N.I. Nº F6.055.603.
Que por Informe Técnico Nº 2962/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32594/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, Irma Luisa D.N.I. Nº F6.055.603, según Informe Técnico Nº 2962/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5938/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4800/18

VISTO: El Expediente Nº 5936/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32444/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DEMARTINI SALDIVIA, Vanesa Soledad D.N.I. Nº 31.151.464.
Que por Informe Técnico Nº 2957/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32444/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DEMARTINI SALDIVIA, Vanesa Soledad D.N.I. Nº 31.151.464, según Informe Técnico Nº 2957/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5936/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4801/18

VISTO: El Expediente Nº 5935/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32453/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor de la Sra. CANSECO, Liliana del Carmen D.N.I. Nº 25.719.342.
Que por Informe Técnico Nº 2955/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32453/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor de la Sra. CANSECO, Liliana del Carmen D.N.I. Nº 25.719.342, según Informe Técnico Nº 2955/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5935/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4802/18

VISTO: El Expediente Nº 5934/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32496/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERMIN, Santa Petronila D.N.I. Nº 94.554.358.
Que por Informe Técnico Nº 2953/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32496/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERMIN, Santa Petronila D.N.I. Nº 94.554.358, según Informe Técnico Nº 2953/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5934/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4803/18

VISTO: El Expediente Nº 5933/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32525/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COTIDIANO, Marina Liliana D.N.I. Nº 18.042.233.
Que por Informe Técnico Nº 2951/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32525/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COTIDIANO, Marina Liliana D.N.I. Nº 18.042.233, según Informe Técnico Nº 2951/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5933/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4804/18

VISTO: El Expediente Nº 5932/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32457/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR, Roberto Oscar D.N.I. Nº 10.183.550.
Que por Informe Técnico Nº 2954/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32457/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR, Roberto Oscar D.N.I. Nº 10.183.550, según Informe Técnico Nº 2954/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5932/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4805/18

VISTO: El Expediente Nº 5931/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32530/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SCHMAL, Mauro Abel D.N.I. Nº 36.733.348.
Que por Informe Técnico Nº 2950/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32530/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SCHMAL, Mauro Abel D.N.I. Nº 36.733.348, según Informe Técnico Nº 2950/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5931/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4806/18

VISTO: El Expediente Nº 5930/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32518/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PEINEPIL, Fernando Adolfo D.N.I. Nº 24.397.212.
Que por Informe Técnico Nº 2952/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32518/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PEINEPIL, Fernando Adolfo D.N.I. Nº 24.397.212, según Informe Técnico Nº 2952/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5930/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4807/18

VISTO: El Expediente Nº 5929/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32579/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.090,00 (Pesos Dos Mil Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MONTENEGRO, Jorge D.N.I. Nº 14.746.324.
Que por Informe Técnico Nº 2960/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32579/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.090,00 (Pesos Dos Mil Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MONTENEGRO, Jorge D.N.I. Nº 14.746.324, según Informe Técnico Nº 2960/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5929/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4808/18

VISTO: El Expediente Nº 5913/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32235/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Jaquelina Marcela Rosana D.N.I. Nº 18.607.696.
Que por Informe Técnico Nº 2880/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32235/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Jaquelina Marcela Rosana D.N.I. Nº 18.607.696, según Informe Técnico Nº 2880/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5913/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4809/18

VISTO: El Expediente Nº 5946/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32602/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.795,00 (Pesos un mil setecientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZELAYA, Petrona, DNI. Nº 18.725.649.
Que por Informe Técnico Nº 2964/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32602/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.795,00 (Pesos un mil setecientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZELAYA, Petrona, DNI. Nº 18.725.649, según Informe Técnico Nº 2964/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5946/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4810/18

VISTO: El Expediente Nº 5948/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32625/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, María Angélica, DNI. Nº 17.168.880.
Que por Informe Técnico Nº 2970/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32625/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, María Angélica, DNI. Nº 17.168.880, según Informe Técnico Nº 2970/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5948/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4811/18

VISTO: El Expediente Nº 5949/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32631/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MATUS, Janet Roció, DNI. Nº 35.911.942.
Que por Informe Técnico Nº 2971/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32631/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MATUS, Janet Roció, DNI. Nº 35.911.942, según Informe Técnico Nº 2971/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5949/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4812/18

VISTO: El Expediente Nº 5947/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32614/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ITURRI OLAÑETA, Malena Clarisa, DNI. Nº 39.400.023.
Que por Informe Técnico Nº 2969/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32614/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ITURRI OLAÑETA, Malena Clarisa, DNI. Nº 39.400.023, según Informe Técnico Nº 2969/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5947/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4813/18

VISTO: El Expediente Nº 5951/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32615/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.596,00 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes de contacto terapéuticos, a favor de la Sra. VELASQUEZ CALISTO, María Cristina, DNI. Nº 92.706.746.
Que por Informe Técnico Nº 2967/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32615/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.596,00 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes de contacto terapéuticos, a favor de la Sra. VELASQUEZ CALISTO, María Cristina, DNI. Nº 92.706.746, según Informe Técnico Nº 2967/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5951/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4814/18

VISTO: El Expediente Nº 5952/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32621/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALFONZO OVANDO, Marisa, DNI. Nº 94.855.564.
Que por Informe Técnico Nº 2968/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32621/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALFONZO OVANDO, Marisa, DNI. Nº 94.855.564, según Informe Técnico Nº 2968/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5952/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4815/18

VISTO: El Expediente Nº 5950/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32611/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mónica Elizabet, DNI. Nº 27.581.831.
Que por Informe Técnico Nº 2966/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32611/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mónica Elizabet, DNI. Nº 27.581.831, según Informe Técnico Nº 2966/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5950/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4816/18

VISTO: El Expediente Nº 5937/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32376/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ BASTIDAS, María Isabel D.N.I. Nº 92.782.303.
Que por Informe Técnico Nº 2958/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32376/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ BASTIDAS, María Isabel D.N.I. Nº 92.782.303, según Informe Técnico Nº 2958/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5937/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4817/18

VISTO: El Expediente Nº 5960/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018 – Licitación Pública
El Trámite Nº 32793/2018 de fecha 11/10/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios Navideños del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al año 2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $2.352.200,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios Navideños del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al año 2018, por la suma aproximada de $2.352.200,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5960/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4818/18

VISTO: El Expediente Nº 5256/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 28496/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2018, celebrado entre la Sra. FIERENS BAYO, Ana Belén, D.N.I. Nº 32.917.337, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones en administración y otorgamiento de turnos, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la recepción de los llamados para reserva y confirmación de turnos y/o consultas generales, sobre los servicios médicos prestados dentro de la Secretaría de Salud, adecuándose al sistema informático de historias clínicas digitales y atención al público, teniendo relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 28496/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 31219/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2018, celebrado entre la Sra. FIERENS BAYO, Ana Belén, D.N.I. Nº 32.917.337, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 5256/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 4819/18

VISTO: El Expediente Nº 5255/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0088/2018 – Anexo I, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 27909/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/09/2018, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Melanie Carolina, D.N.I. Nº 37.928.590, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones en administración y otorgamiento de turnos, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la recepción de los llamados para reserva y confirmación de turnos y/o consultas generales, sobre los servicios médicos prestados dentro de la Secretaría de Salud, adecuándose al sistema informático de historias clínicas digitales y atención al público, teniendo relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 27909/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 31142/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/09/2018, celebrado entre la Sra. FERNANDEZ, Melanie Carolina, D.N.I. Nº 37.928.590, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 5255/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/09/2018.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018

NOGAR
TITA

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2018

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2018

Llámese a Licitación Pública Nº 26/2018, vinculada a la Adquisición de módulos alimentarios del mes de noviembre de 2018; solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 01/11/2018, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00hs. del día 31/10/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 435-212/213 / (02964) 15449743 / comprasmrgliciticion@gmail.com

Atentamente.

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0065/2018

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley Nº 22.140.
El Trámite Nº 26833/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 26833/2018, el agente Municipal, planta permanente Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo Nº 2227/6, ha incurrido los días 12/07/2018 y 25/07/2018, en la 6º Sexta y 7º Séptima, inasistencia sin aviso o causa justificada por autoridad competente respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley Nº 22.140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en siete (07) días de suspensión, al agente Municipal Sr. Carlos Eduardo, ARAMBURU, Legajo Nº 2227/6.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÙBLICAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en siete (07) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, (R.J.B.F.P) al agente Municipal, planta permanente Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo - Legajo Nº 2227/6, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley Nº 22.140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.-. POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR con copia de la presente al agente municipal Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo - Legajo Nº 2227/6, conforme a la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0066/2018

VISTO: El Expediente N° 2542/18, Resolución Municipal N° 3916/2018, Resolución S.S.G.C N° 0747/218, Ordenanza Municipal N° 3479/2016, Decreto Municipal N° 0121/2016, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal N° 3916/2018, de fecha 30 de Agosto de 2018, autoriza a aplicar la Ordenanza Municipal 3479/16 en el marco del procedimiento fijado por el pliego de Bases y Condiciones de la Ordenanza Municipal 3528/16.
Que el Tribunal de Cuentas Municipal ha tomado oportunamente debida intervención.
Que el mecanismo de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, está expresamente previsto en el artículo 40 inc. l de la Ordenanza Municipal N° 3528/2016.
Que la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, es la autoridad de aplicación en materia del transporte público, conforme Decreto Municipal N° 63/2016.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la aplicación de la Resolución Municipal N° 3916/2018, será a través de las Certificaciones Promedio que indique la autoridad de aplicación.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0067/2018

VISTO: El Expediente Nº 5916/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº129/2017 ANEXO I y Nº 0088/2018.
El Trámite Nº 32382/2018 de fecha 09/10/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden por tres (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, y una orden de ALOJAMIENTO desde el día 12/10/2018 al 14/10/2018, a favor del Sr. LUIS FEDERICO ARIAS - DNI. Nº 17.620.956, Sra. ANDREA ELENA MANZI - DNI. Nº 25.131.499 y Sra. EVA FLORENCIA SACCO - DNI. Nº 30.202.198.
Que el Dr. Luis ARIAS, Ex Juez en los Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires; la Dra. Andrea MANZI, Coordinadora Nacional de la Red Nacional de Multisectoriales de la República Argentina y la Sra. Eva SACCO, Economista del CEPA (Centro de Economía Política Argentina), se trasladarán a nuestra ciudad a fin de dictar una charla "Política Tarifaria Justicia y Derechos" - "Los servicios públicos no son una mercancía", el día 13 de Octubre del corriente año en las instalaciones del CGP Reverendo Padre Zink.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, extensión de una orden por tres (03) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BUENOS AIRES, y una orden de ALOJAMIENTO desde el día 12/10/2018 al 14/10/2018, a favor del Sr. LUIS FEDERICO ARIAS - DNI. Nº 17.620.956, Sra. ANDREA ELENA MANZI - DNI. Nº 25.131.499 y Sra. EVA FLORENCIA SACCO - DNI. Nº 30.202.198, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5916/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0261/18

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 0664/1997, caratulado como: RUIZ RUIZ de URIBE, María Lidia, s/ Solicitud Compra, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 160, Sección "A",
El Informe Técnico de fecha 24/09/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01307/2018 de fecha 27/09/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia consta Certificado de Pre-adjudicación con carácter Precario, el Lote 28 de la Manzana Nº 116, suscripta a favor de la Sra. RUIZ RUIZ de URIBE, María Lidia; D.N.I Nº 92.229.888.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. RUIZ RUIZ de URIBE, María Lidia, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "R" Nº 0664/1997,
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. RUIZ RUIZ de URIBE, María Lidia; D.N.I Nº 92.229.888, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "R" Nº 0664/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "A", Macizo: 160, Parcela: 13, sito en la calle: Juan Domingo Perón Nº 87 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0262/18

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1392/1997, caratulado como: GÓMEZ GÓMEZ, Orfelina del Carmen, s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 12, Macizo: 78, Sección "H",
El Informe Técnico de fecha 27/09/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-01317/2018 de fecha 28/09/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor de la Sra. GÓMEZ GÓMEZ, Orfelina del Carmen; D.N.I Nº 92.822.049.
Que en el expediente de referencia consta Contrato de Adjudicación de fecha 22/05/1990, suscripto entre. La Sra. Orfelina del Carmen, GÓMEZ GÓMEZ, D.N.I Nº 92. 822.049 (Hoy 18.786.143) y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Que mediante Decreto Municipal Nº 932/1998 se Adjudica en Venta a la Sra. GÓMEZ GÓMEZ, Orfelina del Carmen, D.N.I. Nº 18.786.143, el predio identificado catastralmente como: Parcela: 12, Macizo: 78; Sección: "H" de nuestra ciudad.
Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sra. GÓMEZ GÓMEZ, Orfelina del Carmen, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra "G" Nº 1392/1997.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera la Sra. GÓMEZ GÓMEZ, Orfelina del Carmen, D.N.I. Nº 18.786.143, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra "G" Nº 1392/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección "H", Macizo:78, Parcela: 12, sito en la calle: Juan Carlos Mora Nº 730 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partidas de: Nacimiento, Defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces , bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por (03) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍCAR en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0263/18

VISTO: El Trámite Nº 31382/2018 de fecha 02/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 01/10/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Diego Emanuel - Legajo Nº 5393/7, dependiente de la Coordinación Matadero Pecuario, Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 16/09/2017 hasta el 30/09/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 01/10/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GÓMEZ, Diego Emanuel - Legajo Nº 5393/7, dependiente de la Coordinación Matadero Pecuario, Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 16/09/2017 hasta el 30/09/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0264/18

VISTO: El Trámite Nº 32186/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier - Legajo Nº 3130/5, dependiente de la Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 01/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier - Legajo Nº 3130/5, dependiente de la Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0265/18

VISTO: El Trámite Nº 32187/2018 de fecha 08/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 01/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian- Legajo Nº 1630/6, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima.
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 06/10/2018, a sus funciones habituales al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian- Legajo Nº 1630/6, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR , a partir del día 01/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian- Legajo Nº 1630/6, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REINTEGRAR, a partir del día 06/10/2018, a sus funciones habituales al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian- Legajo Nº 1630/6, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0266/18

VISTO: El Expediente Letra "L" 5771/2013, caratulado como: LARES, Oscar Gabriel s/Solicitud Adhesión al I.P.V.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen Nº 155/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-01110/2018 de fecha 27/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1670/2014 con fecha 30/05/2014 entre el Sr. LARES, Oscar Gabriel; D.N.I Nº 26.417.914 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1670/2014, suscripto a favor del Sr. Oscar Gabriel, LARES; D.N.I Nº 26.417.914.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 155/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1670/2014 con fecha 30/05/2014 subscripto por el Sr. LARES, Oscar Gabriel; D.N.I Nº 26.417.914, según las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "L" Nº 5771/2013.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 155/2018, al Sr. LARES, Oscar Gabriel; D.N.I Nº 26.417.914, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0267/18

VISTO: El Expediente Letra "S" 4516/2010, caratulado como: SANZ ASCENCIO, Rafael s/Solicitud Adhesión al I.P.V.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria,
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Dictamen Nº 156/2018 de fecha 10/08/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-01102/2018 de fecha 27/08/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1750/2014 con fecha 30/05/2014 entre el Sr. SANZ ASCENCIO, Rafael; D.N.I Nº 10.743.122 y el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1750/2014, suscripto a favor del Sr. Rafael, SANZ ASCENCIO; D.N.I Nº 10.743.122.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 156/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1750/2014 con fecha 30/05/2014 subscripto por el Sr. SANZ ASCENCIO, Rafael; D.N.I Nº 10.743.122, según las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "S" Nº 4516/2010.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 156/2018, al Sr. SANZ ASCENCIO, Rafael; D.N.I Nº 10.743.122, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0268/18

VISTO: El Trámite Nº 31745/2018 de fecha 03/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Secretaría de Salud, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Fabián Héctor, Legajo Nº 5150/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Secretaría de Salud, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Fabián Héctor, Legajo Nº 5150/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0269/18

VISTO: El Trámite Nº 32542/2018 de fecha 10/10/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo - Legajo Nº 2446/5, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 05/10/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo - Legajo Nº 2446/5, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0270/18

VISTO: El Trámite Nº 32537/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 07/10/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo Nº 5243/4, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 07/10/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo Nº 5243/4, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0728/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3354/1991, Recaratulado como Expediente Nº 4482/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31081/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. Nº 11.575.021.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, motor Nº T85196065, dominio: OBQ110, propiedad del señor: SANTANA ALVARADO, BANJAMIN, D.N.I. Nº 11.575.021, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 51.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0729/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 03971/2008, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: CALDERON, MARIA LUISA, CUIT Nº 27-20453926-5 que funcionaba en el/los rubro/s INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA – CONSULTORIO KINESIOLOGICO – SOLARIUM – VENTA DE ART. DE PERFUMERIA Y COSMETOLOGIA"; bajo la denominación de "MARITA ESTETICA Y SALUD", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 56.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, ALTE. GUILLERMO BROWN Nº 1060, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 03971/2008.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0730/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 05249/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad de la Firma: POLO SUR S.A., CUIT Nº30-57515108-2 que funcionaba en el/los rubro/s "CONCECIONARIO – COMPRA VENTA DE VEHICULOS NUEVOS – Y USADOS – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – SERVICIO DE PRE. Y POST- VENTA – DEPOSITO DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR"; bajo la denominación de "POLO SUR S.A.", categoría "01" cuya superficie alcanzaba un total de 490.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, RUTA NACIONAL 3 Nº 2814 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 05249/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0731/2018

VISTO: El Expediente Nº 5240/2016.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31248/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: RODRIGUEZ, JULIO HONORIO, D.N.I. Nº 13.628.107.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº GJBM13970, dominio: OXB198, propiedad del señor: RODRIGUEZ, JULIO HONORIO, D.N.I. Nº 13.628.107, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 35.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0732/2018

VISTO: El Expediente Nº 0706/2012.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31251/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: PRIETO , HORACIO JOSE, D.N.I. Nº 21.352.036.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO: 2013, motor Nº 310A20111704670, dominio: NMX942, propiedad del señor: PRIETO , HORACIO JOSE, D.N.I. Nº 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 196.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0733/2018

VISTO: El Expediente Nº 3608/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31263/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SILIONE, CRISTIAN ARIEL, D.N.I. Nº 35.730.647.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO: 2016, motor Nº 327A0552946276, dominio: AB337LI, propiedad del señor: SILIONE, CRISTIAN ARIEL, D.N.I. Nº 35.730.647, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 144.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0734/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3055/1987, Recaratulado como Expediente Nº 522/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31137/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. Nº 92.059.868.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO: 2013, motor Nº 310A20111514601, dominio: NYH780, propiedad del señor: SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. Nº 92.059.868, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 34.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0735/2018

VISTO: El Expediente Nº 2251/2015.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31140/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SCOTTO, ROBERTO SALVADOR D.N.I. Nº 12.791.325.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2013, motor Nº K7MA812UA28442, dominio: NMX735, propiedad del señor: SCOTTO, ROBERTO SALVADOR D.N.I. Nº 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 96.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0736/2018

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 3050/1998, Recaratulado como Expediente Nº 526/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31658/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. Nº 21.352.036.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº 310A20112481613, dominio: PMH524, propiedad del señor: PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. Nº 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 126.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0737/2018

VISTO: El Expediente Letra "K" 7172/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6235/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31662/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: KRUPEK, SERGIO NESTOR, D.N.I. Nº 16.249.411.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO: 2015, motor Nº K7MA812UB54062, dominio: PIH167, propiedad del señor: KRUPEK, SERGIO NESTOR, D.N.I. Nº 16.249.411, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 70.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0738/2018

VISTO: El Expediente Nº 6428/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31649/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: HIDALGO, ADRIANA KARINA, D.N.I Nº 25.275.651.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2017, motor Nº CFZ S43946, dominio: AC360QR, propiedad de la señora: HIDALGO, ADRIANA KARINA, D.N.I Nº 25.275.651, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 166.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0739/2018

VISTO: El Expediente Nº 3647/2010.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31691/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO: 2013, motor Nº 327A0551604927, dominio: NTI265, propiedad del señor: LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 07.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0740/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1349/2003.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 31702/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de unidad del automotor, solicitada por la señora: GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. Nº 11.890.303.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA FLP HLX 1.8 BENZINA, AÑO 2011, motor Nº 0566228, dominio: JST035; propiedad de la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. Nº 11.890.303; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FORD, modelo: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, AÑO: 2011, motor Nº R591B8650825, dominio: JSP772, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0741/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 1349/2003.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31703/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. Nº 11.890.303.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: FORD, modelo: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, AÑO: 2011, motor Nº R591B8650825, dominio: JSP772, propiedad de la señora: GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. Nº 11.890.303, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0742/2018

VISTO: El Expediente Nº 3233/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31684/2018, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor: LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca TOYOTA, modelo: ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO: 2015, motor Nº 2NRV301632, dominio: PHF594; propiedad del señor: LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2017, motor Nº K7MA812UC97146, dominio: AB226NA, que presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.", Interno Nº 162.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0743/2018

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 5882/2005, Recaratulado como Expediente Nº 4381/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31641/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. Nº 92.814.200.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO: 2014, motor Nº K7MA812UA24335, dominio: NMX796, propiedad del señor: ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. Nº 92.814.200, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 199.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0744/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" Nº 4267/2007, Recaratulado como Expediente Nº 0535/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31674/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, motor Nº GJBM05260, dominio: OND591, propiedad del señor: MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 30.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0745/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" 05703/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0641 cuya superficie alcanza un total de 175,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CONDORI, NICOLAS JUAN GABRIEL CUIT Nº 20-95344765-8 en el/los rubro/s, "TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – ACCESORIOS – LENCERIA - MARROQUINERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA ELEGANCIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 05703/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0746/2018

VISTO: El Expediente Letra "M" 05704/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTIN Nº 2563 cuya superficie alcanza un total de 352,50 mts2, propiedad del/la Firma: MADE S.R.L., CUIT Nº 30-71583896-2 en el/los rubro/s, "CONFITERIA - RESTAURANT", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "FIAT CAFE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 05704/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0747/2018

VISTO: El Expediente N° 2542/18, Resolución Municipal N° 3916/2018, Resolución Municipal N° 4058/2018, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal N° 3916/2018, de fecha 30 de Agosto de 2018, autoriza a aplicar la Ordenanza Municipal 3479/16 en el marco del procedimiento fijado por el pliego de Bases y Condiciones de la Ordenanza Municipal 3528/16.
Que la Resolución Municipal N° 4058/2018, de fecha 6 de septiembre del año 2018, autoriza el pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, a favor de la Empresa Angus Catering S.R.L.
Que el Tribunal de Cuentas Municipal ha tomado debida intervención, en relación al pedido de redeterminacion de la tarifa de la empresa concesionaria del Transporte público de pasajeros de la ciudad de Rio Grande.
Que las áreas técnicas de la Municipalidad de Rio Grande han realizado los informes técnicos y contables correspondientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Certificación de Promedio en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3479/16.
ARTICULO 2º.- GIRAR a Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas a sus efectos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0748/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 02662/2008, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: LAZO QUEZADA, PEDRO ENRIQUE., CUIT Nº 20-18748162-8 que funcionaba en el/los rubro/s "TALLER DE FRESADO Y MATRICERIA - TORNERIA"; bajo la denominación de "ORION", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 48.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, BERNARDO RIVADAVIA Nº 1256, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" N° 02662/2008.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0749/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 5883/2005, Recaratulado como Expediente Nº 0939/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31934/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº GJBM37768, dominio: PNU394, propiedad del señor: CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 195.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0750/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 6071/2005, Recaratulado como Expediente Nº 6078/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 31936/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. Nº 10.288.966.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2017, motor Nº: 2NR4179328, dominio: AC424XL, propiedad del señor: HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. Nº 10.288.966, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 184.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0751/2018

VISTO: El Expediente Nº 0013/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32060/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, AÑO: 2016, motor Nº K4M2842Q062577, dominio: AA627HR, propiedad del señor: CARBALLO, SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº 22.522.146, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 55.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0752/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 0345/1986, Recaratulado como Expediente Nº 6486/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32020/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. Nº 12.273.149.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q050806, dominio: JKM551, propiedad del señor: FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. Nº 12.273.149, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 108.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0753/2018

VISTO: El Expediente Letra "F" 05756/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LINIERS Nº 0826, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: FERNANDEZ, LILIANA ISABEL CUIT Nº 27-20388038-9 en el/los rubro/s, "BAZAR Y MENAJE – VTA. DE ART. DE COLECCIÓN Y OBRAS DE ARTE - REGALERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CREANDO ARTE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 05756/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0754/2018

VISTO: El Expediente Letra "I" 05735/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS Nº 0539, cuya superficie alcanza un total de 75,19 mts2, propiedad del/la Sr/a: RIBARREN, MARCELA PATRICIA CUIT Nº 27-17887806-4 en el/los rubro/s, "VTA. DE ART. DE ARTISTICA – TALLERES DE ARTESANIAS Y ARTISTICA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ELLA ART", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" 05735/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0755/2018

VISTO: El Expediente Letra "M-G" Nº 5391/2007, Recaratulado como Expediente Nº 4538/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32004/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº 26.217.083.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC67802, dominio: AA747PX, propiedad del señor: MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº 26.217.083, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 208.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0756/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 05343/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32268/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. Nº 10.467.435.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº GJBM25142, dominio: PES409, propiedad del señor: GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. Nº 10.467.435, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 209.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0757/2018

VISTO: El Expediente Nº 02447/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32265/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VILLARROEL, ROBERTO EDGARTO. D.N.I. Nº 13.112.656.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG, AÑO: 2014, motor Nº T85192973, dominio: OAK602, propiedad del señor: VILLARROEL, ROBERTO EDGARDO, D.N.I. Nº 13.112.656, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 180.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0758/2018

VISTO: El trámite N.º 32471/2018, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Decreto Municipal N.º 119/2018, Ordenanza Municipal N.º 3673/2017, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Nota N.º 32189 ingresada al Municipio por representantes y titulares de Agencias de Remises, con fecha 08 de octubre de 2018, y de acuerdo a la normas mencionadas en el Visto se llevó adelante la actualización de tarifas del Servicio Privado de Remis en el Municipio de Río Grande.
Que es indispensable la actualización de tarifas en el servicio de transporte de remises a los fines de asegurar la cobertura de los costos operativos y de mantenimiento de los vehículos, incluyendo los resultados empresariales normales, que aseguren la sustentabilidad de los servicios con la calidad requerida.
Qué es procedente la actualización de la tarifa cuando el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la pertinente solicitud por parte de los licenciatarios prestadores del Servicio, en el marco del procedimiento vigente según Ordenanza Municipal N.º 3673/2017.
Que intervino profesional contable, emitiendo informe respecto de la razonabilidad del aumento de la tarifa solicitada conforme al análisis de indicadores y estadísticas oficiales emitidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo sobre la evolución del Indice de Precios Mayoristas correspondiendo realizar el presente acto administrativo a los fines de fijar un nuevo cuadro tarifario.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Ordenanza vigente y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- ESTABLECER el nuevo cuadro tarifario del Servicio Privado de Remis de la ciudad de Río Grande conforme el siguiente detalle, en el marco del pedido solicitado:

CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
BAJADA DE BANDERA	$29,00
FICHA CADA 100 MTS	$3,00
MINUTO DE ESPERA	$9,00
KILOMETRO (EN DISTANCIA SUPERIORES A 20 KMS)	$29,00

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0759/2018

VISTO: El trámite N.º 32552/2018, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Decreto Municipal N.º 119/2018, Ordenanza Municipal N.º 3673/2017, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de las notas ingresadas al Municipio por representantes y titulares de Asociaciones y Cooperativas de Taxis, de fechas 26 de setiembre y 08 de octubre de 2018, y de acuerdo a la normas mencionadas en el Visto se llevó adelante la actualización de tarifas del Servicio de Transporte Público de Taxi en el Municipio de Río Grande.
Que es indispensable la actualización de tarifas en el servicio de transporte de taxi a los fines de asegurar la cobertura de los costos operativos y de mantenimiento de los vehículos, incluyendo los resultados empresariales normales, que aseguren la sustentabilidad de los servicios con la calidad requerida.
Que es procedente la actualización de la tarifa cuando el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la pertinente solicitud por parte de los licenciatarios prestadores del Servicio, en el marco del procedimiento vigente según Ordenanza Municipal N.º 3673/2017.
Que intervino profesional contable, emitiendo informe respecto de la razonabilidad del aumento de la tarifa solicitada conforme al análisis de indicadores y estadísticas oficiales emitidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo sobre la evolución del Indice de Precios Mayoristas correspondiendo realizar el presente acto administrativo a los fines de fijar un nuevo cuadro tarifario.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Ordenanza vigente y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º- ESTABLECER el nuevo cuadro tarifario del Servicio de Transporte Público de Taxis de la ciudad de Río Grande conforme el siguiente detalle, en el marco del pedido solicitado:

CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
BAJADA DE BANDERA	$29,00
FICHA CADA 100 MTS	$3,00
MINUTO DE ESPERA	$6,00
ADICIONAL TRASLADO POR BULTO	$7,00
KILOMETRO (EN DISTANCIA SUPERIORES A 20 KMS)	$29,00

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0760/2018

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 2291/1991, Recaratulado como Expediente Nº 6085/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32346/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CARDENAS BARRÍA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. Nº 92.266.351.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº GJBM08153, dominio: OQL473, propiedad del señor: CARDENAS BARRÍA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. Nº 92.266.351, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 174.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0761/2018

VISTO: El Expediente Nº 5208/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32399/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. Nº 13.392.895.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO: 2013, motor Nº T85143640, dominio: MAW696, propiedad de la señora: SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. Nº 13.392.895, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 45.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0762/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 2033/1991, Recaratulado como Expediente Nº 4380/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32332/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: LESCANO, LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 10.862.302.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ883837, dominio LJO275; propiedad del señor LESCANO, LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 10.862.302; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor Nº CFZS16592, dominio: AB583NX, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Nº 118.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0763/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 2033/1991, Recaratulado como Expediente Nº 4380/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32334/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: LESCANO, LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 10.862.302.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor Nº CFZS16592, dominio: AB583NX, propiedad del señor: LESCANO, LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 10.862.302, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 118.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0764/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3378/2002, Recaratulado como Expediente Nº 6499/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32555/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: SÁNCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. Nº 13.252.291.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO: 2012, motor Nº 310A2011 0734541, dominio: LBZ088, propiedad de la señora: SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. Nº 13.252.291, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 68.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0765/2018

VISTO: El Expediente Nº 5134/2015.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32593/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. Nº 28.295.944.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor Nº CFZR26285, dominio AA546VA; propiedad del señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. Nº 28.295.944; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO: 2014, motor Nº 2NRV173701, dominio: NUR894, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Nº 207.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0766/2018

VISTO: El Expediente Nº 5134/2015.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32595/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GALBAN CARRIZO,DOEGO ALFREDO, D.N.I. Nº 28.295.944.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO: 2014, motor Nº 2NRV173701, dominio: NUR894, propiedad del señor: GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. Nº 28.295.944, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 207.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0767/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" 05809/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PUNTA POPPER Nº 0468, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: VIOLA FINOCCHIO, ROBERTO SEBASTIAN CUIT Nº 20-27029657-3 en el/los rubro/s, "CARNICERIA Y ELABORACION DE EMBUTIDOS – KIOSCO ALMACEN - FIAMBRERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CHARCUTERIE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" 05809/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0768/2018

VISTO: El Expediente Letra "L" 05810/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, FAGNANO Nº 0785 cuya superficie alcanza un total de 230,00 mts2, propiedad del/la Firma: LUMASE S.R.L.., CUIT Nº 30-71554413-6 en el/los rubro/s, "POLIRUBRO – LIBRERÍA – VTA. Y ALQUILER DE VIDEOJUEGOS VIDEOS – CLUB CYBER – VTA DE ALIMENTOS POR MAQUINA EXPENDEDORA", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "STORE 54", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" 05810/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0769/2018

VISTO: El Expediente Letra "D" 05808/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, YUGOSLAVIA Nº 0820, cuya superficie alcanza un total de 117,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DAVILA, MARÍA FERNANDA CUIT Nº 27-32130826-6 en el/los rubro/s, "GABINETE DE NUTRICION – VTA. DE ALIMENTOS DIETETICOS – COSMETICOS – ART DE TOCADOR Y PERFUMERIA – SERVICIOS DE ESTETICA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "NUHBE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 05808/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0770/2018

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 02927/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad del/la Sr/a: SUAREZ, LORENA ROMINA., CUIT Nº 27-31652087-7 que funcionaba en el/los rubro/s "TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA Y BIJOUTERIE"; bajo la denominación de "LA JIRAFA AMARELLA", categoría "03" cuya superficie alcanzaba un total de 67.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, GALVEZ Nº 0718, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.
De acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 02927/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0771/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 0810/2011, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio propiedad de la Firma: VERA – HERRERA S/H.., CUIT Nº 30-71133523-0 que funcionaba en el/los rubro/s "VIDRIERIA"; bajo la denominación de "CRISTALERIA DEL SUR ", categoría "02" cuya superficie alcanzaba un total de 40.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0543, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 0810/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0772/2018

VISTO: El Expediente Letra "B" 05864/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, MARIA AUXILIADORA Nº 1067, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BAES, EDGARDO MATIAS CUIT Nº 20-34375436-2 en el/los rubro/s, "KIOSCO - ALMACEN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "F-14", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 05864/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0773/2018

VISTO: El Expediente Letra "H" 05862/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, CABO DOMINGO Nº 0604, cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: HERNANDEZ, MAURICIO DAVID CUIT Nº 20-32768886-4 en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACEN - FIAMBRERIA-POLLERIA – FOTOCOPIAS - CARGA VIRTUAL – BIJOUTER - HELADOS – LIBRERIA - ART. DE LIMPIEZA - REGALERIA – ART. DE FERRETERIA - PROD. ELECTRONICOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MULTIRUBRO EL MAURI", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "H" 05862/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0774/2018

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 594/2004, Recaratulado como Expediente Nº 4467/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32728/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. Nº 16.219.662.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA 1.6L S, AÑO: 2016, motor Nº HXJCG523497, dominio: PQV595, propiedad del señor: GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. Nº 16.219.662, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0775/2018

VISTO: El Expediente Nº 2485/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32607/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VALLINA, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 26.649.679.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, de la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2015, motor Nº CFZP18535, dominio: PES407, propiedad del señor: VALLINA, CRISTIAN MARCELO, D.N.I. Nº 26.649.679, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 127.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0776/2018

VISTO: El Expediente Letra "V" Nº 0747/1989, Recaratulado como Expediente Nº 0478/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32768/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: VALLENARI, HECTOR DARIO, D.N.I. Nº 11.312.532.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA EL 1.4, AÑO: 2016, motor Nº 310A2011281647 4, dominio: AA581ND, propiedad del señor: VALLENARI, HECTOR DARIO D.N.I. Nº 11.312.532, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 110.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0777/2018

VISTO: El Expediente Nº 4809/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 32751/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. Nº 5.134.615.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2013, motor Nº 310A20111281342, dominio: MLJ995, propiedad de la señora: BARRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. Nº 5.134.615, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 01.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de octubre de 2018.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1486/2018

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3749/2017;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Octubre de 2018 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de septiembre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1487/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03109/2018 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR CITY TOUR EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE RIO GRANDE>>, Trámite 18281/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para 19 pasajeros, para realizar City Tour en el marco del Aniversario de la ciudad de Rio Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1233/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1190/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 8.550,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1233/2018, a favor de: "VANESA SRL", por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 8.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1488/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05270/2018 <<Adquisición de válvulas de esferas que se utilizaran en el proceso de faena porcino>>, Trámite 28986/2018, Letra: SPyA.CMP., emitido por la COORDINACIÓN MATADERO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de válvulas de esferas, que se utilizarán en el proceso de faena porcino;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1729/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1338/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 17.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1729/2018, a favor de: "OLIVA ALBERTO JOAQUIN", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 17.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1489/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04494/2018 <<S/ Adquisicón Cintas Colgantes Sublimadas destinadas a la 5ta. muestra denominada "La Industria a Puertas Abiertas".->>, Trámite 25187/2018, Letra: SPyA.DDI., emitido por la DIRECCIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cintas colgantes sublimadas destinadas a los alumnos que visiten la 5ta muestra denominada "La Industria a Puertas Abiertas";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1565/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1340/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 17.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1565/2018, a favor de: "ALI GERMAN AGUSTIN", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 17.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1490/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02914/2018 <<ADQUISICION DE MATERILAES PARA LA CONEXION A LA RED INTERNA MUNICIPAL. DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION SECRETARIA DE SALUD.>>, Trámite 17620/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la conexión a la red interna Municipal de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1418/2018, 1419/2018, 1292/2018 y 1294/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1184/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 ($ 214.614,00),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordenes de Compras N° 1418/2018 y 1292/2018, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($
173.166,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1419/2018, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 1.736,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1294/2018, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 20/100 ($ 39,711,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1491/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05722/2018 y 0001-05723/2018, lostrámitesN°31423/2018 y 31430/2018,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100 ($ 1.747.993,36), según lo detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - SEPTIEMBRE 2018" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS con 30/100($ 1.645.082,30), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05722/2018 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - SEPTIEMBRE 2018" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 06/100 ($ 102.911,06), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001- 05723/2018 .-
ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1492/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04594/2018 <<Adquisición de formularios para la Dirección de Rentas>>, Trámite 24941/2018, Letra; SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios para la Dirección de Rentas, que serán utilizados para atención personalizada al contribuyente en las distintas dependencias municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1606/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1322/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 48.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1606/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 48.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1493/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05650/2018 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA GAS AUSTRAL S.A.>>, Trámite Nº 29844/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0010-00011565 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 42.129,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la recarga del zeppelín que se encuentra ubicado en el Centro de Interpretación Reserva Costa Atlántica CIRCA;
Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 5;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0010-00011565 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 42.129,00), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1494/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05469/2018 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA GAS AUSTRAL S.A.>>, Trámite Nº 28011/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0010-00011818 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 21.173,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente al servicio de carga de zeppelin de 2.000 lts, destinado al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;
Que, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0010-00011818 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 ($ 21.173,00), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1495/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05162/2018 <<Contratacion de Servicios a favor de MARTINEZ Maria Laura - Clinicas de Tango - Pasajes, Alojamiento y Racionamiento (Acosta Sebastian y D'Anna Laura)>>, Trámite 28577/2018, Letra: SPD.DC, emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios a favor de Martinez Maria Laura , para el dictado de clases de Tango en el marco del "21° Aniversario del Taller de Municipal de Tango EL CACHAFAZ" y servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. ACOSTA Sebastián Miguel DNI N° 34.867.862 y de la Sra. D'anna Elvia Laura DNI N° 33.242.645;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1701/2018 y 1696/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1320/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 39.640,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1701/2018, a favor de: "MARTINEZ MARIA LAURA", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 25.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1696/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 14.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1496/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02803/2018 <<ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA DIR. DE BROMATOLOGIA>>, Trámite 16296/2018, Letra: SS.DB., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para el laboratorio de la Dirección de Bromatología;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1353/2018 y 1354/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1278/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 ($ 206.642,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1353/2018, a favor de: "BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.", por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 80/100 ($ 6.508,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1354/2018, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 200.134,00), en un todo de acuerdo a lo indicado
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1497/2018

El Expediente Nº 0001-00246/2018 <<Adquisicion de arrancadores, y tacho de grasa>>, Trámite 1134/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/17 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tacho de grasa especial para rodamientos de motores de bomba de agua;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 964/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1317/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 3.120,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 964/2018, a favor de: "PETROFUEGUINA S.A.", por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 3.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1498/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00352/2018 <<CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIA PARA FERIAS DESAFIO DE PRODUCIR DEL AÑO 2018>>, Trámite 1814/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCION Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 285/2018 se autoriza los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 545/2018, a favor de: "CEDMA S.R.L.", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($266.000,00), correspondiente a la contratación de servicio de ambulancia para las ferias del Desafio de Producir 2018, solicitada por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Produción y Ambiente;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaria de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes en concepto de al exceso de horas de servicio durante el evento denominado "Desafio Producir Edición Nº 33";
Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto de exceso de horas de servicio de ambulancia durante el evento denominado "Desafio Producir Edición Nº 33", a favor de: "CEDMA S.R.L.";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto al exceso de horas de servicio durante el evento denominado "Desafio Producir Edición Nº 33", a favor de: "CEDMA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1499/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04441/2018 <<Contratacion del Servicio de Ambulancia para el evento denominado "La Industria a Puertas Abiertas">>, Trámite 25243/2018, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de ambulancia por 8 (ocho) horas, con médico para el evento denominado "La industria a puertas abiertas";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1601/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1329/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1601/2018, a favor de: "CEDMA S.R.L.-", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1500/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05420/2014 <<CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE HEHABILITACIÓN "LIBERTADOR" Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.->>, Trámite 13032/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para a favor del Lic. ALZUA Oscar, D.N.I. N° 10.717.640, Dr. OLMOS Lisandro D.N.I. N° 21.509.121, del Lic. CATALDO Nicolás D.N.I. N° 30.966.729 y
del Lic. TOLEDO Alfredo Alejandro D.N.I. N° 17.652.305. Los mencionados forman parte del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre en Municipio de Rio Grande y Centro de Rehabilitación Libertador;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1442/2018 1071/2018 y 1384/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1047/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 23.350,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1442/2018 1071/2018 y 1384/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 23.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1501/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05096/2018 <<Contratación Servicio de Transporte de Pasajeros para traslados de disertantes que participaran del 2do Foro Regional de Comercio y Turismo>>, Trámite 28183/2018, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte de pasajeros para realizar distintos recorridos por la ciudad organizados por la Dirección de Turismo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1687/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1347/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.650,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1687/2018, a favor de: "VANESA SRL", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1502/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03892/2018 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. REINOSO MORENO, Juan Carlos>>, Trámite 22557/2018, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas, máquina e insumos destinados al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de REINOSO MORENO Juan Carlos, DNI N° 38.016.480, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1485/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1345/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 ($ 14.732,58), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1485/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 ($ 14.732,58), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1503/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01057/2018 <<ADQUISICÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS. DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA.>>, Trámite 7031/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y mobiliario para el Laboratorio Municipal de análisis clínicos, de la Dirección de Salud Comunitaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1307/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1319/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 36.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1307/2018, a favor de: "EUJENIO RAMON EDMUNDO", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 36.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1504/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04528/2018 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE BOMBA DESOBSTRUCTORA INTERNO C-34>>, Trámite 24249/2018, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para reparación de bomba desobstructora del camión Mercedes Benz LK 1620-42, perteneciente al parque automotor Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1598/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1327/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 42.570,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1598/2018, a favor de: "POLITECNICO S.R.L.", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 42.570,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1505/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03860/2018 <<ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA EL SECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS.>>, Trámite 21417/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas varias para realizar los trabajos diarios, en el sector operativo de la Dirección de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1556/2018 y 1558/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1316/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 ($ 62.624,85), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1556/2018, a favor de: "CONTINENTAL MADERAS SRL", por la suma de PESOS DOCE MIL CUATRO CON 40/100 ($ 12.004,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1558/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 45/100 ($ 50.620,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1506/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03209/2018 <<ADQUISICION DE MERCADERIA DESTINADA A COMEDORES COMUNITARIOS - JUNIO 2018>>, Trámite 19268/2018, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a los Comedores comunitarios a fin de brindar asistencias a familias - niños/as carentes de recursos a fin de satisfacer una mejor calidad de vida;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1670/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1355/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 ($ 604,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1670/2018, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 ($ 604,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1507/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05724/2018 <<Pago a favor de la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", Período 09/2018>>, Trámite Nº 31324/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "E" Nº 0059-00013444/ 5 y factura "B" N° 0058-00004898 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 62/100 ($ 138.203,62) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisicion de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Septiembre del corriente año;
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "E" Nº 0059-00013444/ 5 y factura "B" N° 0058-00004898 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 62/100 ($ 138.203,62), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1508/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03291/2018 <<Contratación de transporte de tubos (de cloro) vacíos hacia la planta de la firma comercial Indu Quimica (ciudad de Buenos Aires)>>, Trámite 19682/2018, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de traslado de tubos vacios de 700 Kgr. c/u, desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Buenos Aires;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1332/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1326/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 27.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1332/2018, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 27.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1509/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05730/2018 <<Pago de factura YPF EN RUTA 2° quincena septiembre.->>, Trámite Nº 31651/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017- 00105271/ 105270/ 105272 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 ($ 532.421,12) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos del Parque Automotor Municipal y al pago de canon de tarjetas YPF EN RUTA;
Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00105271/ 105270/ 105272 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 ($ 532.421,12), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1510/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05734/2018 <<PAGO DE FACTURA a favor del Sr. SALINAS, Rodrigo German>>, Trámite Nº 31153/2018, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000007 por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 14.500,00) presentada al cobro por: "SALINAS POBLETE RODRIGO GERMAN", correspondiente toner HP 237A; Que, la DIRECCIÓN DE TESORERÍA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000007 por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 14.500,00), presentada al cobro por: "SALINAS POBLETE RODRIGO GERMAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1511/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02658/2018 <<CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN entre la ASOCIACIÓN CIVIL RUNAKAY KUDAW (NATURALEZA Y TRABAJO) CULTURAL SUSTENTABLE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.->>,
Trámite 14455/2018, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de racionamiento y alojamiento a favor del Sr. ILARI Sergio Raul, DNI N° 16.036.484, Sr. CAPRIATI Alejandro Jose DNI N° 28.282.918, Sra. CAMAROTTI Ana Clara DNI N° 23.505.896 y Sra. WALD Gabriela Dalia DNI N° 23.511.575;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1488/2018, 1487/2018 y 1532/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1263/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 93.780,00),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1488/2018, a favor de: "DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO", por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 9.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1487/2018, a favor de: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.", por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 50.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1532/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 33.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1512/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02135/2017 <<Contratacion de COBERTURA DE SEGUROS para los Programas:"Capacitacion y Formacion Laboral" - Expte. Nº 1331/17 - y "Mejoramiento de Espacios Publicos" - Expte. Nº 313/2017 - .>>, Trámite 10165/2017, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de cobertura de seguros para los programas "Capacitación y Formación Laboral" y "Mejoramiento de Espacios Públicos";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 645/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1315/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 ($ 38.899,35), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 645/2018, a favor de: "SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 ($ 38.899,35), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1513/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05702/2018 <<Pago Adicional "Policia de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 08/2018 - (Tribunal Administrativo Municipal de Faltas)>>, Trámite Nº 30607/2018, Letra: TAMF., emitido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS ;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001743 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 37.349,80) presentada al cobro por:"POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia adicional de Policia durante el periodo Agosto 2018 en instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
Que, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001743 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 37.349,80), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1514/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01995/2018 <<Adq.de Sensores de radiacion UV>>, Nota N° 372/2018, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sensores de radiación UV, que serán utilizados para el desarrollo e implementación por parte de la dirección de TIC;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1162/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1348/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 1.180,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1162/2018, a favor de: "CHAUQUE JOSE ORLANDO.-", por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 ($ 1.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1515/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05759/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.">
>, Trámite Nº 29479/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00001346 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00) presentada al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 6;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 434/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00001346 de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 24.000,00), presentada al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1516/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05768/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma "TIEMPO FUEGUINO S.R.L." Período 08/18>>, Trámite Nº 29599/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº - de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 ($ 102.000,00) presentada al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 53;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 132/2018, 133/2018, 134/2018, 137/2018, 140/2018, 142/2018, 144/2018, 145/2018 y 146/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº - de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 ($ 102.000,00), presentada al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1517/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04361/2018 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE 14 PASAJEROS MESES DE AGOSTO- SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2018>>, Trámite 24957/2018, Letra: SPS.CPF., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION FAMILIAR dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para 14 pasajeros, con chofer y combustible incluido, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre 2018;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1631/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1378/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 195.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1631/2018, a favor de: "BUSTOS ORLANDO DIEGO.-", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 195.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1518/2018

VISTO:
El Expediente 0001-03785/2018, "CONTRATACIÓN SERVICIO DE (1) UN CAMIÓN VOLCADOR Y DE (1) UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA", Trámite Nº 21860/2018, Letra: MRG-S.PyA-D.L.Ú., emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 48/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 48/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 48/2018, referente a la Contratación del servicio de (1) un camión volcador y de (1) una máquina retroexcavadora, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;
Que, según surge del Acta de apertura de sobres de fecha 27 de julio del corriente (fs. 108), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Constructora Patagonia S.R.L., CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran y del Sr. Hernán Meneses;
Que, Constructora Patagonia S.R.L., CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran, y el Sr. Hernán Meneses, cotizaron la totalidad de los renglones solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, mediante Informe Técnico de fs. 113, emitido por el Sr. Director de Limpieza Urbana, Dn. Luis Vouillez, manifiesta que las ofertas presentadas, brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas;
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 109, se desprende que en el renglón N° 01, se produce un empate entre las ofertas de CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran y la del Sr. Hernán Meneses; asimismo, en el renglón N° 02, resulta más económica la oferta de la firma Constructora Patagonia S.R.L.;
Que, el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Art. 34°, Inciso 57°, establece que: "se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%), del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, (…), formulen una mejora de precios (…). Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente"; y por tal motivo, la Comisión de Preadjudicaciones, el día 10 de agosto del corriente año, solicitó a la empresa CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran y al Sr. Hernán Meneses, la presentación de una mejora de oferta del renglón N° 01; estableciendo como fecha de apertura, el día jueves 16 de agosto a las 11:00 hs (fs. 114);
Que, del Acta de apertura mencionada precedentemente, de fs. 122, surgió un nuevo empate entre las ofertas de la empresa CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran y la del Sr. Hernán Meneses;
Que, a raíz de ello, desde la Dirección General de Compras, se requirió al área solicitante (fs. 123), que realice un relevamiento técnico sobre las ofertas de las que resulta un nuevo empate, y que se indiquen las ventajas comparativas de las mismas, a los fines de cuantificar objetivamente las mejoras de precios;
Que, con fecha 29 de agosto de 2018, en cumplimiento de lo solicitado, Dn. Luis Vouillez, en su carácter de Director de Limpieza Urbana (fs. 124), emitió informe, en el cual establece que, según el relevamiento técnico realizado en las unidades, camión Marca: Volvo, Modelo: 703-VM 270 6X4R del Sr. Meneses Hernán y camión Marca: Mercedes Benz, Modelo: A48-AXOR 2831-36K, quien obtiene las condiciones de ventajas necesarias para las operaciones de trabajo, es el de la empresa CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran, por obtener sobre la carrocería vuelco trasero, la baranda de la caja abierta volcadora más baja que permite mejor y mayor rapidez en la carga de materiales sobre el camión de la empresa del Sr. Meneses Hernán que porta sobre el vuelco trasero una caja de mayor altura;
Que, las empresas CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran y Constructora Patagonia S.R.L., brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete (fs. 151), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 48/2018, a favor de la firma CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran, en el renglón N° 01, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 ($ 105.000,00); y a favor de la firma Constructora Patagonia S.R.L., en el renglón N° 02, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00);
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/2018 a favor de la firma CRI Construcciones del Sr. Carlos Ramón Insfran, en el renglón N° 01, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 ($ 105.000,00); y a favor de la firma Constructora Patagonia S.R.L., en el renglón N° 02, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00). Siendo el monto total adjudicado la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 215.000,00).
ARTÍCULO 2º – EMITIR por la Dirección General de Compras, las Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º – REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Limpieza Urbana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1519/2018

VISTO
El Expediente Nº 0001-00744/2018 <<ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA>>, Trámite 4425/2018, Letra: SOySP.DOS., emitido por la DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados al tratamiento de potabilización del agua que se realiza en el laboratorio de Planta Potabilizadora para asi ser enviar a toda la ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1209/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1368/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 630.728,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1209/2018, a favor de: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 630.728,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1520/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04667/2018 <<Contratacion de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Baños Quimicos>>, Trámite 25539/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de baños químicos, que se encuentran en chacra IV y son utilizados por los choferes de la empresa de colectivos Angus Catering;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1612/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1374/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 43.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1612/2018, a favor de: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 43.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1521/2018

VISTO
El Expediente Nº 0001-02116/2018 <<Adquisicion de equipamiento para calefaccion de la piscina terapeutica de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita>>, Trámite 12331/2018, Letra: SS.CCMMM., emitido por la COORDINACION CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento de calefacción para la piscina terapeutica de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1009/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1356/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 74/100 ($ 209.122,74), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1009/2018, a favor de: "CORTES ANGEL RAFAEL", por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 74/100 ($ 209.122,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1522/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03130/2018 <<Contratación de Servicio de un agrimensor>>, Trámite 16909/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de agrimensor, para llevar a cabo el trabajo de mensura y deslinde del predio identificado catastralmente como sección A, macizo 41, parcela 4;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1700/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1372/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 38.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1700/2018, a favor de: "OSVALDO OMODEO VANONE", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 38.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1523/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05040/2018 <<IMPRESION VINILO FULL COLOR – AULAS MOVILES IITINERANTES>>, Trámite 27727/2018, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la impresión de vinilo full color, para el container destinado a aulas móviles itinerantes de formación laboral;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1688/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1375/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 10.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1688/2018, a favor de: "ALI GERMAN AGUSTIN", por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 10.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1524/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05039/2018 <<ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD>>, Trámite 27932/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) cortina tipo roller black out para ser destinada a la oficina del Secretario de Salud;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1676/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1358/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 6.184,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1676/2018, a favor de: "PHILIP ALEJANDRO DAVID", por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 6.184,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1525/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04595/2018 <<Adquisicion de insumos para los talleres de cocina que se dictan desde esta direccion.->>, Trámite 24913/2018, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, para llevar a cabo el taller de cocina para jovenes, el cual consiste en forjar hábitos de alimentación saludable, higiene y acercarles un espacio para que puedan aprender a realizar sus propios alimentos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1722/2018, 1684/2018, 1793/2018, 1794/2018, 1808/2018 y 1795/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1365/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 97/100 ($ 39.068,97), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1722/2018, a favor de: "MAXICONSUMO S.A", por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 87/100 ($ 7.681,87), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1684/2018, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 ($ 17.341,60), en un todo de acuerdo a
lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1793/2018, a favor de: "SOUK PEN S.R.L.", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 4.658,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1794/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 ($ 4.055,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1808/2018, a favor de: "LISARAZU JOAQUIN JAVIER", por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 3.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1795/2018, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON 50/100 ($ 2.031,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1526/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05812/2018, el trámite N° 32234/2018, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 ($ 3.819.765,66), según lo detallado en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de COMPLEMENTARIA N° 4 al personal del Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 ($ 3.819.765,66), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05812/2018 .-
ARTÍCULO2º- POR DIRECCIÓN DEPRESUPUESTO,realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1527/2018

VISTO
El Expediente Nº 0001-05757/2018 <<Pago adicional a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF" Período 08/2018 (CGP Padre Zink)>>, Trámite Nº 29955/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0012-00001746/ 7 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 76.436,80) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período Agosto 2018;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 8; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0012-00001746/ 7 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 76.436,80), presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1528/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05258/2018 <<Contratacion de Servicio de Produccion Artistica de la Sra. MARTINEZ, Maria Laura. Festival de Cine de Pesca con Mosca "RISE">>, Trámite 29023/2018, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de producción artística de la Sra. María Laura Martinez DNI N° 31.570.596, en carácter de productora del Festival de Cine de Pesca con Mosca "RISE";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1732/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1360/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 12.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1732/2018, a favor de: "MARTINEZ MARIA LAURA", por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 12.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1529/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05251/2018 <<Adquisición de presentes e impresión de tarjetas en el marco de los festejos del "Día de la Madre".->>, Trámite 28997/2018, Letra: SCGyCG.CCyP., emitido por la COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tarjetas de salutación y cajas de chocolates, para ser entregados a todas las empleadas madres municipales como así tambien a aquellas que participen del tradicional <<Bingo Día de la Madre>>;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1727/2018 y 1728/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1352/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 56.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1727/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 10.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1728/2018, a favor de: "D+D DISTRIBUCIONES S.A.-", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 46.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1530/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04993/2018 <<ADQUISICION BOLSAS PARA EL FRACCIONAMIENTO - ENTREGA MODULOS ALIMENTARIOS.->>, Trámite 27183/2018, Letra: SPS.DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas tipo camiseta que serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben las familias asistidas por el área;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1709/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1373/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1709/2018, a favor de: "DALEPLAST S.R.L.", por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 80.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1531/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02750/2018 <<Adquisición de Carpetas - tipo oficio y A4 impresa 4/0 en papel ilustración.->>, Trámite 15187/2018, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) carpetas oficio y un mil (1.000) carpetas A4 para ser utilizadas en los distintos eventos que se realicen desde el Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1240/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1370/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 81.850,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1240/2018, a favor de: "JM GRAFICA S.R.L.", por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 81.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1532/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03212/2018 <<ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS, OBLEAS Y ESTAMPILLAS>>, Trámite 16269/2018, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACION RECAUDACION dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de chequeras que serán utilizadas en el envío de trámites y notificaciones dentro y fuera de la provincia;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1467/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1371/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 145.350,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1467/2018, a favor de: "ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L..-", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($145.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1533/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05259/2018 <<Adquisición de resmas A4 y oficio>>, Trámite 29059/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas tamaño A4 y oficio, para ser usadas en las distintas dependencias Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1733/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1313/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL DIEZ CON 00/100 ($ 60.010,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1733/2018, a favor de: "NEXO S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA MIL DIEZ CON 00/100 ($ 60.010,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1534/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01766/2018 <<Adq.de Central Telefonica>>, Trámite 10680/2018, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de central telefónica para cubrir los requerimientos de comunicaciones en vista de la expansión que se proyecta para las nuevas dependencias Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 818/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1308/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 103.434,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 818/2018, a favor de: "VIVAS JULIO ALEJANDRO", por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 103.434,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1535/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02699/2017 <<CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EL ACUERDO ESPECÍFICO I ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE>>, Trámite 13347/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento, racionamiento y pasajes a favor del Sr. BRENER Gabriel Eduardo, DNI N° 20.574.978, Sr. GALLI Gustavo Javier, DNI N° 24.686.680, Sr. URQUIZA Sebastián Juan Manuel, DNI N° 22.252.535, Sra. SADOVSKY Patricia, DNI N° 10.893.889, Sr. KORINFELD Héctor Daniel, DNI N°12.600.725, Sra. FAVILLI Graciela Beatriz, DNI N° 14.095.421, Sr. TRANGONE Pablo Alejandro, DNI N° 26.690.872, Sra. MAGGIO Mariana Beatriz, DNI N° 18.223.743, Sra. FRUCTUOSO Maria Libertad, DNI N° 29.544.180, Sr. SILEONI Alberto Estanislao, DNI N° 10.305.902, y Sra. PIOVANI Maria Veronica, DNI N° 20.040.420, quienes arribaron a nuestra ciudad en el marco del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EL ACUERDO ESPECÍFICO I ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 842/2018, 1088/2018, 690/2018, 908/2018, 1252/2018, 1464/2018 y 1463/2018, correspondientes al trámite mencionado ut- supra;
Que, por Pase Nº 1265/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 98/100 ($ 128.034,98), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Ordene de Compra N° 842/2018, 1088/2018, 690/2018, 908/2018, 1252/2018 y 1464/2018 a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 98/100 ($ 95.814,98), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1463/2018, a favor de: "INTERTURIS S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 32.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1536/2018

VISTO:
El Expediente 0001-05865/2018, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ELABORACIÓN DE MENÚS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DEL CONGRESO INTERNACIONAL: EDUCACIÓN E INCLUSIÓN DESDE EL SUR", Trámite: 30225/2018, Nota Nº 087/2018, Letra: MRG.-S.C.G.yC.G.-D.S.G., emitido por la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, artículo 26º, inciso 3º, apartado c); El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la adquisición de elementos para la elaboración de menús en el marco de las jornadas del "Congreso Internacional Educación e Inclusión desde el Sur", solicitada por la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, en el marco de las Jornadas de dicho Congreso, que se realizarán los días 18, 19 y 20 del corriente mes, la Sra. Directora de Servicios Gastronómicos, Dña. Andrea Valeria Pandolfi, mediante Nota N° 095/2018 (fs. 05), solicita autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos requeridos en el expediente en cuestión; haciendo uso de la excepción establecida en el apartado c) del inciso 3° del artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71; en virtud de que la cantidad de participantes superó ampliamente las expectativas previstas; por lo que esa Dirección, de manera urgente, solicita la adquisición de los elementos para la elaboración del racionamiento de los mismos; considerando la proximidad del evento mencionado, y debido a la inexistencia de la infraestructura gastronómica necesaria para atender a la gran cantidad de concurrentes;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 01 vta., y 05;
Que, el apartado c) del inciso 3° del artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio";
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de los elementos requeridos para la elaboración de menús en el marco de las jornadas del Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur".
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, y la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 09 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1537/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05802/2018 <<Pago de factura presentada por la firma EL SUREÑO>>, Trámite Nº 29697/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0004-00002917/ 6 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 17.360,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 12;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 136/2018 y 139/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0004-00002917/ 6 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 17.360,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1538/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05803/2018 <<Pago de factura presentada por el Sr. OYARZUN, Nestor Roque>>, Trámite Nº 29592/2018, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000286 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE.- ", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Agosto de 2018;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 15;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 131/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000286 de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE.- ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1539/2018

VISTO:
El Expediente 0001-05594/2018, "ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES, DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", Trámite Nº 29519/2018, Letra: M.R.G.-C.G.C.G.-D.C.P., emitido por la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, y la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 69/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 69/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 69/2018, referente a la adquisición de presentes protocolares, Día del "Empleado Municipal" solicitada por la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, y la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 08 de octubre de 2018 (fs. 20), no se han recibido ofertas;
Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b), que se podrá contratar directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 21), aconsejó declarar desierto el Concurso de Precios N° 69/2018 y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de los elementos solicitados en el mismo;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2018, por no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de los elementos solicitados en el presente concurso de precios.
ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1540/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04592/2018 <<Contratación de un (1) Container destinado a Aulas Moviles>>, Trámite 26019/2018, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de container destinado a aulas móviles, para dictar cursos de capacitación de soldadura;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1637/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1294/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 128.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1637/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 128.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1541/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04894/2018 <<Contratacion de servicios, alojamiento y racionamiento para representante del INTI.->>, Trámite 27039/2018, Letra: SPyA. DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. VILLA MONTE, Ignacio DNI N°31.491.438 quien arribó a nuestra ciudad en representación de la firma I.N.T.I a brindar capacitaciones sobre temas relacionados a la elaboración de cerveza artesanal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1647/2018 y 1646/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1376/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 15/100 ($ 30.421,15), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1647/2018, a favor de: "INSTITUTO NAC.DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CTROS DE INVESTIGACION", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 15/100 ($ 18.421,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1646/2018, a favor de: "STATUS S.R.L.", por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1542/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05438/2018 <<Adquisición de elementos para la ampliación de la línea de aire comprimido de la Planta Municipal de Faena,>>, Trámite 29580/2018, Letra: SPyA.CMP., emitido por la COORDINACION MATADERO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos para la ampliación de la línea de aire comprimido de la planta de faena Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1813/2018 y 1791/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1380/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 83/100 ($ 20.160,83), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1813/2018, a favor de: "ONAS CORRALON S.R.L.", por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 83/100 ($ 14.904,83), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1791/2018, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 5.256,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1543/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04531/2018 <<Adquisicion de materiales para el Departamento de Bacheo>>, Trámite 25911/2018, LetraSOySP.COV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios para ser utilizados por el personal del departamento de Bacheo, perteneciente a la Dirección de Obras Viales. Los mismos serán utilizados en trabajos de reparación de calzada, baches y cordón cuneta en distintos sectores de nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1783/2018, 1784/2018, 1781/2018 y 1782/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1381/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 82.244,13), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1783/2018, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 13/100 ($ 5.535,13), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1784/2018, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 34.464,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1781/2018, a favor de: "ONAS CORRALON S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 38.285,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1782/2018, a favor de: "DOMINGUEZ JOSE WILLIAMS", por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 3.960,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1544/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04517/2018 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DESDE Y HASTA CASA DE MARIA - PERIODO: SEPTIEMBRE/ NOVIEMBRE. DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA.->>, Trámite 25462/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte privado para 14 pasajeros con chofer, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2018, para el traslado hacia las distintas dependencias Municipales con el objetivo de dar continuidad a los distintos talleres, cursos y capacitaciones en salud;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1614/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1382/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 164.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1614/2018, a favor de: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 164.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1545/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05594/2017 <<COMPRA DE MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS EN LOS DISTINTOS CURSOS QUE TIENE LAS DIRECCION DE LA OFICINA DE EMPLEO EN CONJUNTO CON LA FUNDACION UOCRA>>, Trámite 31411/2017, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de materiales que serán utilizados en los distintos cursos que dicta la Oficina de Empleo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2184/2017 y 2188/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1362/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 47/100 ($ 48.455,47), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2184/2017, a favor de: "DOMINGO GRANJA S.A.", por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 47/100 ($ 44.455,47), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2188/2017, a favor de: "CARRILLO MABEL", por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1546/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00068/2018 <<Contratacion de servicios de volquetes destinados a los siniestros igneos producidos en nuestra ciudad.>>, Trámite 575/2018, Letra: SPS. DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 276/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de contenedores de residuos tipo volquetes, para ser utilizados en casos de siniestros de viviendas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 68/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1359/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 78.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 68/2018, a favor de: "VILLAFAÑE BEATRIZ IRENE", por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 78.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1547/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05921/2018 <<Pago a favor de la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", Período 09/2018>>, Trámite Nº 32497/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "E" Nº 0059- 00013643/ 4 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y
SIETE CON 89/100 ($ 126.887,89) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la compra de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Septiembre del corriente año;
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "E" Nº 0059-00013643/ 4 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 89/100 ($ 126.887,89), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1548/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05707/2018 <<Adquisición de mercadería destinada para la elaboración de coffe break, en el marco de los festejos del "Día de la Madre".->>, Trámite 30106/2018, Letra: SCGyCG.DGSCG., emitido por la DIRECCION DE GENERAL DE SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de distintos coffe break en el marco del Día de la Madre;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1849/2018, 1848/2018, 1846/2018 y 1847/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1396/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 ($ 197.571,57), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1849/2018, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 30/100 ($ 19.048,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1848/2018, a favor de: "PIRILLO DAVID DANIEL", por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 48.344,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1846/2018, a favor de: "FIADONE WALTER ROBERTO. ", por la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 100.528,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1847/2018, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 27/100 ($ 29.651,27), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1549/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02955/2018 <<Pago de factura presentada por la firma "AUXILIO MECÁNICO HERRERA">>,Trámite Nº 16310/2018, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001- 00000777 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00) presentada al cobro por: "HERRERA GERMAN ELADIO", correspondiente a la contratación por el traslado de vehículos en calidad de resguardo al corralón Municipal;
Que, la COORDINACION TRANSITO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 7;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000777 por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 12.000,00), presentada al cobro por: "HERRERA GERMAN ELADIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1550/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05232/2018 <<Pago de Factura a favor de la Firma: "PINTURERIA GUIMAR S.R.L.">>, Trámite Nº 28821/2018, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00015739 por la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00) presentada al cobro por: "PINTURERIA GUIMAR S.R.L.", correspondiente a la compra de pintura para realizar el pintado de tablones y divisores de los stand que separarían a los diversos emprendedores de la XXXIV edición de la Feria de Emprendedores "El Desafio de Producir";
Que, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL emite Informe Técnico obrante a fojas N°03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00015739 por la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00), presentada al cobro por: "PINTURERIA GUIMAR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1551/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-03928/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", Servicio de los dias 08/05/18 y 04/06/18.->>, Trámite Nº 22201/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003857/ 3807 por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 ($ 2.434,51) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos dependientes del parque automotor Municipal desde el día 08/05/2018 al 04/06/2018;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 12; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003857/ 3807 por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 ($ 2.434,51), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1552/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04479/2018 <<Contratación del Licenciado Musicoterapeuta FEDERICO, Gabriel, para la Jornada "Día de la Embarazada", organizado por Casa de Maria de Dirección de Salud Comunitaria.>>, Trámite 25521/2018, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento, racionamiento y servicios del Licenciado Musicoterapeuta, Sr. Federico Gabriel Fabian, DNI N° 21.055.298, quien arribó a nuestra ciudad para el dictado de talleres durante la jornada "Día de la Embarazada";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1555/2018 y 1557/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1391/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 10.810,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1555/2018, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 4.810,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1557/2018, a favor de: "FEDERICO GABRIEL FABIAN", por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1553/2018

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05474/2018 <<ADQUISICION DE 2 (DOS) TONER Y REIMPRESION DE TRES MIL (3.000) GUIAS DE SERVICIO Y TRES MIL (3.000) PLANOS CENTRICO DE NUESTRA CIUDAD>>, Trámite 29442/2018, Letra: SPyA.CT., emitido por la COORDINACION DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) tonner laser negro para la impresora de la Dirección de Turismo. Así mismo, se solicita la reimpresión de tres mil (3.000) guías se servicio y tres mil (3.000) planos céntricos de nuestra ciudad.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1773/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1387/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL VEINTE CON 76/100 ($ 25.020,76), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1773/2018, a favor de: "RAYUELA S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL VEINTE CON 76/100 ($ 25.020,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S. F. P. Nº 1486/2018

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S. F. P. Nº 1486/2018

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S. F. P. Nº 1486/2018

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

S. F. P. Nº 1486/2018

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO ACUMULADO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018

"2018 – Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejecución del Presupuesto de Gasto
Acumulado al mes de Septiembre del 2018

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag.: 1 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Jurisd	Partida Presupuestaria	Crd.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.0.0.00 Gastos en Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.0.00 Personal Permanente.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.1.00 Retribución del cargo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.2.00 Retribuciones que no	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.3.00 Sueldo Anual	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.4.00 Otros Gastos en	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.6.00 Complementos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.99.00 Partida Transitoria	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.0.00 Personal Temporario.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.1.00 Retribución del cargo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.2.00 Retribuciones que no	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.3.00 Sueldo Anual	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.4.00 Otros Gastos en	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.6.00 Complementos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.3.0.00 Servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.3.1.00 Retribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.3.2.00 Sueldo Anual	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.3.3.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.4.0.00 Asignaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Lic. Guillermo D. Fitzpatrick
Subsecretario de Finanzas Publicas

C.P. Oscar J. Schamasch Porto
Secretario de Finanzas Publicas

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Publicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha: 17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag:2 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	1.4.1.00 Asignaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	1.5.0.00 Asistencia Social al	0.00	0.00	0.00
20	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	0.00	0.00	0.00
20	1.5.9.00 Otras Asistencias	0.00	0.00	0.00
20	1.6.0.00 Beneficios y	11.997.591,12	10.316.720,00	10.316.720,00
20	1.6.1.00 Beneficios y	11.997.591,12	10.316.720,00	10.316.720,00
20	2.0.0.00 Bienes de Consumo	[illegible]	0.00	0.00
20	2.1.0.00 Productos	0.00	0.00	0.00
20	2.1.1.00 Alimentos para	0.00	0.00	0.00
20	2.1.2.00 Alimentos para	0.00	0.00	0.00
20	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	0.00	0.00	0.00
20	2.1.4.00 Productos	0.00	0.00	0.00
20	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	0.00	0.00	0.00
20	2.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
20	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	0.00	0.00	0.00
20	2.2.1.00 Hilados y Telas.	0.00	0.00	0.00
20	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	0.00	0.00	0.00
20	2.2.3.00 Confecciones	0.00	0.00	0.00
20	2.2.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
20	2.3.0.00 Productos de papel,	0.00	0.00	0.00
20	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 30.2.3

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha: 17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag:3 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	2.3.2.00 Productos de Artes	0.00	0.00	0.00
20	2.3.3.00 Productos de Papel y	0.00	0.00	0.00
20	2.3.4.00 Libros, revistas y	0.00	0.00	0.00
20	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	0.00	0.00	0.00
20	2.3.6.00 Especies Timbradas y	0.00	0.00	0.00
20	2.4.0.00 Productos de cuero y	0.00	0.00	0.00
20	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	0.00	0.00	0.00
20	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	0.00	0.00	0.00
20	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	0.00	0.00	0.00
20	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	0.00	0.00	0.00
20	2.5.0.00 Productos químicos,	0.00	0.00	0.00
20	2.5.1.00 Compuestos químicos.	0.00	0.00	0.00
20	2.5.2.00 Productos	0.00	0.00	0.00
20	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes,	0.00	0.00	0.00
20	2.5.4.00 Insecticidas,	0.00	0.00	0.00
20	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	0.00	0.00	0.00
20	2.5.6.00 Combustibles y	0.00	0.00	0.00
20	2.5.7.00 Específicos	0.00	0.00	0.00
20	2.5.8.00 Productos de material	0.00	0.00	0.00
20	2.6.0.00 Productos de	0.00	0.00	0.00
20	2.6.1.00 Productos de arcilla y	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 30.2.3

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 04-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag.:4 /11
Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción
Pagado sin prorratear pagos parciales

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	2.6.2.00 Productos de vidrio.	0.00	0.00	0.00
20	2.6.3.00 Productos de loza y	0.00	0.00	0.00
20	2.6.4.00 Productos de	0.00	0.00	0.00
20	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	0.00	0.00	0.00
20	2.7.0.00 Productos metálicos.	0.00	0.00	0.00
20	2.7.1.00 Productos ferrosos.	0.00	0.00	0.00
20	2.7.2.00 Productos no	0.00	0.00	0.00
20	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	0.00	0.00	0.00
20	2.7.4.00 Herramientas	0.00	0.00	0.00
20	2.7.5.00 Útiles y materiales	0.00	0.00	0.00
20	2.7.7.00 Útiles de escritorio,	0.00	0.00	0.00
20	2.7.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
20	2.8.0.00 Minerales.	0.00	0.00	0.00
20	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	0.00	0.00	0.00
20	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	0.00	0.00	0.00
20	2.8.3.00 Carbón mineral.	0.00	0.00	0.00
20	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	0.00	0.00	0.00
20	2.9.0.00 Otros bienes de	52.000.00	0.00	0.00
20	2.9.1.00 Elementos de	0.00	0.00	0.00
20	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	0.00	0.00	0.00
20	2.9.3.00 Útiles y materiales	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 200.2.3

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 04-Concejo Deliberante
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag.:5 /11
Ejecución de Erogaciones
por Jurisdicción
Pagado sin prorratear pagos parciales

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	0.00	0.00	0.00
20	2.9.5.00 Útiles menores	0.00	0.00	0.00
20	2.9.6.00 Repuestos y	0.00	0.00	0.00
20	2.9.9.00 Otros n.e.p	10.000.00	0.00	0.00
20	3.0.0.00 Servicios No	1.130.000.00	30.000.00	82.000.00
20	3.1.0.00 Servicios Básicos.	0.00	0.00	0.00
20	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	0.00	0.00	0.00
20	3.1.2.00 Agua.	0.00	0.00	0.00
20	3.1.3.00 Gas.	0.00	0.00	0.00
20	3.1.4.00 Teléfonos, télex y	0.00	0.00	0.00
20	3.1.5.00 Correo y telégrafo.	0.00	0.00	0.00
20	3.1.6.00 Servicio de	0.00	0.00	0.00
20	3.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
20	3.2.0.00 Alquileres y	0.00	0.00	0.00
20	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	0.00	0.00	0.00
20	3.2.2.00 Alquiler de	0.00	0.00	0.00
20	3.2.3.00 Alquiler de equipos	0.00	0.00	0.00
20	3.2.4.00 Alquiler de	0.00	0.00	0.00
20	3.2.5.00 Arrendamiento de	0.00	0.00	0.00
20	3.2.6.00 Derechos de bienes	0.00	0.00	0.00
20	3.3.0.00 Mantenimiento,	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 200.2.3

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag.6 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Concejo Deliberante
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Desde/Hasta: 30/08/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	3.3.1.00 Mantenimiento y	0.00	0.00	0.00
30	3.3.2.00 Mantenimiento y	0.00	0.00	0.00
30	3.3.3.00 Mantenimiento y	0.00	0.00	0.00
30	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	0.00	0.00	0.00
30	3.3.5.00 Mantenimiento de	0.00	0.00	0.00
30	3.3.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	0.00	0.00	0.00
30	3.4.1.00 Estudios,	0.00	0.00	0.00
30	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	0.00	0.00	0.00
30	3.4.3.00 Jurídicos.	0.00	0.00	0.00
30	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	0.00	0.00	0.00
30	3.4.5.00 De capacitación.	0.00	0.00	0.00
30	3.4.6.00 De informática y	0.00	0.00	0.00
30	3.4.7.00 De cultura y turismo.	0.00	0.00	0.00
30	3.4.8.00 De inspección y	0.00	0.00	0.00
30	3.4.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	3.5.0.00 Servicios comerciales	12,750.01	12,750.01	12,750.01
30	3.5.1.00 Transporte.	0.00	0.00	0.00
30	3.5.2.00 Almacenamiento.	0.00	0.00	0.00
30	3.5.3.00 Imprenta,	0.00	0.00	0.00
30	3.5.4.00 Primas y gastos de	12,750.01	12,750.01	12,750.01

Firma del Responsable

SAF 35-1.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag.7 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Concejo Deliberante
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Desde/Hasta: 30/08/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	3.5.5.00 Comisiones y gastos	0.00	0.00	0.00
30	3.5.6.00 Internet.	0.00	0.00	0.00
30	3.5.7.00 Publicidad y	0.00	0.00	0.00
30	3.5.8.00 Servicios Públicos	0.00	0.00	0.00
30	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	0.00	0.00	0.00
30	3.7.1.00 Pasajes.	0.00	0.00	0.00
30	3.7.2.00 Viáticos.	0.00	0.00	0.00
30	3.7.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	0.00	0.00	0.00
30	3.8.7.00 Juicios y gastos	0.00	0.00	0.00
30	3.9.0.00 Otros servicios.	311,000.00	0.00	0.00
30	3.9.1.00 Servicios de	0.00	0.00	0.00
30	3.9.2.00 Servicios de	0.00	0.00	0.00
30	3.9.3.00 Pasantías.	0.00	0.00	0.00
30	3.9.9.00 Otros n.e.p	311,000.00	0.00	0.00
30	4.0.0.00 Bienes de Uso.	31,000.00	0.00	0.00
30	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	0.00	0.00	0.00
30	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	0.00	0.00	0.00
30	4.1.2.00 Edificios e	0.00	0.00	0.00
30	4.1.9.00 Otros Bienes	0.00	0.00	0.00
30	4.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SAF 35-1.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:50 a.m.
Pag.:8 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Concejo Deliberante
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	4.2.0.00 Construcciones.	0.00	0.00	0.00
30	4.2.1.00 Construcciones en	0.00	0.00	0.00
30	4.2.2.00 Construcciones en	0.00	0.00	0.00
30	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	[illegible]	0.00	0.00
30	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00
30	4.3.2.00 Equipo de transporte.	0.00	0.00	0.00
30	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	0.00	0.00	0.00
30	4.3.4.00 Equipo de	0.00	0.00	0.00
30	4.3.5.00 Equipo educacional y	0.00	0.00	0.00
30	4.3.6.00 Equipo para	0.00	0.00	0.00
30	4.3.7.00 Equipo de oficina y	0.00	0.00	0.00
30	4.3.8.00 Herramientas y	0.00	0.00	0.00
30	4.3.9.00 Equipos varios.	[illegible]	0.00	0.00
30	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	0.00	0.00	0.00
30	4.5.0.00 Libros, revistas y	0.00	0.00	0.00
30	4.6.0.00 Obras de arte.	0.00	0.00	0.00
30	4.7.0.00 Semovientes.	0.00	0.00	0.00
30	4.8.0.00 Activos Intangibles.	0.00	0.00	0.00
30	4.8.1.00 Programas de	0.00	0.00	0.00
30	4.8.9.00 Otros Activos	0.00	0.00	0.00
30	5.0.0.00 Transferencias	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 09.01.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:51 a.m.
Pag.:9 /11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 30-Concejo Deliberante
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	5.1.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	0.00	0.00	0.00
30	5.1.2.00 Pensiones.	0.00	0.00	0.00
30	5.1.3.00 Becas.	0.00	0.00	0.00
30	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.5.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.6.00 Transferencias para	0.00	0.00	0.00
30	5.1.7.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.8.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.9.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
30	5.2.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.2.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.3.00 Transferencias para	0.00	0.00	0.00
30	5.2.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.5.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.6.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.3.0.00 Transferencias	0.00	0.00	0.00
30	5.3.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.3.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 09.01.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:51 a.m.
Pag:10/11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	5.4.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
20	5.4.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
20	5.4.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
20	5.5.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
20	5.5.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
20	5.5.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
20	5.6.0.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
20	5.6.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
20	5.6.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
20	5.7.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
20	5.7.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
20	5.7.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
20	5.7.3.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
20	5.7.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
20	6.0.0.00 Activos Financieros.	0.00	0.00	0.00
20	6.1.0.00 Aportes de Capital.	0.00	0.00	0.00
20	6.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
20	6.4.0.00 Títulos y valores.	0.00	0.00	0.00
20	6.5.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
20	6.6.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
20	6.7.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 20.0.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:33:51 a.m.
Pag:11/11

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 20-Concejo Deliberante
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
20	6.8.0.00 Incremento de activos	0.00	0.00	0.00
20	7.0.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
20	7.1.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
20	7.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
20	7.2.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
20	7.6.0.00 Disminución de	0.00	0.00	0.00
20	7.7.0.00 Disminución de otros	0.00	0.00	0.00
20	7.8.0.00 Conversión de la	0.00	0.00	0.00
20	8.0.0.00 Otros Gastos.	0.00	0.00	0.00
20	8.1.0.00 Intereses de	0.00	0.00	0.00
20	8.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
20	8.2.0.00 Descuentos y	0.00	0.00	0.00
20	8.3.0.00 Otras pérdidas.	0.00	0.00	0.00
20	8.3.6.00 Reservas técnicas.	0.00	0.00	0.00
20	8.4.0.00 Disminución del	0.00	0.00	0.00
20	9.0.0.00 Gastos Figurativos.	0.00	0.00	0.00
20	9.1.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
20	9.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
20	9.2.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
20	9.3.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Publicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

SIAF 20.0.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:26 a.m.
Pag.:1 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todo Juzgado de FMM
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Rango Fecha: 01/09/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.0.0.00 Gastos en Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.0.00 Personal Permanente	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.1.00 Retribución del cargo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.2.00 Retribuciones que no	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.3.00 Sueldo Anual	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.4.00 Otros Gastos en	0.00	0.00	0.00
30	1.1.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.6.00 Complementos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.1.66.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
30	1.2.0.00 Personal Temporario,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.1.00 Retribución del cargo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.2.00 Retribuciones que no	0.00	[illegible]	[illegible]
30	1.2.3.00 Sueldo Anual	0.00	[illegible]	[illegible]
30	1.2.4.00 Otros Gastos en	0.00	0.00	0.00
30	1.2.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.2.6.00 Complementos.	[illegible]	0.00	0.00
30	1.3.0.00 Servicios	0.00	0.00	0.00
30	1.3.1.00 Retribuciones	0.00	0.00	0.00
30	1.3.2.00 Sueldo Anual	0.00	0.00	0.00
30	1.3.3.00 Contribuciones	0.00	0.00	0.00
30	1.4.0.00 Asignaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Publicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

SAF 26.2.1

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:26 a.m.
Pag.:2 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todo Juzgado de FMM
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Rango Fecha: 01/09/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	1.4.1.00 Asignaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.5.0.00 Asistencia Social al	0.00	0.00	0.00
30	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	0.00	0.00	0.00
30	1.5.9.00 Otras Asistencias	0.00	0.00	0.00
30	1.6.0.00 Beneficios y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	1.6.1.00 Beneficios y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	2.0.0.00 Bienes de Consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	2.1.0.00 Productos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	2.1.1.00 Alimentos para	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	2.1.2.00 Alimentos para	0.00	0.00	0.00
30	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	0.00	0.00	0.00
30	2.1.4.00 Productos	0.00	0.00	0.00
30	2.1.5.00 Madera, corcho y ruse	0.00	0.00	0.00
30	2.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
30	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	2.2.1.00 Hilados y Telas.	0.00	0.00	0.00
30	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	2.2.3.00 Confecciones	0.00	0.00	0.00
30	2.2.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	2.3.0.00 Productos de papel,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SAF 26.2.1

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:28 a.m.
Pag:3 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	2.3.2.00 Productos de Artes	0.00	0.00	0.00
30	2.3.3.00 Productos de Papel y	0.00	0.00	0.00
30	2.3.4.00 Libros, revistas y	37,000.00	37,000.00	37,000.00
30	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	0.00	0.00	0.00
30	2.3.6.00 Especies Timbradas y	0.00	0.00	0.00
30	2.4.0.00 Productos de cuero y	500.00	500.00	500.00
30	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	0.00	0.00	0.00
30	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	0.00	0.00	0.00
30	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	0.00	0.00	0.00
30	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	0.00	0.00	0.00
30	2.4.9.00 Otros n.e.p	500.00	500.00	500.00
30	2.5.0.00 Productos químicos,	0.00	0.00	0.00
30	2.5.1.00 Compuestos químicos	0.00	0.00	0.00
30	2.5.2.00 Productos	0.00	0.00	0.00
30	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	0.00	0.00	0.00
30	2.5.4.00 Insecticidas,	0.00	0.00	0.00
30	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	0.00	0.00	0.00
30	2.5.6.00 Combustibles y	0.00	0.00	0.00
30	2.5.7.00 Específicos	0.00	0.00	0.00
30	2.5.8.00 Productos de material	0.00	0.00	0.00
30	2.6.0.00 Productos de	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF-00:2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:28 a.m.
Pag:4 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	2.6.1.00 Productos de arcilla y	0.00	0.00	0.00
30	2.6.2.00 Productos de vidrio.	0.00	0.00	0.00
30	2.6.3.00 Productos de loza y	0.00	0.00	0.00
30	2.6.4.00 Productos de	0.00	0.00	0.00
30	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	0.00	0.00	0.00
30	2.6.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	2.7.0.00 Productos metálicos.	500.00	500.00	500.00
30	2.7.1.00 Productos ferrosos.	0.00	0.00	0.00
30	2.7.2.00 Productos no	0.00	0.00	0.00
30	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	0.00	0.00	0.00
30	2.7.4.00 Herramientas	0.00	0.00	0.00
30	2.7.5.00 Útiles y materiales	0.00	0.00	0.00
30	2.7.7.00 Útiles de escritorio,	0.00	0.00	0.00
30	2.7.9.00 Otros n.e.p	500.00	500.00	500.00
30	2.8.0.00 Minerales.	0.00	0.00	0.00
30	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	0.00	0.00	0.00
30	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	0.00	0.00	0.00
30	2.8.3.00 Carbón mineral.	0.00	0.00	0.00
30	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	0.00	0.00	0.00
30	2.9.0.00 Otros bienes de	949,771.32	949,771.32	949,771.32
30	2.9.1.00 Elementos de	949,771.32	949,771.32	949,771.32

Firma del Responsable

SIAF-00:2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:26 a.m.
Pag.5 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	2.9.2.00 Utiles de escritorio,	$22,261.00	$22,261.00	$22,261.00
30	2.9.3.00 Utiles y materiales	$1,470.00	$1,470.00	$1,470.00
30	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$0.00	$0.00	$0.00
30	2.9.5.00 Utiles menores	$0.00	$0.00	$0.00
30	2.9.6.00 Repuestos y	$900.00	$900.00	$900.00
30	2.9.9.00 Otros n.e.p	$60,000.00	$0.00	$0.00
30	3.0.0.00 Servicios No	$1,040,370.11	$1,000,896.11	$700,896.11
30	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$50,370.11	$50,943.00	$50,943.00
30	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$50,370.11	$50,951.00	$50,951.00
30	3.1.2.00 Agua.	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.1.3.00 Gas.	$0.00	$8,192.11	$8,192.11
30	3.1.4.00 Teléfonos, télex y	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$1,000.00	$0.00	$0.00
30	3.1.6.00 Servicio de	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.2.0.00 Alquileres y	$910,000.00	$910,000.00	$800,000.00
30	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$800,000.00	$800,000.00	$800,000.00
30	3.2.2.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.2.4.00 Alquiler de	$80,000.00	$80,000.00	$80,000.00
30	3.2.5.00 Arrendamiento de	$0.00	$0.00	$0.00

Firma del Responsable

SAF 20.2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:26 a.m.
Pag.6 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	3.2.6.00 Derechos de bienes	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.3.0.00 Mantenimiento,	$2,100.00	$2,100.00	$2,100.00
30	3.3.1.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.3.2.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.3.3.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.3.5.00 Mantenimiento de	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.3.9.00 Otros n.e.p	$2,100.00	$2,100.00	$2,100.00
30	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$100,000.00	$100,000.00	$100,000.00
30	3.4.1.00 Estudios,	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.4.3.00 Jurídicos.	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.4.5.00 De capacitación.	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.4.6.00 De informática y	$100,000.00	$100,000.00	$100,000.00
30	3.4.7.00 De cultura y turismo.	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.4.8.00 De inspección y	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.4.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.5.0.00 Servicios comerciales	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.5.1.00 Transporte.	$0.00	$0.00	$0.00
30	3.5.2.00 Almacenamiento.	$0.00	$0.00	$0.00

Firma del Responsable

SAF 20.2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:28 a.m.
Pag.:7 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 20180101

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Compromi.	Devengado
30	3.6.3.00 Imprenta.	0.00	0.00	0.00
30	3.6.4.00 Primas y gastos de	607.13	607.13	607.13
30	3.6.6.00 Comisiones y gastos	0.00	0.00	0.00
30	3.6.8.00 Internet.	0.00	0.00	0.00
30	3.6.7.00 Publicidad y	0.00	0.00	0.00
30	3.6.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	3.6.0.00 Servicios Públicos	0.00	0.00	0.00
30	3.7.0.00 Pasajes y Viáticos.	0.00	0.00	0.00
30	3.7.1.00 Pasajes.	0.00	0.00	0.00
30	3.7.2.00 Viáticos.	0.00	0.00	0.00
30	3.7.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	10.000.00	10.000.00	10.000.00
30	3.8.3.00 Derechos y tasas.	0.00	0.00	0.00
30	3.8.4.00 Multas y recargos.	10.000.00	10.000.00	10.000.00
30	3.9.0.00 Otros servicios.	0.00	0.00	0.00
30	3.9.2.00 Servicios de	0.00	0.00	0.00
30	3.9.3.00 Pasantías.	0.00	0.00	0.00
30	3.9.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
30	4.0.0.00 Bienes de Uso.	1.043.407.77	0.00	0.00
30	4.1.0.00 Bienes preexistentes	0.00	0.00	0.00
30	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SAF 20.21.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:28 a.m.
Pag.:8 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 20180101

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Compromi.	Devengado
30	4.1.2.00 Edificios e	0.00	0.00	0.00
30	4.1.9.00 Otros Bienes	0.00	0.00	0.00
30	4.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
30	4.2.0.00 Construcciones.	0.00	0.00	0.00
30	4.2.1.00 Construcciones en	0.00	0.00	0.00
30	4.2.2.00 Construcciones en	0.00	0.00	0.00
30	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	1.043.407.77	0.00	0.00
30	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00
30	4.3.2.00 Equipo de transporte,	0.00	0.00	0.00
30	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	0.00	0.00	0.00
30	4.3.4.00 Equipo de	0.00	0.00	0.00
30	4.3.5.00 Equipo educacional y	0.00	0.00	0.00
30	4.3.6.00 Equipo para	520.326.77	0.00	0.00
30	4.3.7.00 Equipo de oficina y	0.00	0.00	0.00
30	4.3.8.00 Herramientas y	0.00	0.00	0.00
30	4.3.9.00 Equipos varios.	562.700.00	0.00	0.00
30	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	0.00	0.00	0.00
30	4.5.0.00 Libros, revistas y	0.00	0.00	0.00
30	4.6.0.00 Obras de arte.	0.00	0.00	0.00
30	4.7.0.00 Semovientes.	0.00	0.00	0.00
30	4.8.0.00 Activos Intangibles.	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SAF 20.21.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:26 a.m.
Pag.:9 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promizcar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	4.8.1.00 Programas de	0.00	0.00	0.00
30	4.8.9.00 Otros Activos	0.00	0.00	0.00
30	5.0.0.00 Transferencias	0.00	0.00	0.00
30	5.1.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	0.00	0.00	0.00
30	5.1.2.00 Pensiones.	0.00	0.00	0.00
30	5.1.3.00 Becas.	0.00	0.00	0.00
30	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.5.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.6.00 Transferencias para	0.00	0.00	0.00
30	5.1.7.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.8.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.9.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
30	5.2.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.2.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.3.00 Transferencias para	0.00	0.00	0.00
30	5.2.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.5.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.2.6.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 200-2.2

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:27 a.m.
Pag.:10/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promizcar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 30-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
30	5.3.0.00 Transferencias	0.00	0.00	0.00
30	5.3.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.3.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.4.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.4.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.4.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.5.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.5.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.5.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.6.0.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.6.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.6.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.7.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
30	5.7.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.7.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.7.3.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	5.7.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
30	6.0.0.00 Activos Financieros.	0.00	0.00	0.00
30	6.1.0.00 Aportes de Capital.	0.00	0.00	0.00
30	6.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
30	6.4.0.00 Titulos y valores.	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 200-2.2

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:27 a.m.
Pag.:11/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicción(s): 50-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	6.5.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
50	6.6.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
50	6.7.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
50	6.8.0.00 Incremento de activos	0.00	0.00	0.00
50	7.0.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
50	7.1.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
50	7.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	7.2.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
50	7.6.0.00 Disminución de	0.00	0.00	0.00
50	7.7.0.00 Disminución de otros	0.00	0.00	0.00
50	7.8.0.00 Conversión de la	0.00	0.00	0.00
50	8.0.0.00 Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
50	8.1.0.00 Intereses de	0.00	0.00	0.00
50	8.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	8.2.0.00 Descuentos y	0.00	0.00	0.00
50	8.3.0.00 Otras pérdidas	0.00	0.00	0.00
50	8.3.6.00 Reservas técnicas	0.00	0.00	0.00
50	8.4.0.00 Disminución del	0.00	0.00	0.00
50	9.0.0.00 Gastos Figurativos	0.00	0.00	0.00
50	9.1.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
50	9.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 08.15

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 11:34:27 a.m.
Pag.:12/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicción(s): 50-Juzgado de Faltas
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	9.2.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
50	9.3.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Dir. Control Gtos.
Sec. de Finanzas Publicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

SIAF 08.15

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha: 17/10/2018 14:17:48
Pag.:1 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal ,02 - Bienes de Consumo ,03 - Servicios No Personales ,04 - Bienes de Uso ,05 - Transferencias ,06 - Activos Financieros ,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos ,08 - Otros Gastos ,09 - Gastos Figurativos
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	1.0.0.00 Gastos en Personal	100,368,141.75	0.00	0.00
50	1	1.1.0.00 Personal Permanente.	100,368,141.75	0.00	0.00
50	1	1.1.1.00 Retribución del cargo.	100,368,141.75	0.00	0.00
50	1	1.1.2.00 Retribuciones que no	0.00	0.00	0.00
50	1	1.1.3.00 Sueldo Anual	0.00	0.00	0.00
50	1	1.1.4.00 Otros Gastos en	0.00	0.00	0.00
50	1	1.1.5.00 Contribuciones	0.00	0.00	0.00
50	1	1.1.6.00 Complementos.	0.00	0.00	0.00
50	1	1.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	1	1.2.0.00 Personal Temporario.	0.00	0.00	0.00
50	1	1.2.1.00 Retribución del cargo.	0.00	0.00	0.00
50	1	1.2.2.00 Retribuciones que no	0.00	0.00	0.00
50	1	1.2.3.00 Sueldo Anual	0.00	0.00	0.00
50	1	1.2.4.00 Otros Gastos en	0.00	0.00	0.00
50	1	1.2.5.00 Contribuciones	0.00	0.00	0.00
50	1	1.2.6.00 Complementos.	0.00	0.00	0.00
50	1	1.3.0.00 Servicios	0.00	0.00	0.00
50	1	1.3.1.00 Retribuciones	0.00	0.00	0.00
50	1	1.3.2.00 Sueldo Anual	0.00	0.00	0.00
50	1	1.3.3.00 Contribuciones	0.00	0.00	0.00

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Públicas
Coordinador Presupuesto

Firma del Responsable

SIAF 200.2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha: 17/10/2018 14:17:48
Pag.:2 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal ,02 - Bienes de Consumo ,03 - Servicios No Personales ,04 - Bienes de Uso ,05 - Transferencias ,06 - Activos Financieros ,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos ,08 - Otros Gastos ,09 - Gastos Figurativos
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	1.4.0.00 Asignaciones	0.00	0.00	0.00
50	1	1.4.1.00 Asignaciones	0.00	0.00	0.00
50	1	1.5.0.00 Asistencia Social al	0.00	0.00	0.00
50	1	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	0.00	0.00	0.00
50	1	1.5.9.00 Otras Asistencias	0.00	0.00	0.00
50	1	1.6.0.00 Beneficios y	0.00	0.00	0.00
50	1	1.6.1.00 Beneficios y	0.00	0.00	0.00
50	1	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	100,000.00	0.00	0.00
50	1	2.1.0.00 Productos	0.00	0.00	0.00
50	1	2.1.1.00 Alimentos para	0.00	0.00	0.00
50	1	2.1.2.00 Alimentos para	0.00	0.00	0.00
50	1	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	0.00	0.00	0.00
50	1	2.1.4.00 Productos	0.00	0.00	0.00
50	1	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	0.00	0.00	0.00
50	1	2.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	1	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	0.00	0.00	0.00
50	1	2.2.1.00 Hilados y Telas.	0.00	0.00	0.00
50	1	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	0.00	0.00	0.00
50	1	2.2.3.00 Confecciones	0.00	0.00	0.00
50	1	2.2.9.00 Otros n.a.p	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 200.2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag.3 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y distribución de otros recursos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	2.3.0.00 Productos de papel,	50.00	50.00	50.00
50	1	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.3.2.00 Productos de Artes	50.00	50.00	50.00
50	1	2.3.3.00 Productos de Papel y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.3.4.00 Libros, revistas y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.3.6.00 Especies Timbradas y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.3.9.00 Otros n.e.p	50.00	50.00	50.00
50	1	2.4.0.00 Productos de cuero y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.0.00 Productos químicos.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.1.00 Compuestos químicos.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.2.00 Productos	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.4.00 Insecticidas,	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.6.00 Combustibles y	50.00	50.00	50.00

Firma del Responsable

SAF 08.15

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag.4 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promitear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal, 02 - Bienes de Consumo, 03 - Servicios No Personales, 04 - Bienes de Uso, 05 - Transferencias, 06 - Activos Financieros, 07 - Servicio de la deuda y distribución de otros recursos, 08 - Otros Gastos, 09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	2.5.7.00 Específicos	50.00	50.00	50.00
50	1	2.5.8.00 Productos de material	50.00	50.00	50.00
50	1	2.6.0.00 Productos de	50.00	50.00	50.00
50	1	2.6.1.00 Productos de arcilla y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.6.2.00 Productos de vidrio.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.6.3.00 Productos de loza y	50.00	50.00	50.00
50	1	2.6.4.00 Productos de	50.00	50.00	50.00
50	1	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.0.00 Productos metálicos.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.1.00 Productos ferrosos.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.2.00 Productos no	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.4.00 Herramientas.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.5.00 Utiles y materiales	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.7.00 Utiles de escritorio.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.7.9.00 Otros n.e.p	50.00	50.00	50.00
50	1	2.8.0.00 Minerales.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	50.00	50.00	50.00
50	1	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	50.00	50.00	50.00
50	1	2.8.3.00 Carbón mineral.	50.00	50.00	50.00

Firma del Responsable

SAF 08.15

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag:6 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promotear pagos parciales

Filtros aplicados
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal ,02 - Bienes de Consumo ,03 - Servicios No Personales ,04 - Bienes de Uso ,05 - Transferencias ,06 - Activos Financieros ,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos ,08 - Otros Gastos ,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	2.9.4.00 Piedra, arcilla y arena.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.0.00 Otros bienes de	$185,000.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.1.00 Elementos de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.2.00 Útiles de escritorio,	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.3.00 Útiles y materiales	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.5.00 Útiles menores	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.6.00 Repuestos y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	2.9.9.00 Otros n.e.p	$125,500.00	$0.00	$0.00
50	1	3.0.0.00 Servicios No	$2,044,100.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.0.00 Servicios Básicos.	$2,044,100.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.2.00 Agua.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.3.00 Gas.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.4.00 Teléfonos, telex y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.6.00 Servicio de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.9.00 Otros n.e.p	$2,044,100.00	$0.00	$0.00
50	1	3.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.2.0.00 Alquileres y	$0.00	$0.00	$0.00

Firma del Responsable

SIAF 2012.8

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag:6 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promotear pagos parciales

Filtros aplicados
Jurisdicciones: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencias: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal ,02 - Bienes de Consumo ,03 - Servicios No Personales ,04 - Bienes de Uso ,05 - Transferencias ,06 - Activos Financieros ,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos ,08 - Otros Gastos ,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.2.2.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.2.3.00 Alquiler de equipos	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.2.4.00 Alquiler de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.2.5.00 Arrendamiento de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.2.6.00 Derechos de bienes	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.2.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.3.0.00 Mantenimiento,	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.3.1.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.3.2.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.3.3.00 Mantenimiento y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.3.5.00 Mantenimiento de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.3.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.1.00 Estudios.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.3.00 Jurídicos.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.5.00 De capacitación.	$0.00	$0.00	$0.00

Firma del Responsable

SIAF 2012.8

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag:7 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción(es): 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios No Personales,04 - Bienes de Uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos,08 - Otros Gastos,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 09/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	3.4.6.00 De informática y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.7.00 De cultura y turismo.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.8.00 De inspección y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.4.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.0.00 Servicios comerciales	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.1.00 Transporte.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.2.00 Almacenamiento.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.3.00 Imprenta.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.4.00 Primas y gastos de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.5.00 Comisiones y gastos	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.6.00 Internet.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.7.00 Publicidad y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.5.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.6.0.00 Servicios Públicos	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.7.0.00 Pasajes y viáticos	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.7.1.00 Pasajes.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.7.2.00 Viáticos.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.7.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.9.0.00 Otros servicios.	$0.00	$0.00	$0.00

Firma del Responsable

DAP 08-2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag:8 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción(es): 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios No Personales,04 - Bienes de Uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos,08 - Otros Gastos,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 09/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
50	1	3.9.1.00 Servicios de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.9.2.00 Servicios de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.9.3.00 Peaentas.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	3.9.9.00 Otros n.e.p	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.0.0.00 Bienes de Uso.	$61,000.00	$0.00	$0.00
50	1	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.1.2.00 Edificios e	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.1.9.00 Otros Bienes	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.2.0.00 Construcciones.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.2.1.00 Construcciones en	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.2.2.00 Construcciones en	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	$61,000.00	$0.00	$0.00
50	1	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.3.2.00 Equipo de transporte.	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.3.4.00 Equipo de	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.3.5.00 Equipo educacional y	$0.00	$0.00	$0.00
50	1	4.3.6.00 Equipo para	$0.00	$0.00	$0.00

Firma del Responsable

DAP 08-2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag:9 /12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promtear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdiccionales: 90-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios No Personales,04 - Bienes de Uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos,08 - Otros Gastos,09- Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
90	1	4.3.7.00 Equipo de oficina y	0.00	0.00	0.00
90	1	4.3.8.00 Herramientas y	0.00	0.00	0.00
90	1	4.3.9.00 Equipos varios.	90,000.00	0.00	0.00
90	1	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	0.00	0.00	0.00
90	1	4.5.0.00 Libros, revistas y	0.00	0.00	0.00
90	1	4.5.1.00 Libros y revistas.	0.00	0.00	0.00
90	1	4.6.0.00 Obras de arte.	0.00	0.00	0.00
90	1	4.7.0.00 Semovientes.	0.00	0.00	0.00
90	1	4.8.0.00 Activos intangibles.	0.00	0.00	0.00
90	1	4.8.1.00 Programas de	0.00	0.00	0.00
90	1	4.8.9.00 Otros Activos	0.00	0.00	0.00
90	1	5.0.0.00 Transferencias	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.2.00 Pensiones.	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.3.00 Becas.	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.5.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.6.00 Transferencias para	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.7.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 2012.8

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:17/10/2018 14:17:48
Pag.:10/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promtear pagos parciales

Filtros Aplicados:
Jurisdiccionales: 90-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 - Gastos en Personal,02 - Bienes de Consumo,03 - Servicios No Personales,04 - Bienes de Uso,05 - Transferencias,06 - Activos Financieros,07 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos,08 - Otros Gastos,09 - Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
90	1	5.1.8.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.9.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
90	1	5.2.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.2.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.2.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.2.3.00 Transferencias para	0.00	0.00	0.00
90	1	5.2.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.2.5.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.2.6.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
90	1	5.3.0.00 Transferencias	0.00	0.00	0.00
90	1	5.3.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.3.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.4.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.4.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.4.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.5.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.5.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.5.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
90	1	5.6.0.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 2012.8

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha: 17/10/2018 14:17:48
Pag.: 11/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promotear pagos parciales

Filtro Aplicado:
Jurisdicción/s: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 – Gastos en Personal, 02 – Bienes de Consumo, 03 – Servicios No Personales, 04 – Bienes de Uso, 05 – Transferencias, 06 – Activos Financieros, 07 – Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 – Otros Gastos, 09 – Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 00/00/0000

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Compram.	Devengado
50	1	5.6.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
50	1	5.6.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
50	1	5.7.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
50	1	5.7.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
50	1	5.7.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
50	1	5.7.3.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
50	1	5.7.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
50	1	6.0.0.00 Activos Financieros.	0.00	0.00	0.00
50	1	6.1.0.00 Aportes de Capital.	0.00	0.00	0.00
50	1	6.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	1	6.4.0.00 Títulos y valores.	0.00	0.00	0.00
50	1	6.5.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
50	1	6.6.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
50	1	6.7.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
50	1	6.8.0.00 Incremento de activos	0.00	0.00	0.00
50	1	7.0.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
50	1	7.1.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
50	1	7.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	1	7.2.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
50	1	7.6.0.00 Disminución de	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SAF 28.21

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha: 17/10/2018 14:17:48
Pag.: 12/12

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promotear pagos parciales

Filtro Aplicado:
Jurisdicción/s: 50-Tribunal de Cuentas
Dependencia: 1-Tribunal de Cuentas
Partida Principal: 01 – Gastos en Personal, 02 – Bienes de Consumo, 03 – Servicios No Personales, 04 – Bienes de Uso, 05 – Transferencias, 06 – Activos Financieros, 07 – Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, 08 – Otros Gastos, 09 – Gastos Figurativos.
Hasta la Fecha: 00/00/0000

Juris	Dep	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Compram.	Devengado
50	1	7.7.0.00 Disminución de otros	0.00	0.00	0.00
50	1	7.8.0.00 Conversión de la	0.00	0.00	0.00
50	1	8.0.0.00 Otros Gastos.	0.00	0.00	0.00
50	1	8.1.0.00 Intereses de	0.00	0.00	0.00
50	1	8.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	1	8.2.0.00 Descuentos y	0.00	0.00	0.00
50	1	8.3.0.00 Otras pérdidas.	0.00	0.00	0.00
50	1	8.3.8.00 Reservas técnicas.	0.00	0.00	0.00
50	1	8.4.0.00 Disminución del	0.00	0.00	0.00
50	1	9.0.0.00 Gastos Figurativos.	0.00	0.00	0.00
50	1	9.1.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
50	1	9.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
50	1	9.2.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
50	1	9.3.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
		Totales	[illegible]	0.00	0.00

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Publicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

SAF 28.21

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:16/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:1 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	1.0.0.00 Gastos en Personal.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.1.0.00 Personal Permanente.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.1.1.00 Retribución del cargo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.1.2.00 Retribuciones que no	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.1.3.00 Sueldo Anual	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.1.4.00 Otros Gastos en	0.00	0.00	0.00
100	1.1.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.1.6.00 Complementos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
100	1.2.0.00 Personal Temporario.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.2.1.00 Retribución del cargo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.2.2.00 Retribuciones que no	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.2.3.00 Sueldo Anual	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.2.4.00 Otros Gastos en	0.00	0.00	0.00
100	1.2.5.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.2.6.00 Complementos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.3.0.00 Servicios	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.3.1.00 Retribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.3.2.00 Sueldo Anual	0.00	0.00	0.00
100	1.3.3.00 Contribuciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.4.0.00 Asignaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Publicas
Coord. de Presupuestos

Firma del Responsable

SAF 28.2.0

«Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:16/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:2 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	1.4.1.00 Asignaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.5.0.00 Asistencia Social al	0.00	0.00	0.00
100	1.5.1.00 Seguros de Riesgos	0.00	0.00	0.00
100	1.5.9.00 Otras Asistencias	0.00	0.00	0.00
100	1.6.0.00 Beneficios y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	1.6.1.00 Beneficios y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.0.0.00 Bienes de Consumo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.1.0.00 Productos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.1.1.00 Alimentos para	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.1.2.00 Alimentos para	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.1.3.00 Productos Pecuarios.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.1.4.00 Productos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.1.5.00 Madera, corcho y sus	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.1.6.00 Harinas Y Sus	0.00	0.00	0.00
100	2.1.9.00 Otros no	[illegible]	0.00	0.00
100	2.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
100	2.2.0.00 Textiles y Vestuario.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.2.1.00 Hilados y Telas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.2.2.00 Prendas de Vestir.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.2.3.00 Confecciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.2.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SAF 28.2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:3 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	2.3.0.00 Productos de papel,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.3.1.00 Papel de Escritorio y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.3.2.00 Productos de Artes	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.3.3.00 Productos de Papel y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.3.4.00 Libros, revistas y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.3.5.00 Textos de enseñanza.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.3.6.00 Especies Timbradas y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.3.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.4.0.00 Productos de cuero y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.4.1.00 Cueros y Pieles.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.4.2.00 Artículos de Cuero.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.4.3.00 Artículos de Caucho.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.4.4.00 Cubiertas y cámaras	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.4.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.0.00 Productos químicos,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.1.00 Compuestos químicos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.2.00 Productos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.3.00 Abonos y fertilizantes.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.4.00 Insecticidas,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.5.00 Tinturas, pinturas y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.6.00 Combustibles y	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SAF 28 2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:4 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	2.5.7.00 Específicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.8.00 Productos de material	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.5.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.6.0.00 Productos de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.6.1.00 Productos de arcilla y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.6.2.00 Productos de vidrio.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.6.3.00 Productos de loza y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.6.4.00 Productos de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.6.5.00 Cemento, cal y yeso.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.6.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.0.00 Productos metálicos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.1.00 Productos ferrosos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.2.00 Productos no	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.3.00 Estructuras Metálicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.4.00 Herramientas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.5.00 Útiles y materiales	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.7.00 Útiles de escritorio,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.7.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.8.0.00 Minerales.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.8.1.00 Minerales Metalíferos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	2.8.2.00 Petróleo crudo y gas	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SAF 28 2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:5 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Crédito Vigente	Comprom.	Devengado
100	2.8.3.00 Carbón mineral.	0.00	0.00	0.00
100	2.8.4.00 Piedra, arcilla y arena.	550,417.00	550,417.00	550,417.00
100	2.8.9.00 Otros n.e.p	0.00	0.00	0.00
100	2.9.0.00 Otros bienes de	100,841,095.71	97,781,610.01	96,106,184.96
100	2.9.1.00 Elementos de	52,054,018.00	51,212,229.01	51,202,180.00
100	2.9.2.00 Utiles de escritorio,	10,712,718.84	10,375,297.58	10,095,283.38
100	2.9.3.00 Utiles y materiales	51,443,697.37	51,184,710.03	51,049,849.34
100	2.9.4.00 Utensilios de cocina y	5,356,298.94	5,203,233.04	5,203,233.04
100	2.9.5.00 Utiles menores	857,346.07	599,610.05	521,549.06
100	2.9.6.00 Repuestos y	55,000,973.81	54,594,190.27	53,598,223.12
100	2.9.9.00 Otros n.e.p	51,126,594.30	51,210,000.72	51,026,590.00
100	3.0.0.00 Servicios No	825,334,024.72	807,484,997.72	800,280,886.02
100	3.1.0.00 Servicios Básicos.	322,000,847.34	320,882,719.84	319,197,700.06
100	3.1.1.00 Energía Eléctrica.	325,111,376.41	317,782,520.21	317,035,289.79
100	3.1.2.00 Agua.	95,781.09	90,001.09	90,001.09
100	3.1.3.00 Gas.	51,792,996.90	51,315,409.97	497,814.99
100	3.1.4.00 Teléfonos, télex y	3,997,360.44	3,947,960.44	3,951,370.29
100	3.1.5.00 Correos y telégrafo.	4,258,801.73	4,224,203.73	541,125.73
100	3.1.6.00 Servicio de	3,938,443.00	3,947,081.80	3,946,282.13
100	3.1.9.00 Otros n.e.p	8,000	0.00	0.00
100	3.1.99.00 Partida Transitoria	8,000	8,000.00	8,000.00

Firma del Responsable

SAF 28 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:6 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Jurisdicción	Partida Presupuestaria	Crédito Vigente	Comprom.	Devengado
100	3.2.0.00 Alquileres y	327,094,664.99	326,070,266.60	325,970,598.77
100	3.2.1.00 Alquiler de edificios y	61,207,603.98	57,107,080.26	57,860,201.29
100	3.2.2.00 Alquiler de	313,292,022.33	312,799,870.00	311,200,000.00
100	3.2.3.00 Alquiler de equipos	1,000.00	500.00	500.00
100	3.2.4.00 Alquiler de	33,756,238.32	31,718,514.58	31,624,360.75
100	3.2.5.00 Arrendamiento de	33,611,465.34	34,304,610.00	34,121,274.21
100	3.2.6.00 Derechos de bienes	0.00	0.00	0.00
100	3.2.9.00 Otros n.e.p	5,555,147.33	5,236,307.79	5,232,247.19
100	3.3.0.00 Mantenimiento,	56,000,000.00	55,533,674.01	44,996,720.00
100	3.3.1.00 Mantenimiento y	51,912,089.44	51,289,134.70	51,285,154.75
100	3.3.2.00 Mantenimiento y	52,000,000.11	52,165,525.11	51,987,510.00
100	3.3.3.00 Mantenimiento y	51,155,000.00	51,000,249.48	1,000,200.48
100	3.3.4.00 Limpieza, aseo y	1,044,997.00	962,214.87	947,153.87
100	3.3.5.00 Mantenimiento de	5,000.00	5,115.00	5,000.00
100	3.3.9.00 Otros n.e.p	5,000,000.00	5,000,000.00	749,000.00
100	3.4.0.00 Servicios Técnicos y	910,530,851.70	898,997,700.00	897,600,121.29
100	3.4.1.00 Estudios.	52,981,972.29	52,000,499.29	51,999,499.29
100	3.4.2.00 Médicos, Sanitarios y	53,000,147.30	53,153,847.99	53,000,049.51
100	3.4.3.00 Jurídicos.	52,000,000.00	52,000,000.00	51,999,999.99
100	3.4.4.00 Contabilidad, auditoría	52,007,100.57	52,477,981.00	51,872,407.00
100	3.4.5.00 De capacitación.	52,999,000.00	50,001,100.47	57,001,999.47

Firma del Responsable

SAF 28 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:7 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promatear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	3.4.6.00 De informática y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.4.7.00 De cultura y turismo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.4.8.00 De inspección y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.4.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.0.00 Servicios comerciales	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.1.00 Transporte.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.2.00 Almacenamiento.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.3.00 Imprenta.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.4.00 Primas y gastos de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.5.00 Comisiones y gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.6.00 Internet.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.7.00 Publicidad y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.5.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.0.00 Servicios Públicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.1.00 Alumbrado	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.2.00 Residuos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.3.00 Calles	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.4.00 Mantenimiento y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.5.00 Mantenimiento y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.6.00 Mantenimiento y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.6.7.00 Mantenimiento de	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SAF 30.2.3

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:8 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promatear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción/es: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	3.6.8.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.7.0.00 Pasajes y viáticos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.7.1.00 Pasajes.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.7.2.00 Viáticos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.7.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.0.00 Impuestos, Tasas y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.1.00 Impuestos Indirectos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.2.00 Impuestos Directos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.3.00 Derechos y tasas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.4.00 Multas y recargos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.5.00 Regalías.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.6.00 Reintegro por Multas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.7.00 Juicios y gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.8.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.9.0.00 Otros servicios.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.9.1.00 Servicios de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.9.2.00 Servicios de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.9.3.00 Pasantías.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.9.4.00 Publicidad y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	3.9.9.00 Otros n.e.p	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.0.0.00 Bienes de Uso.	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SAF 30.2.3

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:9 /14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	4.1.0.00 Bienes preexistentes.	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.1.1.00 Tierras y Terrenos.	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.1.2.00 Edificios e	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.1.9.00 Otros Bienes	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.1.99.00 Partida Transitoria	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.2.0.00 Construcciones.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.2.1.00 Construcciones en	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.2.2.00 Construcciones en	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.2.3.00 Obras de arte	$0.00	$0.00	$0.00
100	4.3.0.00 Maquinaria y equipo.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.1.00 Maquinaria y equipo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.2.00 Equipo de transporte,	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.3.00 Equipo sanitario y de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.4.00 Equipo de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.5.00 Equipo educacional y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.6.00 Equipo para	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.7.00 Equipo de oficina y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.8.00 Herramientas y	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.3.9.00 Equipos varios.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.4.0.00 Equipo de seguridad.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	4.4.1.00 Equipo de Seguridad	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SIAF 200-2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:10/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	4.5.0.00 Libros, revistas y	$13.000,00	$10.000,00	$13.000,00
100	4.5.1.00 Libros y revistas.	$13.000,00	$10.000,00	$13.000,00
100	4.6.0.00 Obras de arte.	$1.112.000,00	$887.000,00	$887.000,00
100	4.6.1.00 Obras de arte	$0,00	$0,00	$0,00
100	4.6.2.00 Carteles, letreros,	$1.000.000,00	$800.000,00	$800.000,00
100	4.6.3.00 Elementos de	$80.000,00	$80.000,00	$80.000,00
100	4.6.4.00 Prendas de Vestir	$0,00	$0,00	$0,00
100	4.7.0.00 Semovientes.	$0,00	$0,00	$0,00
100	4.8.0.00 Activos Intangibles.	[illegible]	$752.204,00	[illegible]
100	4.8.1.00 Programas de	$904.027,00	$752.204,00	$904.045,45
100	4.8.9.00 Otros Activos	$0,00	$0,00	$0,00
100	5.5.0.00 Transferencias.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.1.0.00 Transferencias al	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.1.1.00 Jubilaciones y/o	$0,00	$0,00	$0,00
100	5.1.2.00 Pensiones.	$0,00	$0,00	$0,00
100	5.1.3.00 Becas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.1.4.00 Ayudas Sociales a	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.1.5.00 Transferencias a	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.1.6.00 Transferencias para	$0,00	$0,00	$0,00
100	5.1.7.00 Transferencias a	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.1.8.00 Transferencias a	$0,00	$0,00	$0,00

Firma del Responsable

SIAF 200-2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:11/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	5.1.9.00 Transferencias a	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
100	5.2.0.00 Transferencias al	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.2.1.00 Transferencias a	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	5.2.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.2.3.00 Transferencias para	0.00	0.00	0.00
100	5.2.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.2.5.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.2.6.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.3.0.00 Transferencias	0.00	0.00	0.00
100	5.3.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.3.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.4.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.4.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.4.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.5.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.5.1.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.5.2.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.6.0.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.6.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.6.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 26 2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:12/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin promediar pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	5.7.0.00 Transferencias al	0.00	0.00	0.00
100	5.7.1.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.7.2.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.7.3.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	5.7.4.00 Transferencias a	0.00	0.00	0.00
100	6.0.0.00 Activos Financieros	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	6.1.0.00 Aportes de Capital	0.00	0.00	0.00
100	6.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
100	6.2.0.00 Préstamos a corto	0.00	0.00	0.00
100	6.2.1.00 Préstamos a corto	0.00	0.00	0.00
100	6.3.0.00 Préstamos a largo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	6.3.1.00 Préstamos a largo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	6.4.0.00 Títulos y valores.	0.00	0.00	0.00
100	6.5.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
100	6.6.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
100	6.7.0.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
100	6.7.1.00 Incremento de	0.00	0.00	0.00
100	6.8.0.00 Incremento de activos	0.00	0.00	0.00
100	7.0.0.00 Servicio de la deuda	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.1.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
100	7.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 26 2.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:13/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	7.2.0.00 Servicio de la deuda	0.00	0.00	0.00
100	7.3.0.00 Intereses por	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.3.1.00 Intereses por	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.3.3.00 Intereses pr	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.4.0.00 Disminución de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.4.1.00 Disminución de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.4.3.00 Disminución de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.5.0.00 Disminución de	0.00	0.00	0.00
100	7.5.3.00 Disminución de	0.00	0.00	0.00
100	7.6.0.00 Disminución de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.6.1.00 Disminución de	0.00	0.00	0.00
100	7.6.2.00 Disminución de otras	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	7.7.0.00 Disminución de otros	0.00	0.00	0.00
100	7.8.0.00 Conversión de la	0.00	0.00	0.00
100	8.0.0.00 Otros Gastos.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	8.1.0.00 Intereses de	0.00	0.00	0.00
100	8.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
100	8.2.0.00 Descuentos y	0.00	0.00	0.00
100	8.3.0.00 Otras pérdidas.	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	8.3.4.00 Pérdidas de	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	8.3.6.00 Otras pérdidas de	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SIAF 28.2.5

Boletín Oficial Municipal N° 607 - Río Grande, 17 de octubre de 2018

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:15:51 a.m.
Pag.:14/14

Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción

Pagado sin prorratear pagos parciales

Filtros Aplicados
Jurisdicción: 100-Ejecutivo Municipal
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Juris	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Comprom.	Devengado
100	8.3.8.00 Reservas técnicas.	[illegible]	0.00	0.00
100	8.4.0.00 Disminución del	0.00	0.00	0.00
100	9.0.0.00 Gastos Figurativos.	0.00	0.00	0.00
100	9.1.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
100	9.1.2.00 Contribución a	0.00	0.00	0.00
100	9.1.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00	0.00
100	9.2.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
100	9.2.1.00 Contribución a la	0.00	0.00	0.00
100	9.2.2.00 Contribución a	0.00	0.00	0.00
100	9.3.0.00 Gastos figurativos de	0.00	0.00	0.00
	Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Públicas
Firma del Responsable

SIAF 28.2.5

"2018 – Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argent

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejecución de Recursos
Acumulado al mes de Septiembre del 2018

Nº 57

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha: 16/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:1 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicción/s: Todas las Jurisdicciones
Dependencia/s: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
10.0.0.00 RECURSOS CORRIENTES	0.00	0.00
11.0.0.00 Ingresos Tributarios.	[illegible]	[illegible]
11.1.0.00 Impuestos Directos Municipales.	[illegible]	[illegible]
11.1.1.00 Sobre los Ingresos.	0.00	0.00
11.1.2.00 Sobre el Patrimonio Automotores	[illegible]	[illegible]
11.1.3.00 Sobre el Patrimonio Inmuebles	[illegible]	[illegible]
11.2.0.00 Impuestos Indirectos Municipales.	0.00	0.00
11.2.1.00 Sobre la Producción, el Consumo y las	0.00	0.00
11.2.2.00 Otros Impuestos.	0.00	0.00
11.3.0.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales y	[illegible]	[illegible]
11.3.1.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales	[illegible]	[illegible]
11.3.2.00 Coparticipación de Impuestos Nacionales	[illegible]	[illegible]
11.4.0.00 Tasas Municipales.	[illegible]	[illegible]
11.4.1.00 Tasa por Servicios de Inspección de	[illegible]	[illegible]
11.4.2.00 Tasa de Inspección Bromatológica y	[illegible]	[illegible]
11.4.3.00 Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	[illegible]	[illegible]
11.4.4.00 Tasa de Alumbrado Público.	[illegible]	0.00
11.4.5.00 Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	[illegible]	[illegible]
11.4.6.00 Tasa de Servicio Especial por Limpieza e	[illegible]	[illegible]
11.4.7.00 Tasa por Inspección y Exceso de Carga.	0.00	0.00

Lic. Lanas Diego
Sec. de Finanzas Públicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

SUF 28 1/1

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:2 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
11.4.8.00 Tasa por Servicio Quirúrgico, Implantes y	0.00	0.00
11.4.9.00 Tasa por Inmuebles Improductivos.	0.00	0.00
11.4.10.00 Tasa por Servicio de Inspector Municipal	0.00	0.00
11.5.0.00 Contribución por Mejoras.	[illegible]	[illegible]
11.5.1.00 Contribución por mejoras.	[illegible]	[illegible]
11.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
12.0.0.00 Contribuciones a la Seguridad Social.	0.00	0.00
12.1.0.00 Aportes personales	0.00	0.00
12.2.0.00 Contribuciones patronales	0.00	0.00
12.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
13.0.0.00 Ingresos No Tributarios.	[illegible]	[illegible]
13.1.0.00 Derechos.	[illegible]	[illegible]
13.1.1.00 Derechos de Habilitación de Comercio.	[illegible]	[illegible]
13.1.2.00 Derechos de Venta Ambulante	[illegible]	[illegible]
13.1.3.00 Derechos de Publicidad y Propaganda.	[illegible]	[illegible]
13.1.4.00 Derechos de Oficina.	[illegible]	[illegible]
13.1.5.00 Derechos de Construcción.	[illegible]	[illegible]
13.1.6.00 Ocupación o Uso de Espacios Públicos.	0.00	0.00
13.1.7.00 Derechos de Espectáculos Públicos.	[illegible]	[illegible]
13.1.8.00 Derechos de Cementerio.	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SIAF 200 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:3 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados:
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
13.1.9.00 Transporte de Sustancias Alimenticias.	[illegible]	[illegible]
13.1.10.00 Derecho de Explotación de Canteras y	0.00	0.00
13.1.11.00 Derecho de Extracción de arena-ripio-	0.00	0.00
13.1.12.00 Residencia Estudiantil	0.00	[illegible]
13.1.13.00 Canon Terminal de Omnibus	0.00	[illegible]
13.1.14.00 Canon Uso Predio Fiscal	0.00	0.00
13.2.0.00 Primas.	0.00	0.00
13.2.1.00 Primas	0.00	0.00
13.3.0.00 Regalías.	[illegible]	[illegible]
13.3.1.00 Coparticipación Provincial de regalías	[illegible]	[illegible]
13.3.2.00 Otras regalías	0.00	0.00
13.4.0.00 Alquileres.	0.00	0.00
13.4.1.00 Alquileres	0.00	0.00
13.5.0.00 Multas.	[illegible]	[illegible]
13.5.1.00 Infracciones de Tránsito	[illegible]	[illegible]
13.5.2.00 Otras multas	[illegible]	[illegible]
13.6.0.00 Concesiones.	0.00	0.00
13.6.1.00 Concesiones	0.00	0.00
13.9.0.00 Otros No Tributarios.	[illegible]	[illegible]
13.9.1.00 Estacionamiento medido	[illegible]	[illegible]

Firma del Responsable

SIAF 200 2.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:4 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
13.9.9.00 Otros No Tributarios.	[illegible]	[illegible]
13.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
14.0.0.00 Venta de Bienes y Servicios de las	[illegible]	[illegible]
14.1.0.00 Venta de Bienes.	[illegible]	[illegible]
14.1.1.00 Venta de tarjetas S.U.S.E	[illegible]	[illegible]
14.1.2.00 Venta de Vehículos Municipales - Subasta	0.00	0.00
14.2.0.00 Venta de Servicios.	[illegible]	[illegible]
14.2.1.00 Uso y Servicio del Matadero Municipal.	[illegible]	[illegible]
14.2.2.00 Uso, Mantenimiento y Conservación de	[illegible]	[illegible]
14.2.3.00 Uso Piletá de Natación.	[illegible]	[illegible]
14.2.4.00 Prestaciones Médicas.	[illegible]	[illegible]
14.2.5.00 Tarjetas Estacionamiento Medido.	0.00	0.00
14.2.6.00 Suscripción Boletín Oficial	0.00	0.00
14.2.7.00 Honorarios Judiciales	0.00	0.00
14.0.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
15.0.0.00 Ingresos de Operación.	0.00	0.00
15.1.0.00 Venta Bruta de Bienes.	0.00	0.00
15.2.0.00 Venta Bruta de Servicios.	0.00	0.00
15.3.0.00 Ingresos Financieros.	0.00	0.00
15.9.0.00 Otros Ingresos de Operación.	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 09.2.8

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:5 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
15.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
16.0.0.00 Rentas de la Propiedad	[illegible]	[illegible]
16.1.0.00 Intereses	[illegible]	[illegible]
16.1.1.00 Intereses Internos.	[illegible]	[illegible]
16.1.2.00 Intereses Externos.	0.00	0.00
16.2.0.00 Dividendos.	0.00	0.00
16.2.1.00 Beneficios por Inversiones Empresariales	0.00	0.00
16.3.0.00 Arrendamientos de Tierras y Terrenos.	0.00	0.00
16.3.1.00 Arrendamientos de Tierras y terrenos	0.00	0.00
16.4.0.00 Derechos sobre Bienes Intangibles.	0.00	0.00
16.4.1.00 Derechos sobre bienes intangibles	0.00	0.00
16.9.0.00 Otras Rentas.	[illegible]	[illegible]
16.9.1.00 Otras Rentas.	[illegible]	[illegible]
16.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
17.0.0.00 Transferencias Corrientes.	0.00	[illegible]
17.1.0.00 Del Sector Privado.	0.00	0.00
17.1.1.00 De Unidades Familiares.	0.00	0.00
17.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	0.00	0.00
17.1.3.00 De Empresas Privadas.	0.00	0.00
17.2.0.00 Del Sector Público	0.00	[illegible]

Firma del Responsable

SIAF 09.2.8

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:6 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

	INGRESOS						
Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
17.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	0.00	[illegible]					
17.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	0.00	0.00					
17.2.3.00 Del sector Público Municipal.	0.00	0.00					
17.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	0.00	0.00					
17.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	0.00	0.00					
17.3.0.00 Del Sector Externo.	0.00	0.00					
17.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	0.00	0.00					
17.3.2.00 De Organismos Internacionales.	0.00	0.00					
17.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00					
20.0.0.00 RECURSOS DE CAPITAL	0.00	0.00					
21.0.0.00 Recursos Propios de Capital.	[illegible]	[illegible]					
21.1.0.00 Venta de Activos Fijos	0.00	0.00					
21.1.1.00 Ventas de Edificios e Instalaciones.	0.00	0.00					
21.1.2.00 Venta de Maquinarias y Equipos.	0.00	0.00					
21.1.3.00 Venta de Otros Bienes.	0.00	0.00					
21.2.0.00 Venta de Tierras y Terrenos.	[illegible]	[illegible]					
21.2.1.00 Venta de Tierras y Terrenos.	[illegible]	[illegible]					
21.3.0.00 Venta de Activos Intangibles.	0.00	0.00					
21.3.1.00 Venta de Activos Intangibles.	0.00	0.00					
21.4.0.00 Disminución de Existencias.	0.00	0.00					

Firma del Responsable

SAF 2012.1

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:7 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencias: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

	INGRESOS						
Partida Presupuestaria	Ing. Vigente	Percib. Prov					
21.5.0.00 Recupero de Obras Públicas.	0.00	[illegible]					
21.5.1.00 Recupero de Obras Públicas.	0.00	[illegible]					
21.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00					
22.0.0.00 Transferencias de Capital.	[illegible]	[illegible]					
22.1.0.00 Del Sector Privado.	0.00	0.00					
22.1.1.00 De Unidades Familiares.	0.00	0.00					
22.1.2.00 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	0.00	0.00					
22.1.3.00 De Empresas Privadas.	0.00	0.00					
22.2.0.00 Del Sector Público	[illegible]	[illegible]					
22.2.1.00 Del Sector Público Nacional.	[illegible]	[illegible]					
22.2.2.00 Del Sector Público Provincial.	0.00	0.00					
22.2.3.00 Del sector Público Municipal.	0.00	0.00					
22.2.4.00 Del Sector Público Empresarial.	0.00	0.00					
22.2.5.00 De Instituciones Públicas Financieras.	0.00	0.00					
22.3.0.00 Del Sector Externo.	0.00	0.00					
22.3.1.00 De Gobiernos Extranjeros.	0.00	0.00					
22.3.2.00 De Organismos Internacionales.	0.00	0.00					
22.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00					
23.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera.	[illegible]	[illegible]					
23.1.0.00 Venta de Acciones y Participaciones de	0.00	0.00					

Firma del Responsable

SAF 2012.1

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag:8 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
23.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	0.00	0.00
23.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	0.00	0.00
23.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	0.00	0.00
23.2.0.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo	[illegible]	[illegible]
23.2.1.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	[illegible]	[illegible]
23.2.2.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	0.00	0.00
23.2.3.00 Recupero de Préstamos de Corto Plazo -	0.00	0.00
23.3.0.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo	0.00	0.00
23.3.1.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	0.00	0.00
23.3.2.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	0.00	0.00
23.3.3.00 Recupero de Préstamos de Largo Plazo -	0.00	0.00
23.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
30.0.0.00 FUENTES FINANCIERAS	0.00	0.00
31.0.0.00 Disminución de la Inversión Financiera.	[illegible]	0.00
31.1.1.00 Venta de Acciones y Participaciones de	0.00	0.00
31.1.2.00 Venta de Acciones y Participaciones de	0.00	0.00
31.1.3.00 Venta de Acciones y Participaciones de	0.00	0.00
31.2.0.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0.00	0.00
31.2.1.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	0.00	0.00
31.2.2.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 2012.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Publicas
Subsecretaría de Finanzas Publicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag:9 /11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
31.2.3.00 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo -	0.00	0.00
31.3.0.00 Venta de Títulos y Valores.	0.00	0.00
31.3.1.00 Venta de Títulos y Valores de Corto Plazo.	0.00	0.00
31.3.2.00 Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo.	0.00	0.00
31.4.0.00 Disminución de Otros Activos Financieros	[illegible]	0.00
31.4.1.00 Disminución de Disponibilidades	[illegible]	0.00
31.4.2.00 Disminución de Cuentas a Cobrar.	0.00	0.00
31.4.3.00 Disminución de Documentos a Cobrar.	0.00	0.00
31.4.4.00 Disminución de Activos Diferidos y Adelantos	0.00	0.00
31.5.0.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	0.00	0.00
31.5.1.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	0.00	0.00
31.5.2.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	0.00	0.00
31.5.3.00 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo -	0.00	0.00
31.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
32.0.0.00 Endeudamiento Público e Incremento de Otros	0.00	0.00
32.1.0.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	0.00	0.00
32.1.1.00 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo.	0.00	0.00
32.2.0.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	0.00	0.00
32.2.1.00 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo.	0.00	0.00
32.2.3.00 Endeudamiento Emergencia Vial e Hídrica	0.00	0.00

Firma del Responsable

SIAF 2012.5

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:10/11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
32.3.0.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo	0.00	0.00
32.3.1.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	0.00	0.00
32.3.2.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	0.00	0.00
32.3.3.00 Obtención de Préstamos a Corto Plazo -	0.00	0.00
32.4.0.00 Incremento de Otros Pasivos	0.00	0.00
32.4.1.00 Incremento de Cuentas a Pagar.	0.00	0.00
32.4.2.00 Incremento de Documentos a Pagar.	0.00	0.00
32.4.3.00 Incremento de Depósitos.	0.00	0.00
32.4.4.00 Incremento de Pasivos Diferidos.	0.00	0.00
32.4.5.00 Incremento de Previsiones, Provisiones y	0.00	0.00
32.5.0.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	0.00	0.00
32.5.1.00 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo.	0.00	0.00
32.6.0.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	0.00	0.00
32.6.1.00 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo.	0.00	0.00
32.7.0.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo	0.00	0.00
32.7.1.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	0.00	0.00
32.7.2.00 Obtención de Préstamos a Largo Plazo -	0.00	0.00
32.7.3.00 Obtención de Préstamos Largo Plazo - Del	0.00	0.00
32.8.0.00 Conversión de la Deuda a Corto Plazo a Largo	0.00	0.00
32.8.1.00 Conversión de Deuda Interna a Corto Plazo en	0.00	0.00

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Públicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

SAF 2012.0

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas Públicas
Subsecretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Presupuesto

Ejercicio: 2018
Fecha:18/10/2018 10:02:28 a.m.
Pag.:11/11

Ejecución de Recursos por Jurisdicción

Filtros Aplicados
Jurisdicciones: Todas las Jurisdicciones
Dependencia: Todas las Dependencias
Partida Principal: Todas las Partidas
Hasta la Fecha: 30/09/2018

Partida Presupuestaria	INGRESOS Ing. Vigente	Percib. Prov
32.8.2.00 Conversión de Deuda Externa a Corto Plazo	0.00	0.00
32.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
33.0.0.00 Incremento del Patrimonio.	0.00	0.00
33.1.0.00 Incremento de Capital.	0.00	0.00
33.1.1.00 Incremento de Capital.	0.00	0.00
33.2.0.00 Incremento de Reservas.	0.00	0.00
33.2.1.00 Incremento de Reservas.	0.00	0.00
33.3.0.00 Incremento de Resultados Acumulados.	0.00	0.00
33.3.1.00 Incremento de Resultados.	0.00	0.00
33.9.99.00 Partida Transitoria	0.00	0.00
Totales	[illegible]	[illegible]

Lic. Roberto D. Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipalidad de Río Grande

C.P. Oscar A. Sobarzo Arri
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Lopez Diego
Sec. de Finanzas Públicas
Coord. de Presupuesto

Firma del Responsable

SAF 2012.0

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 103/2018

VISTO:
El Expediente 6470/2017.
Decretos Municipales Nº 1162/2017 y N° 0561/2018.
El Trámite Nº 27733/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios por el termino de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal N° 0561/2018 se Prorrogo el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del 01/07/2018, por el termino de seis (06) meses.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 27733/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla en el Artículo 1º, como así también Autorizar los pagos correspondientes al periodo agosto a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS,
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS,Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el compromiso del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el beneficiario que se detalla a continuación, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo agosto del 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $148.267,00 (Son pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de septiembre de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 104/2018

VISTO:
El Expediente 6471/2017.
Los Decretos Municipales Nº 1163/2017 y Nº 567/2018.
El Trámite Nº 27637/2018 de fecha 03/09/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1163/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) beneficiarios por el termino de seis (06) meses, a partir del 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, percibiendo una ayuda mensual de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 567/2018 de fecha 19/06/2018, se prorrogo el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2018, por el termino de seis (06) meses, siendo el cupo de doscientos treinta (230) beneficiarios.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo agosto/2018 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1163/2017, Nº 567/2018 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo agosto/2018 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de $ 780.932,00 (Pesos setecientos ochenta mil novecientos treinta y dos con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 105/2018

VISTO: El Expediente Nº 42/2018.
El Trámite Nº 25064/2018, de fecha 08/08/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008 y 12/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 12/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 30.580,00 (Pesos treinta mil quinientos ochenta con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 30.580,00 (Pesos treinta mil quinientos ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 42/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 106/2018

VISTO:
El Expediente N° 4234/2018.
La Nota N° 1056/2018 de fecha 07/07/2018, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 475/1998, y 674/2007.
El Decreto Nº 1798/1980 - Reglamento de Investigaciones.
El Dictamen Nº 66/2018 – Tramite Nº 22517/2018, de fecha 18/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 24071/2018, de fecha 01/08/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley 22140, La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Dictamen Nº 66/2018 - Trámite Nº 22517/2018 de fecha 18/07/2018, se dispuso iniciar Sumario Administrativo a la Agente Municipal ALVARADO MANSILLA, Analía, Leg. 4662/1 en virtud de lo expuesto en la Nota Nº 486/2018 emitida por la Comisaria 4ta de la ciudad de Río Grande, informando que a la citada agente se le ha instruido Sumario de Prevención Policial, debido a la infracción a la Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes (Nº 23.737).
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado intervención mediante Tramite Nº 24071/2018, de fecha 01/08/2018, donde dispone que se designe como Instructora Sumariante a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Agente Municipal ALVARADO MANSILLA, Analía, Leg. 4662/1, en virtud a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6, como Instructora Sumariante.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente con copia del Dictamen N° 66/2018 – Tramite Nº 22517/2018, de fecha 18/07/2018 a la Agente Municipal ALVARADO MANSILLA, Analía, Leg. 4662/1, en la forma y términos que establece La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 107/2018

VISTO: El Expediente Nº 5038/2018.
El Trámite Nº 27412/2018, de fecha 30/08/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. IBARRA, German Horacio, DNI Nº 25.396.698, Matrícula Profesional Nº 197 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 27412/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 527 Categoría 1, al M.M.O. IBARRA, German Horacio, DNI Nº 25.396.698, Matrícula Profesional Nº 197 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5038/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 108/2018

VISTO: El Expediente Nº 5037/2018.
El Trámite Nº 27410/2018, de fecha 30/08/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. SAPORITTIS, Carlos Matias, DNI Nº 27.590.638, Matrícula Profesional Nº 209 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 27410/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 528 Categoría 1, al M.M.O. SAPORITTIS, Carlos Matias, DNI Nº 27.590.638, Matrícula Profesional Nº 209 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5037/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 109/2018

VISTO: El Expediente Nº 5036/2018.
El Trámite Nº 27408/2018, de fecha 30/08/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Ing. MARTINEZ, Eduardo Daniel, DNI M8.107.087, Matrícula Profesional Nº 021 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 27408/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 529 Categoría 1, al Ing. MARTINEZ, Eduardo Daniel, DNI M8.107.087, Matrícula Profesional Nº 021 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5036/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 110/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 02369/2016.
El Trámite Nº 19712/2018, de fecha 25/06/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 65/2018 – Tramite Nº 21672/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141 y;
CONSIDERANDO:
La nota de fecha 30/05/2018, presentada por el Sr. GUTIERREZ FALCON, Guillermo Augusto, D.N.I Nº 32.201.723, en carácter de socio gerente de la firma "SICA CONSTRUCCIONES", solicitando la baja, retroactiva al mes de junio del año 2016 del Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 19712/2018, solicita se dicte el pertinente acto administrativo, con el fin de brindar respuesta a lo solicitado por el Sr. GUTIERREZ FALCON, Guillermo Augusto.
Que la Coordinación Legal y Técnica perteneciente a ésta secretaría ha tomado debida intervención a través del Dictamen Nº 65/2018 – Tramite Nº 21672/2018, mediante el cual se rechaza lo peticionado concerniente a la retroactividad de la baja.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA, del Registro Municipal de Empresas Constructoras, inscripta bajo Matrícula Municipal Nº 948/2016, a la firma "SICA CONSTRUCCIONES", representada por el Sr. GUTIERREZ FALCON, Guillermo Augusto, D.N.I Nº 32.201.723, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001- 02369/2016.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente con copia del Dictamen Nº 65/2018 – Tramite Nº 21672/2018 al Sr. GUTIERREZ FALCON, Guillermo Augusto, en la forma y términos que establece La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 111/2018

VISTO:
El Expediente N° 1367/2016.
Los Decretos Municipales Nº 475/1998, y 674/2007.
El Decreto Nº 1798/1980 - Reglamento de Investigaciones.
El Dictamen Nº 73/2018 – Tramite Nº 19697/2018, de fecha 25/06/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.
La Ley 22140, Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 58/2016 de fecha 24/05/2016, se dispuso iniciar Sumario Administrativo por los hechos suscitados en las oficinas administrativas pertenecientes a la Coordinación del Cementerio Municipal en el día 14/03/2016.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, declarando por concluida la información sumaria mediante Dictamen Nº 73/2018 – Tramite Nº 19697/2018, de fecha 25/06/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TENGASE por emitido el informe establecido en el art. 91 del Reglamento de Investigaciones y el dictamen requerido por el art. 5 ap. 1e) de la Ordenanza Municipal Nº 2479/07.
ARTICULO 2º.- DECLARAR concluida la presente información sumaria atento no haberse acreditado falta administrativa o disciplinaria alguna por parte de ningún agente municipal, en virtud de las consideraciones vertidas en el informe de la instructora sumariante obrante a fojas Nº 61 a 63 del Expediente 1367/2016.
ARTICULO 3º.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 112/2018

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.
El Trámite Nº 26748/2018 de fecha 27/08/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que mediante tramite Nº 26748/2018 de fecha 27/08/2018, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 78.946,32 (Pesos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 32/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 78.946,32 (Pesos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 32/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 78.946,32 (Pesos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 113/2018

VISTO:
El Expediente Nº 5063/2018.
La Nota Nº 846 de fecha 29/05/2018 y Nº 1014/2018 de fecha 27/06/2018, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 475/1998, y 674/2007.
El Decreto Nº 1798/1980 - Reglamento de Investigaciones.
El Dictamen Nº 65/2018 – Tramite Nº 22401/2018, de fecha 17/07/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 23286/2018, de fecha 25/07/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley 22140, La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Dictamen Nº 65/2018 - Trámite Nº 22401/2018, se dispuso iniciar Sumario Administrativo a el Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151 en virtud de lo expuesto en la Nota Nº 201/2018 emitida por la Comisaria 4ta de la ciudad de Río Grande, informando que el citado agente se le ha instruido Sumario de Prevención Policial, debido a la infracción a la Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes (Nº 23.737).
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado intervención mediante Tramite Nº 23286/2018, de fecha 25/07/2018, donde dispone que se designe como Instructora Sumariante a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a el Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151, en virtud a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6, como Instructora Sumariante.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente con copia del Dictamen Nº 65/2018 – Tramite Nº 22401/2018, de fecha 17/07/2018 al Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151, en la forma y términos que establece La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 114/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-05241/2018.
El Trámite Nº 29244/2018, de fecha 14/09/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O ANSALDI, Agustín Javier, D.N.I Nº 39.937.181, Matrícula Profesional Nº 195 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29244/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1045, al M.M.O ANSALDI, Agustín Javier D.N.I Nº 39.937.181, Matrícula Profesional Nº 195 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05241/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 115/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-05322/2018.
El Trámite Nº 295672018, de fecha 18/09/2018, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O DELGADO, Ariel Alejandro, D.N.I Nº 38.210.866, Matrícula Profesional Nº 219 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29567/2018, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1048, al M.M.O DELGADO, Ariel Alejandro, D.N.I Nº 38.210.866, Matrícula Profesional Nº 219 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-05322/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 116/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 05275/2018.
El Trámite Nº 29496/2018, de fecha 17/09/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. MAMANI, Daniel Eduardo, D.N.I Nº 32.768.212, en carácter de Titular de la Empresa "CONSTRUCTORA D Y C", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29496/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1047, a la Empresa "CONSTRUCTORA D Y C", representada por el Sr. MAMANI, Daniel Eduardo, D.N.I Nº 32.768.212, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001- 05275/2018
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 117/2018

VISTO:
El Decreto Provincial N° 073/2003, ratificado por Ley provincial N° 572, y la situación económica imperante; y
El Decreto Municipal Nº 779/2018.
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 779/2018 de fecha 19/09/2018, se reglamentó la confección de Certificados de Redeterminación Provisorio, considerando para ello las Variaciones de Referencia, según el tipo de obra que se trate.
Que atento a la aplicación del Decreto Municipal es necesario la aprobación de un manual de procedimiento interno con el fin de detallar los pasos a seguir por parte de las distintas áreas intervinientes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido la Carta Orgánica Municipal.

Por ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Manual de Procedimientos interno que se adjunta como Anexo I de esta Resolucion.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 118/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001- 05257/2018.
El Trámite Nº 29332/2018, de fecha 14/09/2018, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. DAVALOS, Vidal D.N.I Nº 18.699.140, en carácter de Titular de la Empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIDAL DAVALOS", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 29332/2018, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1046, a la Empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIDAL DAVALOS", representada por el Sr. DAVALOS, Vidal D.N.I Nº 18.699.140, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001- 05257/2018
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 119/2018

VISTO: El Expediente Nº 41/2018.
El Trámite Nº 28304/2018 de fecha 07/09/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998, 420/2016 y 10/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 10/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que mediante tramite Nº 28304/2018 de fecha 07/09/2018, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 92.942,90 (Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 90/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 92.942,90 (Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 90/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 92.942,90 (Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 41/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 120/2018

VISTO:
El Expediente Nº 5063/2018.
Los Decretos Municipales Nº 475/1998, y 674/2007.
El Decreto de Avocamiento de fecha 13/09/2018
La Resolución S.O. y S.P. Nº 113/2018 de fecha 12/09/2018
La Nota Nº 64/2018 de fecha 13/09/2018 emitida por la Dra. BRAVO, Mariela
El Tramite Nº 29257/2018, de fecha 14/09/2018, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio.
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.O. y S.P. Nº 113/2018 de fecha 12/09/2018, se dispuso iniciar Sumario Administrativo a el Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151; que según dicta el Articulo Nº 2 de la citada Resolución dispone, "Designar a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6, como Instructora Sumariante".
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, y en función del Decreto de Avocamiento de fecha 13/09/2018 y la excusación formulada por la instructora interviniente, mediante Nota Nº 64 de fecha 13/09/2018 (donde informa que se encuentra incursa en las causales de excusación establecidas por el art. 14 inc. a) in fine y cc. Del Reglamento de Investigaciones Nº 1798/80 y art. 27 inc. k de la Ley 22.140. Por tal motivo, se designa en su reemplazo a la Dra. SAMBAD, Mariela Legajo Nº 4431/8, a fin de instruir el Sumario Administrativo al agente ADASME, Gabriel Josh Lioren D.N.I. 38.786.151.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la excusación formulada por la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo Nº 3720/6, en razón de lo instruido en el considerando de la presente.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR en su reemplazo, a la Dra. SAMBAD, Mariela, Legajo Nº 4431/8, a fin de instruir el Sumario Administrativo al Agente ADASME, Gabriel Josh Lioren D.N.I. 38.786.151. de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5063/2018.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente al Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151, en la forma y términos que establece La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 121/2018

VISTO: El Expediente Nº 753/2018.
El Trámite Nº 28528/2018 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008, 87/2018, 629/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 629/2018 de fecha 22/02/2018, se procede a asignar la suma de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de caja chica, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como único responsable de la administración y rendición de la caja chica, al Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge Manuel – Leg. Nº 3083/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y al Tramite Nº 28528/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de Caja Chica por la suma de $ 40.863,37 (Pesos cuarenta mil ochocientos sesenta y tres con 37/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de Caja Chica por la suma de $ 40.863,37 (Pesos cuarenta mil ochocientos sesenta y tres con 37/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 753/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 122/2018

VISTO: El Expediente Nº 42/2018.
El Trámite Nº 28033/2018, de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008 y 12/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 12/2018 de fecha 08/01/2018, se procede a asignar la suma de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 29.210,00 (Pesos veintinueve mil doscientos diez con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma de $ 29.210,00 (Pesos veintinueve mil doscientos diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 42/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2018

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 123/2018

VISTO: El Expediente Nº 5651/2018.
El Trámite Nº 30443/2018, de fecha 24/09/2018, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el M.M.O. DELGADO, Ariel Alejandro, DNI Nº 38.210.866, Matrícula Profesional Nº 219 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 30443/2018 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 531 Categoría 1, al M.M.O.DELGADO, Ariel Alejandro, DNI Nº 38.210.866, Matrícula Profesional Nº 219 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5651/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de septiembre de 2018

CASTILLO

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P Nº 103/18

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº - - 103 /2018

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Días Trabajados	Total a percibir
1	ACOSTA, Luciano Gabriel	20-40740324-0	30	$8.000,00
2	AGUILAR SERONI, Héctor Sebastián	20-35219561-9	30	$8.000,00
3	AVILES, Ezequiel	20-39392554-0	30	$8.000,00
4	CORTEZ HUIRIMILLA, Joel Alejandro	20-35283257-0	30	$8.000,00
5	FERNANDEZ, Laureano José	20-37908802-4	30	$8.000,00
6	HUIRIMILLA, Oscar Mauricio	20-26217160-3	30	$8.000,00
7	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8	30	$8.000,00
8	MALLON, Bruno Gabriel	20-34002450-9	30	$8.000,00
9	MORUA DIAZ, Benjamin Ariel	20-38784857-7	30	$8.000,00
10	PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33136381-0	30	$8.000,00
11	PEREYRA BAIGORRIA, Guillermo Ezequiel	20-32768000-3	30	$8.000,00
12	PEREZ, Mauro Germán	20-41462973-7	30	$8.000,00
13	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	$8.000,00
14	REARTE , Braian David	20-38088891-3	30	$8.000,00
15	SANTANA , Gustavo Nicolás	23-38786114-9	30	$8.000,00
16	TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-3	30	$8.000,00
17	VAZQUEZ, Ramón Antonio	20-36838980-4	30	$8.000,00
18	OLMOS, Marcelo Gabriel	23-30984253-9	30	$8.000,00
19	AKIONA, Adolfo Robinson	20-25796816-3	16	$4.267,00

RIO GRANDE, 04 SEP 2018

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P Nº 104/18

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 104 /2018

01	ALVAREZ, Paola Daiana	27-33484691-7	30	$ 4.000,00
02	ALVEZ DE OLIVERA, Braian	20-38694057-7	23	$ 3.067,00
03	ARAOZ, Johana Elizabeth	27-40215303-8	22	$ 2.933,00
04	ESTRADA, Luciana Cristina	27-35885759-6	30	$ 4.000,00
05	GONZALEZ, Facundo Damián	23-35885522-9	04	$ 533,00
06	GUTIERREZ, Celeste Jacqueline	27-37262574-6	25	$ 3.333,00
07	HERNANDEZ OJEDA, Jesica del Carmen	27-34375813-3	09	$ 1.200,00
08	MARTINEZ, Ricardo Santos Miguel	20-24875866-0	04	$ 533,00
09	RIOS, Analia Verónica	23-26386627-4	15	$ 2.000,00
10	TULA ESPAÑA, Natali Margarita	27-33484217-2	25	$ 3.333,00
11	VERA, María Sabina	27-29782932-2	18	$ 2.400,00

Anexo II - RESOLUCIÓN S.O. y S.P Nº 104/18

ANEXO II- RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 104/2018

12	ABREGO, Fabiana Deolinda Nicolasa	27-23314000-2	30	$ 4.000,00
13	AGUILA, Antonella Grisel	27-39392612-6	30	$ 4.000,00
14	AGIERO, Mariana Rosa	27-25758802-6	30	$ 4.000,00
15	AGUIRRE, María Laura	27-28799287-5	30	$ 4.000,00
16	AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	23-37173621-8	30	$ 4.000,00
17	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías	20-34375016-2	30	$ 4.000,00
18	AQUINO, Silvia	27-14496094-2	30	$ 4.000,00
19	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35819626-8	30	$ 4.000,00
20	ARDILES, Ana María	27-22066952-7	30	$ 4.000,00
21	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-6	30	$ 4.000,00
22	BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	$ 4.000,00
23	BARRIONUEVO, Pablo Ángel	20-33484950-3	30	$ 4.000,00
24	BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	$ 4.000,00
25	BEDOYA, Federico Nazareí	20-39999524-9	30	$ 4.000,00
26	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392106-6	30	$ 4.000,00
27	BETHER, María Laura	27-27368481-1	30	$ 4.000,00
28	BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-6	30	$ 4.000,00
29	BENITEZ, Claudio Jaimen	20-38786425-4	30	$ 4.000,00
30	BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	$ 4.000,00
31	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045238-0	30	$ 4.000,00
32	BOGADO, Isis María Soledad	27-38788542-1	30	$ 4.000,00
33	BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	$ 4.000,00
34	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978296-0	30	$ 4.000,00
35	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	$ 4.000,00
36	BRITO, Carlos Andrés	20-35531318-7	30	$ 4.000,00
37	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2	30	$ 4.000,00
38	CALVO SALAZAR, Barbará Daiana	20-34375361-7	30	$ 4.000,00
39	CANTERO, Marcelo Orlando	20-34599667-6	30	$ 4.000,00
40	CAÑAS, Sandra Mariela	27-26417952-7	30	$ 4.000,00
41	CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-8	30	$ 4.000,00
42	CARRERA CALABUYAHUE, Claudia Silvana	23-28158227-4	30	$ 4.000,00
43	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-35218772-7	30	$ 4.000,00
44	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25009360-9	30	$ 4.000,00
45	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40000263-1	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

46	CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	$ 4.000,00
47	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	$ 4.000,00
48	CHAVES, Yanina Gisel	27-36107099-8	30	$ 4.000,00
49	CHOQUE, Natali Yamila	27-34375902-9	30	$ 4.000,00
50	CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-8	30	$ 4.000,00
51	CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	$ 4.000,00
52	CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	$ 4.000,00
53	COSTILLA PEREZ, Nahuel	20-39631103-6	30	$ 4.000,00
54	CRESPO, Marcelino	20-17642241-7	30	$ 4.000,00
55	CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	$ 4.000,00
56	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392563-7	30	$ 4.000,00
57	DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	$ 4.000,00
58	DEMARTINI, Norma Beatriz	20-18681191-9	30	$ 4.000,00
59	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40099189-9	30	$ 4.000,00
60	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099189-0	30	$ 4.000,00
61	DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	$ 4.000,00
62	DURAN, Fernando Daniel	20-35885430-4	30	$ 4.000,00
63	ESCALADA, Silvia Beatriz	27-29772981-6	30	$ 4.000,00
64	FARIÑA, Zaira Jaimen	27-39392165-5	30	$ 4.000,00
65	FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-45000473-3	30	$ 4.000,00
66	FERNANDEZ, Johana Celeste	27-29080621-1	30	$ 4.000,00
67	FLORES BARRERA, David Flavio	20-34483669-9	30	$ 4.000,00
68	FONSECA, Viviana Ailen	23-34375399-4	30	$ 4.000,00
69	GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	30	$ 4.000,00
70	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	$ 4.000,00
71	GALEANO, Mirian Elizabeth	20-26047997-3	30	$ 4.000,00
72	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37783871-9	30	$ 4.000,00
73	GAMARRA, Lucas Alejandro	20-32473107-6	30	$ 4.000,00
74	GARCIA BARQUET, Darío Agustín	20-41402874-9	30	$ 4.000,00
75	GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	$ 4.000,00
76	GOMEZ CASASOLA, Felipe Gastón	24-50980671-3	30	$ 4.000,00
77	GONCEBAT, Emanuel Emilio Ezequiel	20-41993871-8	30	$ 4.000,00
78	GONZALEZ, Diego Leonel	20-38088268-0	30	$ 4.000,00
79	GONZALEZ, Leonela Belén	27-36728540-3	30	$ 4.000,00
80	GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	$ 4.000,00
81	GONZALEZ, Yanina Elizabeth	27-35488217-0	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

82	GONZALVEZ, Yolanda Nilda	27-17979143-4	30	$ 4.000,00
83	GRANEROS, Ignacio Nicolás	20-40739881-6	30	$ 4.000,00
84	GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	$ 4.000,00
85	GUAJARDO, María Julieta	23-36576921-4	30	$ 4.000,00
86	GUAMUCO, Elsa Analía	27-40158452-2	30	$ 4.000,00
87	GUAMUCO, Mariana Gabriela	27-35778171-5	30	$ 4.000,00
88	GUILLAMONDEGUI, Pedro Marcos Luciano	20-45286209-4	30	$ 4.000,00
89	GUTIERREZ, Valeria Belén	27-38889136-3	30	$ 4.000,00
90	HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-33336258-4	30	$ 4.000,00
91	HERRERA, Yuliano Emanuel	20-40829141-1	30	$ 4.000,00
92	HERNANDEZ VARGAS, Mario Daniel	23-34375950-9	30	$ 4.000,00
93	IBARRA, Tania Elisa	27-36551065-6	30	$ 4.000,00
94	IMPINI, Dalma Vanesa	27-35631259-2	30	$ 4.000,00
95	LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37600103-3	30	$ 4.000,00
96	LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	$ 4.000,00
97	LICIO, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	$ 4.000,00
98	LOPEZ CORCCAR, Ingrid Soledad	27-18843936-0	30	$ 4.000,00
99	LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30855439-3	30	$ 4.000,00
100	LOPEZ, René Alberto	20-31771138-8	30	$ 4.000,00
101	LÓPEZ, Rosana Elizabeth	27-21889158-8	30	$ 4.000,00
102	LUCERO, Daiana Jaimen	27-36733507-1	30	$ 4.000,00
103	MALDONADO MARIPILLAN, Gisele Alejandra	27-39999486-7	30	$ 4.000,00
104	MAMANI, Joel Alejandro (BAJA 13/08)	20-36140689-2	12	$ 1.600,00
105	MANSILLA MARTINEZ, Karina del Carmen	27-92789749-6	30	$ 4.000,00
106	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	$ 4.000,00
107	MARCOS, Hugo Alan	20-32758975-5	30	$ 4.000,00
108	MARIN, Daiana Nerea	27-35885314-0	30	$ 4.000,00
109	MARIPILLAN QUEUN, Lilian Margarita	27-19034882-8	30	$ 4.000,00
110	MARTINEZ NIEVAS, Victoria Malvina	23-38088887-4	30	$ 4.000,00
111	MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	$ 4.000,00
112	MAYDANA, Maximiliano Martín	20-39259252-1	30	$ 4.000,00
113	MAZA, Juan Aníbal	20-38088388-3	30	$ 4.000,00
114	MAZA, Ramón Nahuel	23-39392126-9	30	$ 4.000,00
115	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40000350-0	30	$ 4.000,00
116	MENCHACA GONZALEZ , Nitza	27-94003694-8	30	$ 4.000,00
117	MENCIA, Claudia Elizabeth	27-26875752-5	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

118	MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	30	$ 4.000,00
119	MILLALONCO CORCCACAR, Miguelina Teresita	23-93597250-4	30	$ 4.000,00
120	MIRANDA, Facundo Ariel	23-39392336-9	30	$ 4.000,00
121	MONJE, Sandra Paola	27-27600249-5	30	$ 4.000,00
122	MONTES, Vanina Emilce	27-36166163-6	30	$ 4.000,00
123	MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	$ 4.000,00
124	MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	$ 4.000,00
125	NAVARRO, Leandro Ezequiel	20-36708503-8	30	$ 4.000,00
126	NIEVA, María Florencia	20-36235552-0	30	$ 4.000,00
127	OCHOA, Amara Lujan	27-39392833-1	30	$ 4.000,00
128	OJEDA, Araceli Solange	27-38786293-0	30	$ 4.000,00
129	OJEDA, Florencia Alejandra	27-39392728-9	30	$ 4.000,00
130	OJEDA ,Rosa Leonor	27-12215860-0	30	$ 4.000,00
131	ORTEGA, Lía Liliana	27-27007946-2	30	$ 4.000,00
132	OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1	30	$ 4.000,00
133	OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9	30	$ 4.000,00
134	OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad	27-94141732-4	30	$ 4.000,00
135	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32759690-4	30	$ 4.000,00
136	OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-18013217-7	30	$ 4.000,00
137	PALACIO IBAZETA, Braian Shelel	20-38088355-5	30	$ 4.000,00
138	PELAYES GONZALEZ, Gustavo Adrian	20-20779670-4	30	$ 4.000,00
139	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	30	$ 4.000,00
140	PEREYRA, Miguel Ángel	20-36786359-2	30	$ 4.000,00
141	PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-36786966-2	30	$ 4.000,00
142	PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 4.000,00
143	PEREZ VARGAS, María Juana	27-18816551-1	30	$ 4.000,00
144	PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	30	$ 4.000,00
145	QUIROZ, Jonatan Daniel	20-37908833-4	30	$ 4.000,00
146	QUISPE, Enzo Fabián	20-36786754-7	30	$ 4.000,00
147	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-35219750-0	30	$ 4.000,00
148	RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-38112339-0	30	$ 4.000,00
149	RAMIREZ, Aníbal Enrique	20-35885527-0	30	$ 4.000,00
150	RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8	30	$ 4.000,00
151	ROJAS, Daniel Eduardo	20-26461596-4	30	$ 4.000,00
152	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30722762-3	30	$ 4.000,00
153	ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

154	RUIZ, Carolina Paola	27-33991989-8	30	$ 4.000,00
155	RUIZ HERNANDEZ, Carolina Soledad	27-36708587-3	30	$ 4.000,00
156	SANCHEZ, Celia Noemí	23-20747220-4	30	$ 4.000,00
157	SANCHEZ, Erna Mayra Victoria	23-37173794-4	30	$ 4.000,00
158	SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	$ 4.000,00
159	SANCHEZ, Noelia Gabriela	27-33484028-6	30	$ 4.000,00
160	SANCHEZ , Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	$ 4.000,00
161	SANTANA LEUQUEN, Franco Alejandro	20-37173853-4	30	$ 4.000,00
162	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34375959-8	30	$ 4.000,00
163	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	$ 4.000,00
164	SILVAIRGALVIN, Carla Ximena	27-40000814-6	30	$ 4.000,00
165	SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	30	$ 4.000,00
166	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37975478-9	30	$ 4.000,00
167	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martín	20-34484367-2	30	$ 4.000,00
168	SORIAMURO, Julio Cesar	20-38140200-3	30	$ 4.000,00
169	SOTO, Agustín Leonardo	20-41058998-3	30	$ 4.000,00
170	SOTOMAYOR, Rubén Darío	20-31704808-5	30	$ 4.000,00
171	SOTOMAYOR, Tamara Ayelen	27-38786406-6	30	$ 4.000,00
172	TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	$ 4.000,00
173	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-27173649-1	30	$ 4.000,00
174	TOLEDO SALDAÑO, Melina Gabriela	27-28593461-4	30	$ 4.000,00
175	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	$ 4.000,00
176	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	$ 4.000,00
177	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	$ 4.000,00
178	URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	$ 4.000,00
179	VALLEJOS, Cristian Manuel	20-31688973-6	30	$ 4.000,00
180	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	$ 4.000,00
181	VARGAS MANSILLA, Cristina Isabel	27-40844254-6	30	$ 4.000,00
182	VARGAS, Betiana Romina	27-34484189-7	30	$ 4.000,00
183	VARGAS, María Barbará	27-33484375-6	30	$ 4.000,00
184	VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5	30	$ 4.000,00
185	VECCHIO, Braian Joshiel	23-38088359-9	30	$ 4.000,00
186	VEGA, Fernando Ivis	23-30776632-9	30	$ 4.000,00
187	VELARDEZ, Mauro Ezequiel	20-35814805-1	30	$ 4.000,00
188	VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocío	27-38088227-8	30	$ 4.000,00
189	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	30	$ 4.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

190	VERON, Alejo Agustín	20-37753673-9	30	$ 4.000,00
191	VILLAFAÑ, María Antonella	27-40000495-7	30	$ 4.000,00
192	VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7	30	$ 4.000,00
193	VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	$ 4.000,00
194	VILLARROEL VILLARROEL, Facundo Nahuel	20-36708628-3	30	$ 4.000,00
195	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	$ 4.000,00
196	YIBARRA, Gisela Antonela	27-37836048-5	30	$ 4.000,00
197	YIBARS, Victoria Estefanía	27-41127169-8	30	$ 4.000,00
198	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	$ 4.000,00
199	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	$ 4.000,00
200	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-93778303-0	30	$ 4.000,00

Río Grande, 05 SEP 2018

Anexo I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P Nº 117/18

ANEXO Nº 1 – MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN PROVISORIO

1. La empresa contratista deberá presentar en la Dirección ejecutante la siguiente Documentación:
   a. Certificado de Redeterminación Provisorio por triplicado. Uno de los ejemplares se incorpora al Expediente de Obra, otro en el expediente de Pago y el tercero es para la empresa contratista. (Se adjunta modelo).
   b. Póliza de Garantía de Contrato o la solicitud de la misma con el correspondiente pago, siendo el monto de la misma el equivalente al 5% del valor del Certificado de Redeterminación Provisorio.
   c. Planilla de Variación de Referencia. Se deberá identificar el Mes base (Mes de apertura de las ofertas), mes donde se produce la variación mayor al 5%, coeficiente redeterminación provisoria. (Se adjunta modelo).
   d. Factura conformada por la Dirección ejecutante. (tres copias).
2. La Dirección ejecutante realiza la elevación a Tesorería de la Póliza de Garantía de Contrato. Se adjunta copia de la misma en el Expediente de Obra y en el Expediente de Pago. La dirección ejecutante da conformidad al monto del Certificado Básico de Obra estipulado en el inciso a) del Certificado de Redeterminación Provisorio mediante la firma y sello del Director o Coordinador de la Dirección.
3. La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios verifica que sea correcto el Coeficiente de Redeterminación Provisoria utilizado en el Certificado de Redeterminación Provisorio. Firma y sello de un integrante de la Comisión. Realiza la nota a la Dirección de Contaduría para proceder a liquidar la factura en el expediente de Pago.
4. La Dirección de Administración realiza la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente. El agente interviniente firma y sella el documento de afectación.
5. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en caso de ausencia el subsecretario, autoriza el pago del Certificado de Redeterminación Provisorio mediante la firma y sello.
6. Auditoría Interna realiza el control presupuestario, contable, patrimonial, legal y de gestión. Firma y sella la Orden de Pago, dejando constancia de la fecha de su intervención. Extiende las recomendaciones pertinentes. Este control podrá ser previo y/o posterior al pago.
7. El Contador General valida la Orden de Pago.
8. Tesorería efectiviza el pago. Controla el plazo de vencimiento de la factura, revisa la documentación inherente al pago. Verifica la disponibilidad de recursos, emite el cheque o realiza la transferencia bancaria, con sus correspondientes descuentos y retenciones. Informa al contratista de la emisión del valor o la transferencia efectuada.
9. La Póliza de Garantía de Contrato se devolverá una vez que la Redeterminación de Precios Definitiva correspondiente al Certificado de Redeterminación Provisorio fuera aprobada por el Municipio mediante Acto Administrativo.

Prof. Víctor Gabriel Fuentes
Secretario de Obras y Servicios Públicos

- - 117

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Es Copia Fiel del Original
Rafael Gabriela
A/C Coordinación Administrativa
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CERTIFICADO REDETERMINACION PROVISORIO N° ....

OBRA: Expte:

CONTRATISTA:

Ajuste Certificado Básico N° ... mes: agosto de 2018

a) Importe bruto Certificado Básico N° ...		$ 100,00
b) Coeficiente de redeterminación provisoria:		0,0000
c) Importe redeterminación provisoria: a) x b)		$ 0,00
d) Descuento anticipo financiero :	15,00%	$ 0,00
e) Subtotal:		$ 0,00
f) Descuento fondo de reparos :	5,00%	$ 0,00
c) Importe a pagar por el presente Certificado de Redeterminación Provisoria:		$ 0,00

SON PESOS ————

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

EJEMPLO COEFICIENTE REDETERMINACION PROVISORIA - CERTIFICADO MES AGOSTO 2018

COMISION DE REDETERMINACION DE PRECIOS

VARIACIONES DE REFERENCIA
SERIE M.O. IMOL Publicación ago-18

	RUBRO	Valor ago-17	x 1,05	Valor oct-17	Valor nov-17	Valor dic-17	Valor ene-18	Valor *Feb-18	x 1,05	Valor *Mar-18	Valor *Abr-18	x 1,05	Valor *May-18	Valor *Jun-18	Valor *Jul-18
I.1	Arquitectura: Restauracion y reciclaje	29,0077	30,4580	29,0400	29,2066	29,4475	29,8954	30,4852	32,0095	30,9667	33,2152	34,8759	33,8303	34,3792	34,8840
I.2	Arquitectura: Nueva de alta y baja compl	27,7414	29,1285	27,9071	27,9876	28,2423	28,7064	29,2651	30,7284	29,7471	31,7955	33,3908	32,5032	33,1933	33,7836
II	Obras de Vivienda	31,3774	32,9442	31,5119	31,6878	31,8792	32,3602	33,0173	34,6682	33,5170	36,1307	37,9372	36,6974	37,1816	37,7119
II.1	Caminos	25,5072	26,7825	25,8183	26,2379	26,9284	27,5434	28,6540	30,0867	29,2262	31,0605	32,6135	32,6539	34,0064	35,4861
II.2	Puentes	28,4086	29,8291	28,6547	28,9694	29,5400	30,1054	31,2021	32,7622	31,8901	33,9963	35,6958	35,6772	36,6745	37,8908
II.3	Repavimentación	26,1610	27,4690	26,4580	26,8504	27,4968	28,1355	29,2087	30,6871	29,7875	31,7105	33,2960	33,2916	34,6135	36,0301
II.4	Recuperación y mantenimiento	20,1897	21,1992	20,3222	20,6884	21,3161	21,7669	22,4048	23,5365	22,8146	24,2677	25,4810	24,9272	25,7280	26,8742
IV.1	Agua	27,0700	28,4235	27,2335	27,5037	27,8470	28,4939	29,0562	30,5090	29,7547	31,6633	32,9315	32,6301	34,1080	35,0861
IV.2	Desagues Cloacales	27,3109	28,6764	27,4461	27,6480	27,9575	28,6254	29,1968	30,6567	29,8826	31,8713	33,2349	32,8840	34,0825	34,8952
V.1	Canalizaciones p/protec.inundaciones	28,3902	29,8097	28,5928	28,9254	29,5413	30,1480	31,0617	32,6548	31,6258	33,8060	35,4963	34,8826	35,8607	37,0037
V.2	Desagues Urbanos	27,6562	29,0590	27,9682	28,3175	29,0625	29,7143	30,4142	31,9049	31,0332	32,5604	34,0084	33,5697	34,2780	35,2041

	mes base	1er salto	2do salto	3er salto
variación > 5% sobre mes base o anterior salto:		5,492%	14,289%	21,780%
90% variación:		4,943%	12,860%	19,602%
mes certificado:		oct-17 nov-17 dic-17 ene-18	feb-18 mar-18 abr-18	may-18 jun-18 jul-18
coef redet provisoria:		0,0000 0,0000 0,0000 0,0000	0,0494 0,0494 0,1286	0,1844 0,1844 0,1960

Es Copia Fiel del Original
Rafael Gabriela
A/C Coordinación Administrativa
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 028/2018

VISTO: El Expediente 00090/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 33/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/07/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 20124/18 de fecha 28/06/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 ($ 64.160,00.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 ($ 64.160,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 029/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/07/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 20337/18 de fecha 29/06/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 81/100 ($ 12.549,81.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 81/100 ($ 12.549,81.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 030/2018

VISTO: El Expediente 00428/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 04/07/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 19731/2018 de fecha 29/06/2018, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN con 24/100 ($ 37.100,24).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN con 24/100 ($ 37.100,24), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 031/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/07/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 21946/18 de fecha 13/07/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 94/100 ($ 11.440,94).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 94/100 ($11.440,94) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 032/2018

VISTO: El Expediente 00090/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 33/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 02/07/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 21867 de fecha 13/07/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ($ 47.150,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ($ 47.150,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 033/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 09/08/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 24198/18 de fecha 02/08/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE con 67/100 ($ 15.212,67.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE con 67/100 ($ 15.212,67.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de agosto de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 034/2018

VISTO: El Expediente 3207/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 18º, 19º Y 57º;
Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Decretos Municipales Nº: 758/2008, 767/2016 y 586/2018
El Trámite Nº 18.825 de fecha 15 de junio de 2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes al FONDO A RENDIR otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 50.000,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 00/100 ($ 24.466,00) más comprobante de depósito Nº 00783775 del Banco de Tierra del Fuego por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, con 00/100 ($ 25.534,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3207/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 00/100 ($ 24.466,00) en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 035/2018

VISTO: El Expediente 00428/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 09/08/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 22933/2018 de fecha 30/07/2018, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 38/100 ($ 33.925,38).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 38/100 ($ 33.925,38), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 036/2018

VISTO: El Expediente 0095/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0475/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10 de agosto, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 24.816/18 de fecha 02/08/2018, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS con 75/100 ($ 37.742,75).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS con 75/100 ($ 37.742,75) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2018.
Artículo 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
Artículo 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 037/2018

VISTO: El Expediente 00093/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 34/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 09/08/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 23.379/18 de fecha 26/07/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 26.250,00)
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 26.250,00) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00093/2018.
ARTÍCULO 2º.-POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 038/2018

VISTO: El Expediente 1698/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 1326/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14 de agosto, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 25.158/18 de fecha 10/08/2018, emitida desde la Casa Municipal Margen Sur, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Casa Municipal Margen Sur, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 20/100 ($ 8.844,20).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Casa Municipal Margen Sur, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 20/100 ($ 8.844,20), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1698/2018.
Artículo 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
Artículo 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de agosto de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 039/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/08/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 26166/18 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos OCHO MIL QUINCE con 60/100 ($ 8.015,60.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos OCHO MIL QUINCE con 60/100 ($ 8.015,60.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de agosto de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 040/2018

VISTO: El Expediente Nº 6991/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0413/2016, y Nº 1254/2017.
El Trámite Nº 26854/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el término de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite Nº 26854/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Formador, cuyo Acuerdo fuera suscripto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DEGABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR a partir de 01 de agosto de 2018, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal "ValorizArte", suscripto entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y el Formador, que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período agosto/2018 a diciembre/2018, a favor del Formador, que se detalla en el Anexo I de la presente.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de agosto de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 041/2018

VISTO: El Expediente Nº 6991/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0413/2016, y Nº 1254/2017.
El Trámite Nº 27485/2018 de fecha 31/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1254/2017, siendo los destinatarios hasta un máximo de 30 (Treinta) Formadores/as, por el término de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo expresado por el Trámite Nº 27485/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de baja a partir del 01 de julio de 2018 al Formador, cuyo Acuerdo fue ratificado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1254/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA, a partir de 01 de julio de 2018, el Acuerdo correspondiente al Programa Municipal "ValorizArte", suscripto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y el Formador, que se detalla en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6991/2017.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de septiembre de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 042/2018

VISTO: El Expediente 00428/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/09/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas PúbliEl Trámite Nº 27170/2018 de fecha 04/09/2018, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE con 88/100 ($ 39.907,88).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE con 88/100 ($ 39.907,88), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 043/2018

VISTO: El Expediente 0089/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 088/18 y Resolución Nº 0054/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/09/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas PúbliEl Trámite Nº 28.288/18 de fecha 06/09/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 22/100 ($ 18.460,22.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 22/100 ($ 18.460,22.-), en conformidad a las actuaciones obraptes en el Expediente Nº 0089/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 044/2018

VISTO: El Expediente 00090/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008 y 33/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/09/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas PúbliEl Trámite Nº 28578/18 de fecha 10/09/2018, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 47.800,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($47.800,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00090/2018.
ARTÍCULO 2º.-POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 045/2018

VISTO: El Expediente 0095/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0475/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18 de septiembre, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas PúbliEl Trámite Nº 29.548/18 de fecha 17/09/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 35/100 ($ 38.652,35).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 35/100 ($ 38.652,35) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2018.
Artículo 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
Artículo 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2018.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 046/2018

VISTO: El Expediente 00428/2018
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 98/2018.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/09/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas PúbliEl Trámite Nº 28.944/2018 de fecha 13/09/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE con 76/100 ($ 39.909,76).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE con 76/100 ($ 39.909,76), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0428/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2018.

TITA

Anexo I - RESOLUCIÓN S.C.G.Y.C.G Nº 040/18

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 040 /2018

ALTA

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº	IMPORTE
37	CARDENAS SÁNCHEZ, Víctor Luis	20-36733752-0	$10.000,00.-

Anexo I - RESOLUCIÓN S.C.G.Y.C.G Nº 041/18

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. Nº 041 /2018

BAJA

ACUERDO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL Nº
17	GUARI, Bruno Nicolás	20-37775883-6

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. Nº 0025/2018

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.
El Trámite Nº 17601/2018 de fecha 06/06/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Dictamen Nº 008/2018 de fecha 02/07/2018, Trámite Nº 20572/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDÖ:
Que de acuerdo a lo citado en el trámite Nº 17601/2018, el agente Municipal planta permanente Sr. SASTRE GANDOLFI Leonardo Martín, Legajo Nº 4758/9, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción Social, ha incurrido los días 26/01/2018, 05/03/2018, 06/03/2018, 07/05/2018 y 31/05/2018 en la 1º Primera, 2º Segunda, 3º Tercera, 4º Cuarta y 5° Quinta inasistencia, sin causa justificada por autoridad competente, respectivamente.
Que el Inciso a) Artículo 27º Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140, establece que el personal tiene entre otros deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas, el de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente.
Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y seis (06) días de suspensión, al agente Municipal Sr. SASTRE GANDOLFI Leonardo Martín, Legajo Nº 4758/9.
Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º, Inciso b) y Artículo 31º, Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en un (01) APERCIBIMIENTO y seis (06) días de SUSPENSIÓN, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30º Inciso b) y Artículo 31º Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, el agente Municipal planta permanente Sr. SASTRE GANDOLFI Leonardo Martín, Legajo Nº 4758/9, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción Social, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27º, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al agente municipal Sr. SASTRE GANDOLFI Leonardo Martín, Legajo Nº 4758/9, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de Julio de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0026/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00280/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 140/18.
El Trámite Nº 18570/18 de fecha 21/06/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $22.687,20 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 20/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $22.687,20 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00280/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $22.687,20 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de Julio de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0027/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00383/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0228/18.
El Trámite Nº 22467/18 de fecha 18/07/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $12.831,81 (Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta y Uno con 81/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD A/C DE LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $12.831,81 (Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta y Uno con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00383/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $12.831,81 (Pesos Doce Mil Ochocientos Treinta y Uno con 81/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.-
Río Grande, 20 de Julio de 2018.-

ABREGÚ

RESOLUCION S.P.S. Nº 0028/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-4474/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 25528/18 de fecha 15/08/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por diecisiete (17) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE // RIO GRANDE – BUENOS AIRES, un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE // USHUAIA – BUENOS AIRES, un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE // USHUAIA – CORDOBA, un (01) pasaje aéreo, tramo BOGOTA – BUENOS AIRES – RIO GRANDE // RIO GRANDE – BUENOS AIRES - BOGOTA, así mismo una (1) orden por dieciocho (18) Habitación Suite de Lujo Single, ocho de ellas por cuatro (04) Noche del 17/10/18 al 21/10/18, cuatro por cinco (05) noches del 16/10/2018 al 21/10/2018, cuatro por tres (03) noches del 17/10/2018 al 20/10/2018, una por siete (07) noches del 17/10/2018 al 24/10/2018, una por dos (02) noches del 18/10/2018 al 20/10/2018, más dos (02) Habitación matrimoniales, una de ellas por siete (07) Noche del 17/10/18 al 24/10/18 y la otra por tres (03) noches del 16/10/2018 al 19/10/2018, y ciento sesenta y cuatro (164) Racionamientos a favor de los Sres.: MEJIA JIMENEZ, Marcos Raúl – Pasaporte N° AN874900, MEIRIEU, Philippe Max Leon – Pasaporte Nº 17AF64121, SKLIAR, Carlos Bernardo – D.N.I. N° 14.369.925, TERIGI, Flavia Zulema – D.N.I. N° 16.581.925, BALBO, Orlando Santiago – D.N.I. N° M5.515.900, KORINFELD, Héctor Daniel – D.N.I. N° 12.600.725, PIOVANI, María Verónica – D.N.I. N° 20.040.420, SIEDE, Isabelino Ahmed – D.N.I. N° 16.245.763, KIEL, Laura Mirta – D.N.I. N° 13.886.813, BALARDINI, Sergio Alejandro – D.N.I. N° 13.730.281, FAVILLI, Graciela Beatriz – D.N.I. N° 14.095.421, MARTINEZ, Marcela Alejandra – D.N.I. N° 16.764.749, BIRGIN, Alejandra Helena – D.N.I. N° 12.046.204, SADOVSKY, Patricia – D.N.I. N° 10.893.889, URQUIZA, Sebastián Juan Manuel – D.N.I. N° 22.252.535, SFERCO, Senda Inés – D.N.I. N° 26.142.775, MORGADE, Graciela Alejandra – D.N.I. N° 14.156.014, VAGNENKOS, Alejandro Samuel – D.N.I. N° 18.353.560, BRENER, Gabriel Eduardo – D.N.I. N° 20.574.978 y el Sr. GALLI, Gustavo Javier – D.N.I. N° 24.686.680.
Que, los mencionados profesionales brindaran en el Primer Congreso Internacional denominado "Educación e Inclusión desde el Sur", los días 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por diecisiete (17) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE // RIO GRANDE – BUENOS AIRES, un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE // USHUAIA – BUENOS AIRES, un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE // USHUAIA – CORDOBA, un (01) pasaje aéreo, tramo BOGOTA – BUENOS AIRES – RIO GRANDE // RIO GRANDE – BUENOS AIRES - BOGOTA, así mismo una (1) orden por dieciocho (18) Habitación Suite de Lujo Single, ocho de ellas por cuatro (04) Noche del 17/10/18 al 21/10/18, cuatro por cinco (05) noches del 16/10/2018 al 21/10/2018, cuatro por tres (03) noches del 17/10/2018 al 20/10/2018, una por siete (07) noches del 17/10/2018 al 24/10/2018, una por dos (02) noches del 18/10/2018 al 20/10/2018, más dos (02) Habitación matrimoniales, una de ellas por siete (07) Noche del 17/10/18 al 24/10/18 y la otra por tres (03) noches del 16/10/2018 al 19/10/2018, y ciento sesenta y cuatro (164) Racionamientos a favor de los Sres.: MEJIA JIMENEZ, Marcos Raúl – Pasaporte N° AN874900, MEIRIEU, Philippe Max Leon – Pasaporte Nº 17AF64121, SKLIAR, Carlos Bernardo – D.N.I. N° 14.369.925, TERIGI, Flavia Zulema – D.N.I. N° 16.581.925, BALBO, Orlando Santiago – D.N.I. N° M5.515.900, KORINFELD, Héctor Daniel – D.N.I. N° 12.600.725, PIOVANI, María Verónica – D.N.I. N° 20.040.420, SIEDE, Isabelino Ahmed – D.N.I. N° 16.245.763, KIEL, Laura Mirta – D.N.I. N° 13.886.813, BALARDINI, Sergio Alejandro – D.N.I. N° 13.730.281, FAVILLI, Graciela Beatriz – D.N.I. N° 14.095.421, MARTINEZ, Marcela

Alejandra – D.N.I. N° 16.764.749, BIRGIN, Alejandra Helena – D.N.I. N° 12.046.204, SADOVSKY, Patricia – D.N.I. N° 10.893.889, URQUIZA, Sebastián Juan Manuel – D.N.I. N° 22.252.535, SFERCO, Senda Inés – D.N.I. N° 26.142.775, MORGADE, Graciela Alejandra – D.N.I. N° 14.156.014, VAGNENKOS, Alejandro Samuel – D.N.I. N° 18.353.560, BRENER, Gabriel Eduardo – D.N.I. N° 20.574.978 y el Sr. GALLI, Gustavo Javier – D.N.I. N° 24.686.680., obrantes en el Expediente Nº 0001-4474/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 15 de Agosto de 2018.-

TITA

RESOLUCION S.P.S. Nº 0029/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00383/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0228/18.
El Trámite Nº 25487/18 de fecha 21/08/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $12.097,99 (Pesos Doce Mil Noventa y Siete con 99/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $12.097,99 (Pesos Doce Mil Noventa y Siete con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00383/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $12.097,99 (Pesos Doce Mil Noventa y Siete con 99/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.-
Río Grande, 23 de Agosto de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0030/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-04688/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 26535/18 de fecha 23/08/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento en una (01) Habitación Suite de Lujo por tres (03) Noches del 29 de Agosto al 01 de Septiembre de 2018 y seis (06) Racionamientos a favor del Sr. HERNANDEZ, Joel Emmanuel, D.N.I. N° 36.797.179.
Que, el mencionado, se trasladará a nuestra ciudad en el marco de las actividades propuestas por la Dirección de Cultura y llevadas adelante por "Red de Ciudades Creativas" por lo cual se prevé la realización un Seminario de Malambo.
Que, el cual contara con tres clínicas dirigidas a bailarines y a todas aquellas personas interesadas en aprender nuevos elementos, recursos, herramientas y estructuras relacionadas al malambo. A realizarse los días 30, 31 de Agosto y 01 de Septiembre del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural "L.N Alem" a cargo del mencionado.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, Alojamiento en una (01) Habitación Suite de Lujo por tres (03) Noches del 29 de Agosto al 01 de Septiembre de 2018 y seis (06) Racionamientos a favor del Sr. HERNANDEZ, Joel Emmanuel, D.N.I. N° 36.797.179.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 24 de Agosto de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0031/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00280/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 140/18.
El Trámite Nº 24358/18 de fecha 24/08/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $23.376,99 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Seis con 99/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $23.376,99 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Seis con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00280/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $23.376,99 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Seis con 99/100)., en el Ejercicio Financiero año 2018.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de Septiembre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0032/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-05162/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3° "a", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 28577/18 de fecha 10/09/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, Alojamiento en una (01) Habitación Suite de Lujo Matrimonial por tres (03) Noches del 14 al 17 de Septiembre de doce (12) Racionamientos a favor del Sr. ACOSTA, Sebastián Miguel DNI N° 34.867.862 y la Sra. D'ANNA Elvia Laura, DNI N° 33.242.645 .
Que, los mencionados, se trasladarán a nuestra ciudad en el marco de las actividades propuestas por la Dirección de Cultura y en conmemoración del "21° Aniversario del Taller Municipal de Tango EL CACHAFAZ" por lo cual se prevé la realización una Clínica de Tango.
Que, la misma contará con tres días de clases dirigidas a bailarines y a todas aquellas personas interesadas en aprender las técnicas, la postura corporal, el equilibrio, el manejo de las piernas y los distintos pasos que se pueden aplicar tanto en el tango como en la milonga. A realizarse los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural "L.N Alem" a cargo de los mencionados.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE, Alojamiento en una (01) Habitación Suite de Lujo Matrimonial por tres (03) Noches del 14 al 17 de Septiembre de doce (12) Racionamientos a favor del Sr. ACOSTA, Sebastián Miguel DNI N° 34.867.862 y la Sra. D'ANNA Elvia Laura, DNI N° 33.242.645.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de Septiembre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0033/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-05155/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 28723/18 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, así mismo una (1) orden por una (01) Habitación Suite de Lujo Matrimonial por dos (02) noches, del 18/09/18 al 20/09/18 cuatro (04) Racionamientos a favor de la Sra.: Lic. PIOVANI, María Verónica D.N.I. N° 20.040.420.
Que, la mencionada profesional realizará y brindará una jornada que estará dirigida a docentes, alumnos y a toda la comunidad interesada que favorecen los procesos de inclusión, enseñanza y aprendizaje. Es dable mencionar que la misma se realizara los días 18, 19 y 20 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico a cargo de la Dirección Municipal de Educación.
Que la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, así mismo una (1) orden por una (01) Habitación Suite de Lujo Matrimonial por dos (02) noches, del 18/09/18 al 20/09/18 cuatro (04) Racionamientos a favor de la Sra.: Lic. PIOVANI, María Verónica D.N.I. N° 20.040.42, obrantes en el Expediente Nº 0001-5155/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de Septiembre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0034/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00383/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 088/18 y Resolución Municipal Nº 0228/18.
El Trámite Nº 28722/18 de fecha 11/09/2018, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $12.428,97 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veintiocho con 97/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $12.428,97 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veintiocho con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00383/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $12.428,97 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Veintiocho con 97/100), en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.-
Río Grande, 18 de Septiembre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 0035/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-05576/2018
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 088/2018.
El Trámite Nº 29995/18 de fecha 20/09/2018, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, así mismo una (1) orden por una (01) Habitación Suite de Lujo Single por cinco (05) noches, del 16/10/18 ingresando el día 17/10/2018 a las 03:20 hs retirándose el día 21/10/18 a las 08:20 hs y ocho (08) Racionamientos a favor de la Sra. LESCANO, Marta Noemí D.N.I. N° 13.776.628.
Que, la profesional realizará y brindará una jornada en conjunto con el Municipio y en diferentes sectores de la Ciudad, la misma estará dirigida a docentes, padres, alumnos y a toda la comunidad interesada.
Cabe mencionar que la misma es presidente consultiva de la Cumbre de Organizaciones Mujeres del Parlamento Cívico de la Humanidad y autora de libros educativos que favorecen la comunicación entre los jóvenes, con la alfabetización integral para niños y niñas.
Es dable decir que la misma se realizará los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico dirigida y a cargo de la Dirección Municipal de Educación.
Que, la Secretaria se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, así mismo una (1) orden por una (01) Habitación Suite de Lujo Single por cinco (05) noches, del 16/10/18 ingresando el día 17/10/2018 a las 03:20 hs retirándose el día 21/10/18 a las 08:20 hs y ocho (08) Racionamientos a favor de la Sra. LESCANO, Marta Noemí D.N.I. N° 13.776.628.., obrantes en el Expediente Nº 0001-5576/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de Septiembre de 2018.-

CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0658/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 589/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N.º 088/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0003-00000037 a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 15.200,00.- (Pesos quince mil doscientos con 00/100), por el servicio de transporte brindado para el traslado de 20 chicos de la Escuela Municipal que participaron en un encuentro deportivo de handball. Dicho traslado fue desde el Polideportivo de chacra II hasta la ciudad de Ushuaia, el cual viajo el día 08 de julio del 2018, siendo el traslado de ida y vuelta el mismo día.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000037 a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 15.200,00.- (Pesos quince mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0659/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 608/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°
Ordenanza Municipal N° 2327/06
Dictamen N° 019/2012 C.L. y T.A.M.D.J. – Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad "ASOCIACIÓN ATLÉTICA ESCUELA ARGENTINA" por un monto de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), representada por su presidente el Sr. Muñoz, Julio Eduardo DNI N° 16.711.157 y su Secretaria la Sra. Olariaga, Wanda Alejandra DNI N° 32.473.194.
Que lo solicitado será destinado al pago del alquiler del gimnasio donde brindan entrenamiento y se realizan actividades deportivas para la comunidad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad "ASOCIACIÓN ATLÉTICA ESCUELA ARGENTINA" por un monto de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), representada por su presidente el Sr. Muñoz, Julio Eduardo DNI N° 16.711.157 y su Secretaria la Sra. Olariaga, Wanda Alejandra DNI N° 32.473.194, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0660/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 609/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) a favor de la deportista AGÜERO VALENTINA DNI N° 44.666.121.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada

deportista, RAFI, MAGALI DNI N° 25.247.996, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de pasajes aereos, alimentos, hospedaje, traslados y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Buenos, donde participara en las Jornadas de Torneo de Salto Hipico, el cual se llevara a cabo el dia 23 de septiembre del corriente año.
Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a la deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), a favor de la deportista AGÜERO VALENTINA DNI N° 44.666.121, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada deportista, RAFI, MAGALI DNI N° 25.247.996, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0661/2018

VISTO:
La Nota N° 349/18 de la Direccion de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N.º 1935/04 y Decreto Municipal N°807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente Municipal Medina Mariana – Leg N.º 3539/4, quien participara en carácter de juez de gimnasia rítmica en los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", el cual se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 01 al 19 de octubre del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el 01/10/18 hasta el día 19/10/18 inclusive.
Que se suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la licencia Deportiva del Agente Municipal Medina Mariana – Leg. N.º 3539/4, quien participara en carácter de juez de gimnasia rítmica en los "Juegos Olímpicos de la juventud Buenos Aires 2018", el cual se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 01 al 19 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 01/10/18 hasta el día 19/10/18 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0662/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0588/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I y 0117/17,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal Zamora Juan Pablo Leg. Nº 4900/0,
Que el mencionado viajó como profesor de educación física en los Campamentos de Invierno en la ciudad de Ushuaia, los cuales fueron organizados por la Dirección de Deportes perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la fecha de partida fue el día 30/07/2018 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 01/08/2018 a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 03 (tres) días de viáticos a favor del agente Zamora Juan Pablo - Leg. N°4900/0 por un monto de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, Zamora Juan Pablo - Leg. Nº 4900/0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0663/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 569/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I y 1060/17,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal Mansilla Emanuel - Leg. Nº 4908/5,
Que el mencionado viajó a cargo del equipo de la Escuela Municipal de Natación, quienes participaron de la "3° fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación", en la ciudad de Piedrabuena provincia de Santa Cruz, durante los días 10, 11 y 12 de agosto del corriente año,
Que la fecha de partida fue el día 10/08/2018 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 12/08/2018 a las 18:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 03 (tres) días de viáticos a favor del agente Mansilla Emanuel - Leg. N° 4908/5 por un monto de $ 4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, Mansilla Emanuel - Leg. Nº 4908/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0664/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0570/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I y 1060/17,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal SOSA Laura Leg. Nº 3920/9,
Que la mencionada viajó a participar de la 9° edición de la "Liga Regional Sur de Voleibol 2018" – Categoría Mayores Femenino, representando al Centro Deportivo Municipal dependiente de la Dirección de Deportes de la A.M.D.J., el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 03 al 05 de agosto del corriente año,
Que la fecha de partida fue el día 02/08/2018 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 06/08/2018 a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 02 ½ (dos y medio) días de viáticos a favor del agente Sosa Laura - Leg. N° 3920/9, por un monto de $ 3.750,00.- (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal, SOSA Laura Leg. Nº 3920/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0665/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 553/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inciso. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000101 a favor de "CEDMA S.R.L" por un monto de $ 17.500,00.- (Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100), por el servicio de ambulancia con médico que se brindó el día 25 de agosto del corriente año, en el horario de 16:00 a 21:00 horas, en las instalaciones del Skate Park & Bike Park, donde se realizó la cuarta fecha de la Liga Municipal de Deportes Extremos,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000101 a favor de "CEDMA S.R.L." por un monto de $ 17.500,00.- (Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0666/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 595/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/18, Anexo I y 1060/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrian, Legajo N° 1433/8, según el siguiente detalle:

TRASLADO	DÍAS Y HORARIOS DE VIÁTICOS	MONTO
Escuela Municipal de voley femenino a Punta Arenas (chile)	04 (cuatro) días Salida: 03/08/2018 a las 07:00 Hs Regreso: 06/08/2018 a las 02:00Hs	$6.000,00
Escuela Municipal de Handball a Ushuaia	01 y 1/2 (uno y medio) día Salida: 19/08/2018 a las 06:00 Hs Regreso: 20/08/2018 a las 12:00 Hs	$ 2.250,00
Escuela Municipal de Karate-do Shotokan Jka a Ushuaia	01 y 1/2 (uno y medio) día Salida: 11/08/2018 a las 06:30 Hs Regreso: 12/08/2018 a las 01:30 Hs	$ 2.250,00
Personal de Mantenimiento a Ushuaia	02 (dos) días Salida: 03/07/2018 a las 08:00 Hs Regreso: 04/07/2018 a las 01:00Hs y Salida: 05/07/2018 a las 08:00 Hs Regreso: 06/07/2018 a las 01:00 Hs	$ 3.000,00

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal ANTONIO Claudio Adrian Legajo N° 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 17 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0667/2018

VISTO:
El Expediente Letra A.M.D.yJ. – Nº 607/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Blanchard, Santiago Nicolás D.N.I. Nº 42.650.239 por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gatos de traslado, alimentos, hospedaje y demás insumos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Termas de Rio Hondo (Santiago del Estero), donde participara de la 9° fecha del "Campeonato de la Formula Renault 2.0" los días 22 y 23 de septiembre del corriente año,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Blanchard, Santiago Nicolás D.N.I. Nº 42.650.239 por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0668/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 555/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura "B" Nº 0002-00002494 a favor de la firma "ARTE VISUAL – SOLUCIONES GRAFICAS de Osorio Albarracín Matías Nazareno" por un monto total de $ 12.670,00 (pesos doce mil seiscientos setenta con 00/100), por la adquisición de trofeos para la premiación de la "4ta fecha de la Liga Municipal de Skateboarding, Roller y BMX".
Que el evento se desarrollara en las instalaciones del Skate & Bike Park el dia 25 de agosto de 2018 a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago del Tique Factura "B" Nº 0002-00002494 a favor de la firma "ARTE VISUAL – SOLUCIONES GRAFICAS de Osorio Albarracín Matías Nazareno" por un monto total de $ 12.670,00 (pesos doce mil seiscientos setenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0669/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 352/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0004-00002638 a favor de "ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto Sergio" por el monto total de $ 10.516,40.- (pesos diez mil quinientos dieciséis con 40/100).
Que se adquirieron elementos para el área de kinesiología de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo (C.R.D,) dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el área antes mencionada se ocupa de brindar atención médica a los deportistas que concurren a las instalaciones del C.R.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00002638 a favor de "ABC Equipos e Insumos Médicos de Ormaza de Paul Roberto Sergio" por el monto total de $ 10.516,40.- (pesos diez mil quinientos dieciséis con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0670/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 562/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0003-00000487 a favor de "Jhansson Martin Rosendo – Kalén Tierra del Fuego" por el monto total de $ 172.800,00.- (pesos ciento setenta y dos mil ochocientos con 00/100), por la adquisición de elementos químicos para el mantenimiento del agua de las piletas del Natatorio Municipal "Eva Perón".
Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud es nuestro mayor compromiso brindar el mejor servicio a la comunidad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000487 a favor de "Jhansson Martin Rosendo – Kalén Tierra del Fuego" por el monto total de $ 172.800,00.- (pesos ciento setenta y dos mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0671/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 582/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N.º 831/14, 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0003-00000041 a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 56.000,00.- (Pesos cincuenta y seis mil con 00/100),por el servicio de transporte para el equipo de natación quien se trasladó desde la ciudad de Rio Grande hacia la ciudad de Rio Gallegos – Santa Cruz donde se llevó a cabo la "4ta fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación – CPAN" que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de septiembre del corriente año.
Que el día de salida fue el 07/09/2018, regresando el día 09/09/2018.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000041 a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 56.000,00.- (Pesos cincuenta y seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0672/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 494/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/18, Anexo I y 1060/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8.
Que el mencionado viajo a la ciudad de Ushuaia como chofer del mini bus T-05 dominio FOQ – 233 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a fines de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Básquet quienes participaron del Torneo de Básquet el día 22 de junio de 2018.
Que el día de salida fue el 22 de junio de 2018 a las 15:00hs y regresando el 23 de junio de 2018 a las 01:00hs aproximadamente.
Que se solicita la liquidación de un (01) día de viático a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8 por un monto total de $1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal ANTONIO Claudio Adrián Legajo N° 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0673/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 490/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I y 1060/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal GOMEZ Pedro Leg. Nº 5626/0.
Que el mencionado viajo como Instructor a cargo de la Escuela Municipal de Boxeo hacia la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz, donde participaron del "Festival Boxístico" que se realizó el día 13 de julio del corriente año.
Que la fecha de salida fue el día 12 de julio a las 09:00hs aproximadamente y regresando el día 14 de julio del corriente año a las 18:00hs aproximadamente.
Que se solicita la liquidación de un día y medio (1 y 1/2) de viáticos a favor del agente municipal GOMEZ Pedro Leg. N° 5626/0 por un monto total de $ 2.250,00 (pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal GOMEZ Pedro Leg. N° 5626/0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0674/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 600/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000006 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de $21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), por la compra de 72 (setenta y dos) remeras fluo tela dry fit, las cuales serán utilizadas por los atletas de la Escuela Municipal de Hockey en los campeonatos, torneos y encuentros deportivos.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000006 a favor de la firma "GO RIO GRANDE" de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de $21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 18 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0675/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 417/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus Modificaciones,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las facturas N° 0011-00009141 / 9207 a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el monto total de $ 5.448,00,- (Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), y la factura "B" Nº 0002-00100398 a favor de la firma "Continental Maderas S.R.L." por un monto total de $ 1.306,62.- (Pesos mil trescientos seis con 62/100),
Que se adquirieron elementos para refacciones en las instalaciones del Natatorio Municipal "Eva Perón" y del Gimnasio Juan Manuel de Rosas ambas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las facturas N° 0011-00009141 / 9207 a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L. por el monto total de $ 5.448,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), y la factura "B" Nº 0002-00100398 a favor de la firma "Continental Maderas S.R.L." por un monto total de $ 1.306,62.- (Pesos mil trescientos seis con 62/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 19 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0676/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 583/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo ''B" Nº 0196-00035612 a favor de la firma "EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I." por el monto total de $ 9.176,20.- (pesos nueve mil ciento setenta y seis con 20/100).
Que se adquirieron elementos para poder finalizar los trabajos y la habilitación del consultorio médico del Skate & Bike Park a cargo de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago del tique factura tipo ''B" Nº 0196-00035612 a favor de la firma "EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I." por el monto total de $ 9.176,20.- (pesos nueve mil ciento setenta y seis con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 19 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0677/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 587/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del tique factura "B" Nº 0001-00020443 a favor de "Krusol S.R.L – Juguetería Donatello" por un monto total de $ 15.753,00 (pesos quince mil setecientos cincuenta y tres con 00/100), por la adquisición de elementos deportivos para el inicio del torneo denominado "Liga Municipal Infantil" organizado por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el mencionado torneo dará inicio a principios del mes de octubre del corriente año en el predio de la Cancha de Césped Sintético, en el que participaran categorías 2004 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 – 10 – 11 - 12 y 13, de distintas locaciones, clubes y grupos barriales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura "B" Nº 0001-00020443 a favor de "Krusol S.R.L – Juguetería Donatello" por un monto total de $ 15.753,00 (pesos quince mil setecientos cincuenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 19 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0678/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0451/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 088/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0005-00020583 a favor de la firma "D+D Distribuciones S.A." por un monto total de $ 29.824,00.- (Pesos veintinueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100), y la factura "B" Nº 0007-000000014 a favor de la firma "Cotillón SARAH OLY" de Oliva Sara Margarita por un monto total de $ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), por la adquisición elementos varios,
Que dichas adquisiciones fueron destinadas para el desarrollo de las kermesses, que se llevaron a cabo en los distintos gimnasios dependientes de la A.M.D.J., durante el mes de julio del corriente año, con motivo del festejo del aniversario de nuestra ciudad de Río Grande,
Que dichas actividades estuvieron a cargo de las diferentes direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0005-00020583 a favor de la firma "D+D Distribuciones S.A." por un monto total de $ 29.824,00.- (Pesos veintinueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100), y la factura "B" Nº 0007-000000014 a favor de la firma "Cotillón SARAH OLY" de Oliva Sara Margarita por un monto total de $ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100),en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0679/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 612/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Hernandez Cristian Daniel D.N.I Nº 30.665.898 por un monto de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de compra de pasajes aéreos para participar en un seminario en los "Juegos Olímpicos de la Juventud", en su carácter de entrenador de tenis de mesa, el cual se realizará en la ciudad de Buenos Aires, del 06 al 16 de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Hernandez Cristian Daniel D.N.I Nº 30.665.898 por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0680/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 611/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos con 00/100) a favor de la deportista Cruells, Giuliana Andrea DNI: Nº 45.887.860.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada deportista, Perez Alvarado, Jenny Johanna DNI: Nº 93.044.840. ya que la deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de comida, estadía, inscripción y demás gastos que demande la participación de la mencionada deportista en el Torneo Regional Bonaerense de Gimnasia Rítmica, que se realizara en Buenos Aires, el día 22 de septiembre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos con 00/100), a favor de la deportista Cruells, Giuliana Andrea DNI: Nº 45.887.860, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada deportista, Perez Alvarado, Jenny Johanna DNI: Nº 93.044.840., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0681/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 325/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0004-00173645 a favor de "ABC Deportes de Castellano Vicente Oscar" por el monto total de $ 154.206,00.- (pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos seis con 00/100). -
Que se adquirieron artículos deportivos para brindar una mejor calidad a los usuarios que asisten a las diferentes actividades deportivas y físicas que se dictan en los distintos gimnasios (Centro Deportivo Municipal, Polideportivo "Carlos Margalot" y anexo, Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosas y Polideportivo Islas Malvinas), dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00173645 a favor de "ABC Deportes de Castellano Vicente Oscar" por el monto total de $ 154.206,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0682/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 614/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRESa favor del atleta REALES, Facundo Ariel DNI N° 31.606.382, saliendo el 05/10/2018 y regresando el 08/10/2018.
Que el atleta antes mencionado es reconocido, por ganar el Primer puesto en la "Maratón Internacional de Stanley - Islas Malvinas 42K", representando a los excombatientes de Malvinas.
Que arribara a nuestra ciudad para participar de la prueba atlética "Aniversario Aire Libre FM", que se desarrollara el día 07/10/2018 y así también inspirar y motivar a los atletas locales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES a favor del atleta REALES, Facundo Ariel DNI N° 31.606.382, con fecha de salida el 05/10/2018 y regreso el 08/10/2018, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0217-00614/2018.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públiças.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0683/2018

VISTO:
La Nota N° 353/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como entrenador de la disciplina de básquet del Club Metalúrgico, en el Torneo Argentino de clubes U15 Region Sur, que se desarrollara en la provincia de Neuquén desde el 21 al 29 de septiembre del corriente año,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 19/09/2018 hasta el 25/09/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participara como entrenador de la disciplina de básquet del Club Metalúrgico, en el Torneo Argentino de clubes U15 Region Sur, que se desarrollara en la provincia de Neuquén desde el 21 al 29 de septiembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 19/09/2018 hasta el 25/09/2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el BoletínOficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0684/2018

VISTO:
La Nota N° 518/18 Letra A.M.D y J. C.R.D del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Cultural del agente municipal Santiago SOTO VILLARROEL, Leg. Nº 4257/9, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participara como Director del Ballet Folklórico Soles que Dejan Huellas en el "14º Festival Nacional e Internacional de Folclore ASHPA SUMAJ", organizado por la Compañia de danzas Folclóricas "Ashpa Súmaj" y que se llevara a cabo en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero, desde el 11 al 15 de octubre del corriente año.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 10/10/2018 hasta el 16/10/2018 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Cultural del agente municipal Santiago SOTO VILLARROEL, Leg. Nº 4257/9, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien participara como Director del Ballet Folklórico Soles que Dejan Huellas en el "14º Festival Nacional e Internacional de Folclore ASHPA SUMAJ", organizado por la Compañia de danzas Folclóricas "Ashpa Súmaj" y que se llevara a cabo en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero, desde el 11 al 15 de octubre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 10/10/2018 hasta el 16/10/2018 inclusive,
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el BoletínOficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0685/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 615/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de servicio de 200 (doscientos) alojamientos desde el 20 al 24 de septiembre del corriente año, a favor de los integrantes de las delegaciones de futbol de : El Calafate, El Chaltén, Rio Turbio, Bariloche y Ushuaia.
Que los mencionados arribaran a nuestra ciudad a participar del "Torneo Patagónico de Futsal AFA Rio Grande", en las categorías sub 15 y sub 17.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de compra de servicio de 200 (doscientos) alojamientos desde el 20 al 24 de septiembre del corriente año, a favor de los integrantes de las delegaciones de futbol de : El Calafate, El Chaltén, Rio Turbio, Bariloche y Ushuaia, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 615/2018.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0686/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 616/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ferreyra Paola Karina D.N.I Nº 23.725.549 por un monto de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100).
Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de traslado, alojamiento, y todo tipo de insumos que demande la participación de un grupo de deportistas de las disciplinas de Atletismo, Ciclismo y Natación en el "Campeonato Sudamericano Ironman 70.3", que se realizará el día 04 de noviembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ferreyra Paola Karina D.N.I Nº 23.725.549 por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 21 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0687/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 618/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Rio Grande – Buenos Aires a favor del Sr. Manuel Alberto CALDERON, D.N.I N° 33.075.172 y la Sra. Maria Belen MAGGI, D.N.I N.º 36.078.390, subcampeones internacionales en el "Euroson Latinos", realizado en la ciudad de Puebla (México), con fecha de salida el 06/10/2018 y regreso el 07/10/2018, debido a que los mencionados han sido convocados como jurado, talleristas y bailarines del "World Latin Dance Cup 2018", que se realizara en nuestra ciudad el dia 06/10/2018 en instalaciones del Centro Deportivo Municipal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Rio Grande – Buenos Aires a favor del Sr. Manuel Alberto CALDERON, D.N.I N° 33.075.172 y la Sra. Maria Belen MAGGI, D.N.I N.º 36.078.390, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 618/2018.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0688/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0496/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00100463 a favor de la firma "Continental Maderas S.R.L." por un monto total de $ 23.299,11.- (Pesos veintitrés mil doscientos noventa y nueve con 11/100).
Que se adquirieron materiales para la construcción de los consultorios médicos y el sistema de calefacción de la sala de maestranza del Skate & Bike Park a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00100463 a favor de la firma "Continental Maderas S.R.L." por un monto total de $ 23.299,11.- (Pesos veintitrés mil doscientos noventa y nueve con 11/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 21 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0689/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 617/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P Nº 18/95.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Olivera Marcos Andrés, D.N.I Nº 38.218.136 por un monto de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).
Que dicho aporte será utilizado para solventar los gastos de compra de indumentaria y elementos deportivos, que son requeridos para el entrenamiento y la participación de un equipo de futbol en los distintos eventos deportivos de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Olivera Marcos Andrés D.N.I Nº 38.218.136.por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 20 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0690/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 619/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 088/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 0002-00000142a favor de "TK TRANSPORTES" de Milosevic Sabrina Andrea, por el monto total de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), por el servicio de transporte brindado para el traslado ida y vuelta a la ciudad de Ushuaia, de un grupo de niños que participaron de los campamentos de invierno 2018.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000142a favor de "TK TRANSPORTES" de Milosevic Sabrina Andrea, por el monto total de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 21 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0691/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0217-00620/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de compra de 2 (dos) copas y 160 (ciento sesenta) medallas.
Que los premios serán entregados en el "Campeonato de Ciclismo en Ruta" organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en conjunto con la Comisión de Ciclismo del Club O'Higgins el cual finalizara a fines del mes de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de compra de 2 (dos) copas y 160 (ciento sesenta) medallas destinados para la premiación del "Campeonato de Ciclismo en Ruta" organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en conjunto con la Comisión de Ciclismo del Club O'Higgins, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 0217-00620/2018.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0692/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 596/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del tique factura "B" Nº 0001-00020491 a favor de "Krusol S.R.L – Juguetería Donatello" por un monto total de $ 28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos con 00/100), por la adquisición de juguetes para el evento organizado por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, denominado la "Llega de la Primavera".
Que el evento se desarrollará durante el mes de septiembre del corriente año en distintos barrios de la ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura "B" Nº 0001-00020491 a favor de "Krusol S.R.L – Juguetería Donatello" por un monto total de $ 28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 21 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0693/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0622/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden para la contratación de un servicio de transporte para 10 (diez) pasajeros vía terrestre tramo RIO GRANDE / USHUAIA / RIO GRANDE a favor de las integrantes de la delegación de Hockey Femenino.
Que las mencionadas participaran de un torneo que es organizado por la Federación de Hockey el día 23 de septiembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden para la contratación de un servicio de transporte para 10 (diez) pasajeros vía terrestre tramo RIO GRANDE / USHUAIA / RIO GRANDE a favor de las integrantes de la delegación de Hockey Femenino, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J - N° 0622/18.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduria General y Tesoreria General.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0694/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0623/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 088/2018 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-05624327, 0001-05624188, 0001-05624582, 0001-05624325, 0001-05624313, 0001-05624311, 0001-05624312, 0001-05624310, 0001-05624308, 0001-05624307, 0001-05624217, 0001-05624252, 0001-05624578, 0001-05624309, 0001-05624249, 0001-05624432, 0001-05624190, 0001-05624378, 0001-05624379 y 0001-05624229, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 172.064,36.- (Pesos ciento setenta y dos mil sesenta y cuatro con 36/100), correspondientes al servicio de luz, período Agosto 2018, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Bº Reconquista.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-05624327, 0001-05624188, 0001-05624582, 0001-05624325, 0001-05624313, 0001-05624311, 0001-05624312, 0001-05624310, 0001-05624308, 0001-05624307, 0001-05624217, 0001-05624252, 0001-05624578, 0001-05624309, 0001-05624249, 0001-05624432, 0001-05624190, 0001-05624378, 0001-05624379 y 0001-05624229, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 172.064,36.- (Pesos ciento setenta y dos mil sesenta y cuatro con 36/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registracion presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 24 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0695/2018

VISTO:
La Nota N° 320/18 de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la licencia Deportiva del Agente Municipal Luis Alejandro VOUILLEZ, Leg. N° 4820/8, quien participo en el Torneo Internacional de Voleibol "THE BRITIS SCHOOL" como jugador del Club Social y Deportivo Metalurgico representando a nuestra ciudad, el cual se llevo a cabo en la ciudad de Punta Arenas, Republica de Chile desde el 24 al 26 de agosto del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el dia 24/08/18 hasta el dia 27/08/2018 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la licencia Deportiva del Agente Municipal Luis Alejandro VOUILLEZ, Leg. N° 4820/8, quien participo en el Torneo Internacional de Voleibol "THE BRITIS SCHOOL" como jugador del Club Social y Deportivo Metalurgico representando a nuestra ciudad, el cual se llevo a cabo en la ciudad de Punta Arenas, Republica de Chile desde el 24 al 26 de agosto del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 24/08/18 hasta el dia 27/08/2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 25 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0696/2018

VISTO:
La Nota N° 336/18 de la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la licencia Deportiva del Agente Municipal Marcos MARTINEZ, Leg. N° 3600/5, quien es integrante de la Selección Argentina y participo en el Mundial de Powerlifting, el cual se llevo a cabo en la ciudad de Heger, (Hungría) desde el 16 al 28 de septiembre del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el dia 16/09/18 hasta el dia 30/09/2018 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la licencia Deportiva del Agente Municipal Marcos MARTINEZ, Leg. N° 3600/5, quien es integrante de la Selección Argentina y participo en el Mundial de Powerlifting, el cual se llevo a cabo en la ciudad de Heger, (Hungría) desde el 16 al 28 de septiembre del corriente año , por lo que se solicita dicha licencia desde el dia 16/09/18 hasta el dia 30/09/2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 25 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0697/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 591/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000170 a favor de la firma "Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel" por un monto total de $18.450,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de trofeos para el "Torneo de Empleados Municipales 2018" organizado por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el torneo dio comienzo el día 11/08/2018 y finalizara en el mes de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000170 a favor de la firma "Mundo Premiaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel" por un monto total de $18.450,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 25 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0698/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº0626/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06,
Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal 729/13,
Resolución Plenaria Nº 18/95
Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favordel Sr. ROMERO, JUAN PABLO DNI N° 31.634.969.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, alimentos y demás insumos que demande la participación del mencionado deportista en los siguientes eventos ciclisticos:

- 13 y 14 de octubre 2018 – Desafío Ultima Esperanza – Puerto Natales (Chile).
- 11 de noviembre de 2018 – Campeonato Panamericano de XCM – Chilecito (La Rioja).
- 09 de diciembre de 2018 – Copa Nacional Austral– Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR,el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. ROMERO, JUAN PABLO DNI N° 31.634.969, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0699/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 627/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Ernaga Fernandez, Pablo Martín DNI N° 31.932.018 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel A de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 21.000,00 (pesos veintiun mil con 00/100) a favor del atleta Ernaga Fernandez, Pablo Martín DNI N° 31.932.018, desde el 01 de junio al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta Ernaga Fernandez, Pablo Martín DNI N° 31.932.018.
ARTICULO 3º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0700/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 556/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/18 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0014-00000236 a favor de la firma "TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto", por un monto total de $ 18.740,00.- (pesos dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100), y la factura "B" N° 0002-00010697 a favor de "Fabripac S.R.L" por el monto de $ 9.123,63.- (pesos nueve mil ciento veintitrés con 63/100).
Que se adquirieron insumos para la elaboración del racionamiento de los atletas que arribaron a nuestra ciudad desde; Rio Turbio y Rio Gallegos de la Provincia de Santa Cruz y desde el país vecino, Chile, a participar en el "Torneo Malvinas Argentinas de Judo" el cual se llevó a cabo durante los días 01 y 02 de septiembre en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot" de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBARel pago de la factura "B" Nº 0014-00000236 a favor de la firma "TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto", por un monto total de $ 18.740,00.- (pesos dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100), y la factura "B" N° 0002-00010697 a favor de "Fabripac S.R.L" por el monto de $ 9.123,63.- (pesos nueve mil ciento veintitrés con 63/100),en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0701/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 629/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Ushuaia – Rio Grande – Buenos Aires a favor del Sr. Carlos Alberto ISLAS D.N.I N.º 11.149.012, entrenador y manager del atleta, y del Sr. Juan Jose Alberto ISLAS D.N.I N.º 32.781.352, Campeon Argentino, Sudamericano y compite por el titulo mundial. Los mencionados tienen fecha de salida el 28/09/2018 y regreso el 01/10/2018, y vendran a nuestra ciudad para participar en el "Festival de Boxeo" a realizarse el dia 29/09/2018 en instalaciones del Centro Deportivo Municipal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Ushuaia – Rio Grande – Buenos Aires a favor del Sr. Carlos Alberto ISLAS D.N.I N.º 11.149.012, entrenador y manager del atleta, y del Sr. Juan Jose Alberto ISLAS D.N.I N.º 32.781.352, Campeón Argentino, Sudamericano y compite por el titulo mundial, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 629/2018.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0702/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 628 /2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°, Ordenanza Nº 2327/06
Dictamen N° 019/2012 C.L.y T.A.M.D.J – Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad "UAKEN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL" por un monto de $ 12.000,00 (Pesos Doce mil con 00/100), representada por su Presidente la Sra. Fresone Risso Delia Claudia Josefina D.N.I Nº 11.683.418 y su Secretaria Sra. Boggio María Florencia D.N.I N° 33.857.137.
Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para que un grupo de deportistas de Hockey Pista del mencionado Club, asista al "Torneo Nacional de Selecciones Mayores" que se realizará en la ciudad de Rio Gallegos (Santa Cruz), del 04 al 07 de octubre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad "UAKEN CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL" por un monto de $ 12.000,00 (Pesos Doce mil con 00/100), representada por su Presidente la Sra. Fresone Risso Delia Claudia Josefina D.N.I Nº 11.683.418 y su Secretaria Sra. Boggio María Florencia D.N.I N° 33.857.137, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0703/2018

VISTO:
La Nota N° 811/18 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la licencia Deportiva del Agente Municipal Claudio Adrian ANTONIO, Leg. N° 1433/8, quien asistirá como técnico de la Delegación del Club Deportivo San Martín – Categoría Infantiles, que representaran a nuestra ciudad en el "Torneo Nacional de Clubes", organizado por la Confederación Argentina de Futbol de Salón (C.A.F.S) que se realizara en la ciudad de Ushuaia, desde el día 29/09/18 al día 06/10/18 inclusive.
Que se solicita dicha licencia desde el día 01/10/18 hasta el día 06/10/2018 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la licencia Deportiva del Agente Municipal Claudio Adrian ANTONIO, Leg. N° 1433/8, quien asistirá como técnico de la Delegación del Club Deportivo San Martín – Categoría Infantiles, que representaran a nuestra ciudad en el "Torneo Nacional de Clubes", organizado por la Confederación Argentina de Futbol de Salón (C.A.F.S) que se realizara en la ciudad de Ushuaia, desde el día 29/09/18 al día 06/10/18 inclusive, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 01/10/18 hasta el día 06/10/2018 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 27 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0704/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 630/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Saldivia Avendaño Matías Alejandro DNI: 40.000.624.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de alojamiento, comida, traslado , combustibles y demás insumos que demanden la participación en el "Campeonato 2018 de la Asociación Pilotos Turismo Pista (APTP)", a llevarse a cabo en el autódromo de la ciudad de Olavarría (Provincia de Buenos Aires) los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Saldivia Avendaño Matías Alejandro DNI: 40.000.624, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0705/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0585/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura "B" Nº 0003-00001326 a favor de la firma "EVEREST OUTDOORS de PODWIAZNY JAVIER HERNÁN", por un monto total de $ 13.787,00.- (Pesos trece mil setecientos ochenta y siete con 00/100),
Que dichos cascos fueron solicitados para ser utilizado por los socios que concurren a las Escuelas Deportivas que se llevan a cabo en las instalaciones del Skate Park & Bike Park, para así, poder contar con un sistema de protección, seguridad y resguardo, de quienes no cuenten con este elemento importante de protección, al ingreso de dichas instalaciones, las cuales están a cargo de la Dirección de Juventud, Dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura "B" Nº 0003-00001326 a favor de la firma "EVEREST OUTDOORS de PODWIAZNY JAVIER HERNÁN", por un monto total de $ 13.787,00.- (Pesos trece mil setecientos ochenta y siete con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 27 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0706/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 598/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014, 088/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0001-00000032a favor de "AFG TRANSPORTE Y SERVICIOS" de Grini Agustín Lisandro, por el monto total de $ 12.100,00.- (Pesos doce mil cien con 00/100).
por el servicio de transporte de los atletas de la escuela de judo municipal, quienes participaron de la "16° EDICION COPA FIN DEL MUNDO"en la ciudad de Ushuaia el día 15 de septiembre a las 05:00 Hs regresando el mismo dia a las 23:00 Hs
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000032a favor de "AFG TRANSPORTE Y SERVICIOS" de Grini Agustín Lisandro, por el monto total de$ 12.100,00.- (Pesos doce mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 28 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0707/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 593/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, y 3 "a"
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N.º 831/14, 88/2018 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 0003-00000042a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 56.500,00.- (Pesos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100),y factura "C" N° 0012-00001756a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por el monto total de $ 3.474,40.- (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40/100),
Que el servicio de transporte fue destinado para el traslado de los atletas de la escuela de levantamiento olímpico, desde Río Grande hacia Río Gallegos, ida y vuelta, saliendo de nuestra ciudad el día 14 de septiembre de 2018, regresando el día domingo 16 de septiembre del corriente año,
Que la contratación del servicio de Policía Adicional fue destinada para el evento denominado "2 Fecha de la Liga Municipal de Boxeo", que se disputó el día 14 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Municipal de la Margen Sur, a partir de las 21:00 hs. hasta las 01:00 hs., la mencionada solicitud surge para el resguardo de los boxeadores y así también del público en general,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000042a favor de "TRANSPORTE HB" de Bedoya Hugo Alberto, por el monto total de $ 56.500,00.- (Pesos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100), yfactura "C" N° 0012-00001756 a favor de la "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por el monto total de $ 3.474,40.- (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de septiembre de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P. y A. Nº 036/2018

VISTO: Expediente 2380/2018.
Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
Dictamen Nº 048/2018 - Trámite Nº 14142/2018, de fecha 09/05/2018, emitido desde la Asesoría Letrada.
El trámite 11519/2018 de fecha 18/04/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que por Trámite Nº 11519/2018 se solicitó instruir sumario administrativo al agente municipal, Sr. GÓMEZ, Diego Emanuel, Legajo Nº 5393/7, dependiente de la Coordinación Matadero Pecuario, Dirección de Desarrollo Pecuario, Secretaría de la Producción y Ambiente a pedido de la Secretaría de la Producción y Ambiente Sra. Sonia Elizabeth Castiglione como consecuencia del informe presentado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, dando cuenta que el nombrado ha incurrido en reiteradas e injustificadas inasistencias a su puesto de trabajo, que registra desde los días 14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2017; 01, 02, 03 , 04, 05, 06, 07 ,08 ,09 ,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2017; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero de 2018; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2018; desde el 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2018 y desde el 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 ,08, 09, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de 2018 inclusive, pese haber sido intimado para ello por la Dirección de Recursos Humanos.
Que asimismo, ha sido otorgada (conforme a lo establecido por el art. 99 inc. d) "in fine", de la L.P.A. Nº 141) la debida participación a la Asesoría Letrada, la cual se ha pronunciado mediante dictamen 048/2018 (trámite Nº 14142/2018), de fecha 09/05/2018, aconsejando la instrucción de sumario administrativo al citado agente; que esta Secretaría comparte en todos sus términos, debiendo dicha opinión, de carácter técnico-jurídico, ser considerada como parte integrante de la resolución a dictarse.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 949/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INTIMAR MEDIANTE CARTA DOCUMENTO al agente municipal, Sr. GÓMEZ, Diego Emanuel, Legajo Nº 5393/7 para que presente y justifique los días no laborados, que aún no fueran intimados, conforme lo establece el art. 32 inc. b) del Decreto Reglamentario nro. 1797/80 de la Ley 22.140.
ARTICULO 2º.- FECHO y de no justificar las inasistencias el agente municipal, Sr. GÓMEZ, Diego Emanuel, Legajo Nº 5393/7, DECLARAR INJUSTIFICADAS LAS INASISTENCIAS de los días 14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2017; 01, 02, 03 , 04, 05, 06, 07 ,08 ,09 ,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2017; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de

enero de 2018; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2018;desde el 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2018 y desde 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 ,08, 09, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de 2018.ARTICULO 3º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal, Sr. GÓMEZ, Diego Emanuel, Legajo Nº 5393/7, por las inasistencias que se declaran injustificadas en el Art. 2º de la presente, designándose como Instructores Sumariantes a las Dras. Mariela Sambad Leg. Nº 4431/8 y Mariela Bravo Leg. Nº 3720/6, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 048/2018 - Trámite Nº 14142/2018, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2380/2018.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al interesado, y a la Dirección de Recursos Humanos conforme lo establece la L.P.A.-
ARTICULO 5º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 037/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00314/2018
El Trámite Nº 18779/2018, de fecha 15/06/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0164/2018 y Nº 0707/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0707/2018 de fecha 26/02/2018, se procede a designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth Legajo N° 2767/7 como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 18779/2018, de fecha 15/06/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 25.942,02 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 02/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 25.942,02 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 02/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00314/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 038/2018

VISTO: El Expediente N° 3855 /2018.
Decreto Municipal Nº 1475/12.
El Trámite Nº 21998/2018 de fecha 13/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. BENITEZ, Rubén Marino, D.N.I Nº 18.146.944, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Equipamiento para Food Truck", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 252/2018, Trámite Nº 21994/2018 de fecha 13/07/2018, emitido por la Coordinación de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. BENITEZ, Rubén Marino, D.N.I Nº 18.146.944; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 2.927,56 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 56/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 039/2018

VISTO: El Expediente N° 3856 /2018.
Decreto Municipal Nº 1475/12.
El Trámite Nº 21869/2018 de fecha 13/07/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Sra. OYARZUN NAVARRO, Romina Esmeralda, D.N.I Nº 31.931.912, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Equipamientos para Cervecería Artesanal", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 250/2018, Trámite Nº 21855/2018 de fecha 13/07/2018, emitido por la Coordinación de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor la Sra. OYARZUN NAVARRO, Romina Esmeralda, D.N.I Nº 31.931.912; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 4.391,34 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 34/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 040/2018

VISTO: El Convenio celebrado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección de Relaciones Laborales, entre "Los Trabajadores" representados por su apoderado Dr. Gastón A. Diaz M.P. 382 STJ y la firma Agrotécnica Fueguina SACIF representada por su apoderado Sr. Luis Ledesma DNI N° 24.111.569
La Resolución Municipal N° 2848/2018 de fecha 12 de Julio de 2018; la Resolución Municipal N° 2951/2018 de fecha 16 de Julio de 2018, la Cedula de Notificación N° 121/2018 y la Cedula de Notificación N° 122/2018
El Trámite Nº 22789/2018 de fecha 20/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que atento al Convenio celebrado el día 15 de junio de 2018 en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección de Relaciones Laborales, entre "Los Trabajadores" representados por su apoderado Dr. Gastón A. Diaz M.P. 382 STJ y la firma Agrotécnica Fueguina SACIF representada por su apoderado Sr. Luis Ledesma DNI N° 24.111.569.
Que según lo solicitado en la Cláusula Quinta del Acuerdo celebrado entre Dr. Gastón A. Diaz M.P. 382 STJ en su calidad de apoderado de los Trabajadores y la firma Agrotécnica Fueguina SACIF representada por su apoderado Sr. Luis Ledesma DNI N° 24.111.569, y las Resoluciones Municipales N° 2848/2018 y 2951/2018, es necesario para este Municipio contar con las facturas correspondientes para realizar los pagos emergentes que surgen de las Resoluciones antes enunciadas.
Que es preciso dictar el correspondiente acto administrativo a fin de requerir a la Empresa Agrotécnica Fueguina SACIF solicitando la presentación de las facturas correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección de Relaciones Laborales.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INTIMAR A LA FIRMA AGROTECNICA FUEGUINA SACIF, a que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días de recibida la presente, confeccione y presente la factura correspondiente a la Resolución Municipal N° 2848/18 de fecha 12 de Julio de 2018, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete con 87/100 ($884.277,87) y de la Resolución Municipal N° 2951/18 de fecha 16 de Julio de 2018, por la suma de Pesos Un Millón Veinte Mil Setecientos cinco con 52/100 ($ 1.020.705,52) sin perjuicio de la reserva de derechos que considere menester efectuar, a fin de dar acabado cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud del Convenio suscripto con el Sindicato de Camioneros ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia en fecha 15 de Junio de 2018, bajo apercibimiento de quedar constituido en mora y efectuar el trámite judicial de consignación de pago, notificándose del mismo a los organismos fiscales de las distintas jurisdicciones a fin de que ejerzan las acciones que estimaren conducentes para el resguardo de sus respectivas acreencias.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al domicilio constituido por la firma interesada sito en calle Ingeniero Varela N° 1095 de la ciudad de Rio Grande, haciéndole saber que contra el presente procede recurso establecido en los arts. 127 ss y 134 ss de la LPA N! 141 dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles, respectivamente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 041/2018

VISTO: El Expediente N° 3916 /2018.
Decreto Municipal Nº 0013/2017.
El Trámite Nº 22239/2018 de fecha 17/07/2018, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. PEREZ RIQUELME, Fermín, D.N.I Nº 92.706.788, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de Inversión Hortícola denominado "Adquisición de Motocultivador y Materiales para Ampliación de Infraestructura Productiva", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 254/2018, Trámite Nº 22229/2018 de fecha 17/07/2018, emitido por la Coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 0013/2017.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión Hortícola de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. PEREZ RIQUELME, Fermín, D.N.I Nº 92.706.788; cuya amortización es en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas de $ 3.226,76 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 76/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 042/2018

VISTO: El Expediente N° 05224/2018.
Decreto Municipal Nº 0013/2017
El Trámite Nº 28141/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. LICANTICA, Pedro Alfonso, D.N.I Nº 31.925.168, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Ampliación y Adquisición de una Nueva Tecnologia para Invernadero Productivo de Chacra Licantica", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 257/2018, Trámite Nº 22426/2018 de fecha 18/07/2018, emitido por la Coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de $190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100) a favor del Sr. DAVALOS, Vidal, D.N.I Nº 18.699.140; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 5.562,37 (Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 37/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 043/2018

VISTO: La Nota Nº 308/2018, el Trámite 22939/2018 de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de las agentes Municipales Sra. DLOUHY, Xoana Tamara legajo Nº 5712/6, Sra. GALLAY, Patricia legajo N° 4328/1, Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange legajo N° 5748/7, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa legajo N° 4724/4, dependiente de la Dirección de la Oficina de Empleo - Secretaría de Producción y Ambiente, quienes se trasladarán hacia la ciudad de Ushuaia el día 26/07/2018, a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir como representantes al "Encuentro de Oficinas de Empleo" organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Que dicha comisión se realizará en vehículo oficial L123, sin la percepción de viáticos.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de las agentes Municipales Sra. DLOUHY, Xoana Tamara legajo Nº 5712/6, Sra. GALLAY, Patricia legajo N° 4328/1, Sra. VAZQUEZ, Noelia Solange legajo N° 5748/7, Sra. ARIAS, Noelia Vanesa legajo N° 4724/4, dependientes de la Dirección de la Oficina de Empleo - Secretaría de Producción y Ambiente, quienes se trasladarán hacia la ciudad de Ushuaia el día 26/07/2018, a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir como representantes al "Encuentro de Oficinas de Empleo" organizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará en vehículo oficial L123, sin la percepción de viáticos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 044/2018

VISTO: El Expediente N° 2760 /2018.
Decreto Municipal Nº 1475/12.
El Trámite Nº 10637/2018 de fecha 11/04/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Sra. SAMANICH, Malena Yamila, D.N.I Nº 34.375.469, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Remodelación del Local Comercial", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 0094/2018, Trámite Nº 10638/2018 de fecha 11/07/2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. SAMANICH, Malena Yamila, D.N.I Nº 34.375.469; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 4.391,34 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 34/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 045/2018

VISTO: El Decreto Municipal Nº 226/2014, la Nota Nº 133/2018 de fecha 30/07/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, en el ámbito de la Secretaría de la Producción y Ambiente, desde la Dirección de Oficina de Empleo a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal Planta Contratada Sra. TORRES, Liliana Nancy - Legajo Nº 3777/0, Categoría 10 (diez), quien continuará realizando tareas administrativas.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE

ARTICULO 1º.-. TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de la Producción y Ambiente, desde la Dirección de Oficina de Empleo a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal Planta Contratada Sra. TORRES, Liliana Nancy - Legajo Nº 3777/0, Categoría 10 (diez), quien continuará realizando tareas administrativas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 046/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00258/2018
El Trámite Nº 20552/2018, de fecha 02/07/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0166/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0166/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 y el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 20552/2018, de fecha 02/07/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 4.870,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 4.870,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00258/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de agosto de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 047/2018

VISTO: El Expediente 04458/2018.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º
Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0831/2014, Nº 129/2017 y Nº 088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 25486/2018 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasajes y racionamiento a favor de la Lic. VOUILLOZ, Mikaela DNI N° 33.292.506, que se trasladara a nuestra ciudad desde el día 16/10/2018 hasta el 22/10/2018, en el marco del 10° Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántico, a fin de brindar una charla sobre "Guardianes de la Marina" propuesta de Educación Ambiental del Programa Marino de Aves Argentinas.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden de provisión por Un (1) pasaje vía aérea tramos MAR DEL PLATA/BS.AS/RIO GRANDE – RIO GRANDE/BS.AS/MAR DEL PLATA y el servicio de racionamiento a favor de la de la Lic. VOUILLOZ, Mikaela DNI N° 33.292.506; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 04458/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 048/2018

VISTO: La Nota Nº 712/2018, el Trámite 26036/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. RENZONE, Sonia Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22/08/2018, a la hora 02:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/08/2018, a la hora 01:00 aproximadamente con motivo de participar del segundo taller del Concurso Innovadores Locales, Edición 2018, organizado por la Red de Innovación Local (RIL).
Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. RENZONE, Sonia Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22/08/2018, a la hora 02:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/08/2018, a la hora 01:00 aproximadamente con motivo de participar del segundo taller del Concurso Innovadores Locales, Edición 2018, organizado por la Red de Innovación Local (RIL).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de agosto de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 049/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00314/2018
El Trámite Nº 24686/2018, de fecha 07/08/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0164/2018 y Nº 0707/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0707/2018 de fecha 26/02/2018, se procede a designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth Legajo N° 2767/7 como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 24686/2018, de fecha 07/08/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 24.825,18 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 18/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 24.825,18 (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 18/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00314/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de agosto de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 050/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01603/2018
El Trámite Nº 14600/2018, de fecha 14/05/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 1223/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 01223/2018 de fecha 06/04/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, Sr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo N° 1399/4 y el Sr. BARRIA, Luis, Legajo N° 4086/0.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 14600/2018, de fecha 14/05/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 14.979,78 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 78/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 14.979,78 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-01603/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de agosto de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 051/2018

VISTO: La Nota Nº 827/2018, el Trámite 29473/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. RENZONE, Sonia Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19/09/2018, a la hora 07:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/09/2018, a la hora 08:25 aproximadamente con motivo de participar del Tercer taller de "Concurso Innovadores Locales" organizado por la Red de Innovación Local (RIL).
Que dicha comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. RENZONE, Sonia Constanza Legajo Nº 5826/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19/09/2018, a la hora 07:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/09/2018, a la hora 08:25 aproximadamente con motivo de participar del Tercer taller de "Concurso Innovadores Locales" organizado por la Red de Innovación Local (RIL).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 052/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00258/2018
El Trámite Nº 28942/2018, de fecha 12/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0166/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0166/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), para afrontar gastos generales referentes a la entrega de Prestamos Municipales, designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes Municipales, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0 y el Sr. BALLESTEROS, Gustavo José, Legajo N° 5746/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 28942/2018, de fecha 12/09/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 10.807,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Siete con 00/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de $ 10.807,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00258/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de septiembre de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 053/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00314/2018
El Trámite Nº 28233/2018, de fecha 06/09/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0164/2018 y Nº 0707/2018 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0707/2018 de fecha 26/02/2018, se procede a designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth Legajo N° 2767/7 como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 28233/2018, de fecha 06/09/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 23.620,86 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veinte con 86/100).
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de $ 23.620,86 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veinte con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00314/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de septiembre de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 054/2018

VISTO: El Expediente N° 05224/2018.
Decreto Municipal Nº 0013/2017
El Trámite Nº 28141/2018 de fecha 05/09/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Sr. LICANTICA, Pedro Alfonso, D.N.I Nº 31.925.168, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Ampliación y Adquisición de una Nueva Tecnología para Invernadero Productivo de Chacra Licantica", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 350/2018, Trámite Nº 28140/2018 de fecha 05/09/2018, emitido por la Coordinación de Asistencia a Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 0013/2017.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión Hortícola de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. LICANTICA, Pedro Alfonso, D.N.I Nº 31.925.168; cuya amortización es en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas de $ 3.226,76 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 76/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 055/2018

VISTO: La Nota Nº 122/2018, el Trámite 30374/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. ALAZARD Stella Maris Legajo Nº 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 28/09/2018, a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente con motivo de participar del III Coloquio Fueguino Argentino – Chileno de Turismo.
Que dicha comisión se realizará en vehículo oficial L-133, sin la percepción de viáticos.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. ALAZARD Stella Maris Legajo Nº 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 28/09/2018, a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente con motivo de participar del III Coloquio Fueguino Argentino – Chileno de Turismo.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará en vehículo oficial L-133, sin la percepción de viáticos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 056/2018

VISTO: La Nota Nº 166/2018, el Trámite 30509/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, emitido por la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor del agente Municipal Sr. BARRETO, Tabaré Legajo Nº 4802/0, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 28/09/2018, a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente con motivo de participar del III Coloquio Fueguino Argentino – Chileno de Turismo.
Que dicha comisión se realizará en vehículo oficial L-133, sin la percepción de viáticos.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor del agente Municipal Sr. BARRETO, Tabaré Legajo Nº 4802/0, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 28/09/2018, a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente con motivo de participar del III Coloquio Fueguino Argentino – Chileno de Turismo.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará en vehículo oficial L-133, sin la percepción de viáticos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 057/2018

VISTO: El Expediente N° 5714 /2018.
Decreto Municipal Nº 1475/12.
El Trámite Nº 27494/2018 de fecha 14/08/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Sra. SILVA, Claudia Daniela, D.N.I Nº 17.971.120, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado "Adquisición de Equipamientos para Fiambrería", contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.
Que de acuerdo al Informe Técnico Nº 336/2018, Trámite Nº 27488/2018 de fecha 31/08/2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 1475/12.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor la SILVA, Claudia Daniela, D.N.I Nº 17.971.120; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de $ 2.927,56 (Pesos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 56/100).
ARTICULO 2º.- El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3º.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

CASTIGLIONE

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3888/2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

LIC. MARCELO CAMARGO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO D. ROJAS
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ORDENANZA Nº 3889/2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

LIC. MARCELO CAMARGO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO D. ROJAS
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nº 3889/2018

CONCEJO DEL DIPUTADO
MESA DE ENTRADA
Fecha Recibo: 13/09/2018
Hora: 12:24 Nro: 492

Giresse y Bloques
Río Grande, 13 de septiembre de 2018.-

Sres. Concejales
Concejo Deliberante de Río Grande
S_____/_____D

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes como vecinos del sector de Chacra XII para solicitar ser incorporados como barrio con nombre formal, que hoy no tenemos.

A partir del año 2010 tuvimos la oportunidad de adquirir terrenos en este sector de la ciudad a través de una inmobiliaria que comercializaba los mismos en representación de la empresa urbanizadora.

En los últimos meses este barrio ha crecido mucho llegando a contar ya algo más de setenta (70) familias de manera permanente y esto sigue creciendo mes a mes. Este crecimiento genera la necesidad de contar con identificación barrial que se relaciona directamente con el arraigo en el lugar.

Por todo ello, es que los abajo firmantes, solicitamos se denomine al sector identificado catastralmente como: **Chacra XII – Sección F - Macizos 180, 181, 182, 183, 184 y 185**, como **Barrio "Aires del Sur"**.

Tenemos entendido que el barrio puede ser más grande pero las únicas parcelas que hoy se encuentran regularizadas son las mencionadas con anterioridad, por lo que solicitamos tengan en cuenta estos espacios que a futuro que puede adherir al barrio.

Sin más nos despedimos de ustedes atentamente, esperando tener respuesta perentoria y favorable a nuestro pedido.

15465753

Uchelay Esteban 30177666
Suarez Fuentes 16.931.686
Moraga Nicolas 38088554
Gómez Jonas 25.207.070
Miñiar Karla 14.366.493
Barrau Pérez 18214076
Valdebenito Helen 35886484
Otero Romina 32282880
Fuchar Jessica 32365950
Ayala [illegible] 32.898.873
Chavez Liliana Ola 24.959.186
Arrido Damián Leonardo 23470570
Cardoza Eva 18.000.000
Bermudez Jorge 33.889.080
Bustamante Ezequiel 34.850.003
Velloso M. Sabrina M. DNI: 22.260.930
Aguero Adriana DNI 33.476.699
Pedros Rebeca 29.863.770
Flores Marcelo 18.874.314
Flores Juan 18.875.201
Izquierdo Sandra 30.329.569

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal F.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Nº 3889/2018

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Río Grande, 11 de septiembre de 2018.-

Dirección de Catastro
Municipio de Río Grande
M.M.O Leonardo Rincón
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación a diversas propuestas que serán presentadas en el Concejo Deliberante, tendientes a denominar barrios de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, es que solicito informen si actualmente se encuentra designado por Ordenanza Municipal el siguiente nombre:

- Aires del Sur

Sin otro particular, y esperando respuesta perentoria me despido atentamente.-

Municipio de Río Grande
Dirección de Catastro
11 SEP 2018

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal F.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Catastro
REPÚBLICA ARGENTINA

NOTA Nº 662 /18.-
LETRA S.F.P. - D.C.-

Río Grande, 13 de Septiembre de 2.018.-

Sr.
Concejal Bloque F.V.
Dr. Raúl H. von der Thusen
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra nota de fecha 11 de Septiembre de 2018, relacionada con la designación de nombres para barrios de nuestra ciudad, en la cual se solicita informar si se encuentra designado por Ordenanza Municipal el siguiente nombre:

- **Aires del Sur**

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones al nombre propuesto, toda vez que no ha sido designado por Ordenanza Municipal para nombrar barrio alguno.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, debo comunicarle que existe un proyecto de urbanización viendo por este Municipio que fuera denominado *por su propietario "Aires del Sur"*. Dicha urbanización fue proyectada sobre la Parcela 1A, Chacra XII, Sección F, y al día de la fecha se encuentra finalizada su primera etapa (Ver croquis adjunto).

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal F.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

M.M.O. Leonardo Lagunero
Adj. Dirección de Catastro
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 4429/2018

En el Boletín Oficial Municipal N° 606 con fecha 28 de septiembre de 2018 se omitió adjuntar el Anexo correspondiente a la Resolución Municipal N° 4429, a fin de subsanar el error es que se publica a continuación:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Secretario de Salud a/c de la Secretaría de Modernización e Innovación Dr. **Walter Javier Abregú DNI Nº 20.163.238** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Prof. Dr. Daniel Alberto Cravacuore, DNI Nº 18.089.850,** con domicilio real y legal en la calle Yatae Nº 749 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la realización y dictado de un Curso de Actualización denominado "Gestión Municipal Innovadora", abarcando los siguientes Objetivos Generales:

1. Reflexionar sobre el sentido de la innovación en la Gestión Municipal Argentina
2. Proporcionar a los participantes un bagaje de nuevas experiencias innovadoras de desarrollo local en Argentina.
3. Construir propuestas de mejora y de innovación al nivel de dirección del Municipio de Río Grande.
4. Articular las distintas propuestas de mejora y de innovación desarrolladas al nivel de las Secretarías del Municipio de Río Grande.
5. Elaborar objetivos y metas al nivel de las Secretarías del Municipio de Río Grande para su consideración por el Sr. Intendente Municipal.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El presente Contrato tendrá una duración de CUATRO (4) meses, fijándose como fecha de inicio el día 01/09/2018 y finalización el día 31/12/2018.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a **EL LOCADOR** por las tareas profesionales de capacitación la suma total de $116.000,00 (Pesos ciento dieciséis mil con 00/100) pagaderos en cuatro (4) veces, siendo cada uno de los pagos de $29.000,00 (Pesos veintinueve mil con 00/100) por todo concepto.

QUINTA: En caso que **EL LOCADOR** no presente el informe final, en las condiciones y plazos establecidos en los términos de referencia **EL MUNICIPIO** podrá dar por resuelto el presente Contrato perdiendo **EL LOCADOR** el derecho a percibir sumas de dinero que a esa fecha se encuentren pendiente de pago sin que ello dé lugar a reclamo alguno o indemnización directa o derivada de dicha resolución.

SEXTA: EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, en la fecha estipulada en los términos de referencia para la presentación de los informes. La Secretaría de Modernización e Innovación se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad de Río Grande, corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y racionamiento, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos, conforme se establece en los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

SEPTIMA: EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

OCTAVA: EL LOCADOR se compromete a desarrollar las tareas previstas en los Términos de referencia, con profesionalidad, eficiencia y objetividad actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.

NOVENA: Si en el curso de la labor de **EL LOCADOR** surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

DECIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

DECIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

Nº 4429/2018

DECIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
Nro. 14056
24 SEP. 2018
SIN CARGO
Mariana Lorena Pinto
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Modernización
y Gobierno Electrónico

RESOLUCIÓN Nº 4625/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. BARTHEL, Melina Lailen**, D.N.I. Nº 34.978.282 , constituyendo domicilio real y legal en Aeroposta Argentina Nº 453, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones de asistencia a los profesionales, aplicando los conocimientos técnicos en Terapia Ocupacional, además presenciará admisiones y evaluación de los pacientes que requieran de dicha disciplina, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud. **El IDÓNEO** cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 83.200,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL MUNICIPIO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de septiembre, y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 4626/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregu, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Br. **LOZANO, Carlos Alberto,** D.N.I. Nº 13.440.457, de profesión Médico Cirujano, especialista en Neurótrigia Clínica, Matrícula Provincial Nº MM-742 , otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en Avenida Circunvalación 1510 Sur, Dúplex Nº 10, de la Provincia de San Juan, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL,"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médico especialista en Neurótrigia, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) con la cual la suma total contratada es de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita" de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **EL PROFESIONAL** se trasladé a nuestra ciudad, corren por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia del 01 de septiembre al 30 de septiembre y del 01 de noviembre al 30 de noviembre del año 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 4659/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 112/2018

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr MELAGRANI, Marcos Atilio** DNI Nº 28.903.066, con domicilio real en la calle Sarmiento Nº 2743, Cuit Nº 20-28903066-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas como ayudante de albañil en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección General de Servicios Públicos determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección General de Servicios Públicos, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 96.000,00 (Pesos noventa y seis mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de treinta (30) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

MELAGRANI MARCOS ATILIO
DNI Nº 28.903.066

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4672/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, sede del Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.045.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Lautaro Nahuel HERNANDEZ, D.N.I. Nº36.710.261, con domicilio real y legal en la calle Gregoria Matorras Nº1964, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, asistirá en el diseño y creación de nuevos programas y herramientas de innovación social, como trabajos en conjunto con Instituciones Educativas locales, conforme a las especificaciones que determine la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Coordinación de Gabinete le indicarán, totalizando cuarenta y cinco (45) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL LOCADOR** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, debiendo **EL LOCADOR** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no abonará el servicio a prestar, si el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma todo la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 ($ 29.000,00)** con lo cual la suma total contratada es de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL con 00/100 ($ 116.000,00)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro del último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones ética y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de septiembre del 2018 y hasta el día 31 de diciembre del 2018, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerdos posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de agosto 2018.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 4733/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 114/2018

En la CIUDAD de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (cinco) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr MARMOL, Gonzalo Damián** DNI Nº 34.156.667, con domicilio real en calle Mirko Milosevic Nº 625, Cuit Nº 20-34156667-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas en horarios y lugares que la Dirección de Transporte determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Transporte, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR,** derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 92.000,00 (Pesos noventa y dos mil con 00/100) por todo concepto.- Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine; en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

MARMOL, Gonzalo Damián
DNI Nº 34.156.667

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 4818/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abrajo, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FIORENS BAYO, Ana Belen**, D.N.I. Nº 32.917.337, constituyendo domicilio real y legal en Piedrabuena N.º 931, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones en administración y otorgamiento de turnos, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la recepción de los llamados para reserva y confirmación de turnos y/o consultas gratis, sobre los servicios médicos prestados dentro de esta Secretaría, adecuándose al sistema informático de historias clínicas digital y atención al público. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como máximo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se contraprestará por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), lo que sumado contorne la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de septiembre, y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 4819/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_____En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 3 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 293 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FERNANDEZ, Melanie Carolina**, D.N.I. Nº 37.928.590, constituyendo domicilio real y legal en Bocaira del Mar N.° 9, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones en administración y otorgamiento de turnos, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la recepción de los llamados para reserva y confirmación de turnos y/o consultas gratis., sobre los servicios médicos prestados dentro de esta Secretaría, adecuándose al sistema informático de historias clínicas digital y atención al público. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas. _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 93.600,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** les hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de septiembre, y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 160/2018

Visto:
El Expediente Nº 00080/2018, caratulado "Liquidación Premio 25 años de Servicio Agente Beatriz Elizabeth Mullins".
La Nota Nº 199/2018, Letra T.C.M. – D.A.
Disposición Interna N° 061/2018.-
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 199/2018, Letra T.C.M. – D.A. se solicita la autorización para aprobar el pago de la Liquidación del Premio 25 años de servicios respecto de la Agente Beatriz Elizabeth Mullins, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007.
Que, a fs. 02 se adjunta Nota N° 153/2018, Letra: TCMRG-DCD donde la Auxiliar de Coordinación y Despacho, manifiesta conforme registros obrantes en su legajo laboral comenzó a trabajar en la Administración Pública Municipal el día 23 de agosto de 1993.
Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/07 en su artículo 1° establece que todo agente municipal en actividad que haya cumplido veinticinco años de servicio laboral percibirá una bonificación no remunerativa equivalente a tres sueldos brutos calculados según el importe del mes inmediato anterior al cumplimiento de esta antigüedad, que será abonado en el mes inmediato posterior a cumplir la antigüedad laboral.
Que, la Ordenanza Municipal N° 2393/2007 en su artículo 3º establece que tendrán derecho a la percepción de esta bonificación los agentes municipales que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicios con un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal de Río Grande, con aportes realizados en la administración pública municipal, provincial, territorial y nacional, efectuados a los regímenes nacionales, provinciales o territoriales de jubilaciones y pensiones vigentes en ese momento según corresponda en cada caso, en cualquier lugar del país; asimismo en su artículo 2° establece que: para determinar y abonar el pago de la referida bonificación se debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración pública que figura acreditada por el municipio en el recibo de remuneraciones, debiendo acreditar el agente un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3749/2017.
Que, el Vocal 2° CP Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 061/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y el Decreto del C.D. Nº 059/2018

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la liquidación del premio 25 años de servicios respecto de la Agente Beatriz Elizabeth MULLINS, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2393/2007, cuyo monto asciende a la suma de $ 267.864,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00080/2018.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de septiembre de 2018.

FERNÁNDEZ
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 161/2018

Visto:
El Expediente Nº 0067/2018, caratulado "Adquisición de elementos de librería";
La Nota N° 0176/2018, Letra T.C.M.-D.A.;
Disposición Interna N° 060/2018.-
Considerando:
Que, mediante Nota N° 0176/2018, Letra T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para la adquisición de elementos de librería, para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, a fs. 03; 04; 05; 06; 07 y 08 se solicitan cotizaciones a las firmas Rayuela S.R.L., Ecosur S.R.L., TDF Informática y Nexo S.R.L. respecto de los elementos oportunamente solicitados.
Que, a fs. 09; 10; 11; 12; 13 y 14, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.
Que, a fs. 19 y 20 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9808 de fecha 31/08/2018, ingresa la Factura B N° 0008–00021783 de Vivas Julio Alejandro, por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 4.439,20 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 20/100).
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9814 de fecha 03/09/2018, ingresa la Factura B N° 0003–00005044 de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 16.475,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9821 de fecha 04/09/2018, ingresa la Factura B N° 0049–00001682 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 4.360,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100).
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9820 de fecha 04/09/2018, ingresa la Factura B N° 0049–00001681 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 8.128,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Veintiocho con 00/100).
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9656 de fecha 18/09/2018, ingresa la Factura B N° 0038–00021070 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 1.757,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100).
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9664 de fecha 20/09/2018, ingresa la Factura B N° 0008–00022007 de Vivas Julio Alejandro, por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 665,26 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco con 26/100).
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el Vocal 1° CP 1º C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna N° 060/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0008–00021783 de Vivas Julio Alejandro, por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 4.439,20 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003–00005044 de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 16.475,00 (Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0049–00001682 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 4.360,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0049–00001681 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 8.128,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Veintiocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0038–00021070 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 1.757,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0008–00022007 de Vivas Julio Alejandro, por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 665,26 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco con 26/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 7º.- REALIZAR las afectaciones a la partidas presupuestarias 02.03.01 por un monto de $ 17.579,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100), 02.03.02 por un monto de $ 604,00 (Pesos Seiscientos Cuatro con 00/100), 02.03.03 por un monto de $ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), 02.05.05 por un monto de $ 10.000,46 (Pesos Diez Mil con 46/100), 02.09.02 por un monto de $ 6.563,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100), 03.09.01 por un monto de $ 678,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100), haciendo un monto total de $ 35.824,46 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 46/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 162/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0062/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Julieta Antonella RIVEROS".
El Acta N° 028/2018.
El Contrato T.C.M. N° 004/2018.
La Disposición T.C.M Nº 060/2018
La Resolución TCM N° 136/2018
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9690 de fecha 02/10/2018, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000008 de Julieta Antonella RIVEROS, DNI 37.431.626, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Septiembre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 060/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000008, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Septiembre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 30.000,00 (PesosTreinta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 163/2018

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0061/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI".
El Acta N° 028/2018.
El Contrato T.C.M. N° 003/2018.
La Disposición T.C.M Nº 060/2018
La Resolución TCM N° 133/2018
Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9689 de fecha 02/10/2018, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000006 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Septiembre, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal 1° C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M N° 060/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0003 – 00000006, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Septiembre de 2018 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2018.

FERNÁNDEZ
GIORDANO AMIEVA

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 056/2018-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto Nacional 3413/79 y;
CONSIDERANDO:
Que en fecha 25 de septiembre de 2018 la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, solicitó licencia para los días 01 y 02 del corriente mes y año bajo la modalidad prevista en los arts. 15 inc. C y 14 inc. F del Dec. 3413/79, respectivamente.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que los días 01 y 02 de octubre de 2018, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4553/5, se ausentará los días 01 y 02 del corriente mes y año por licencia bajo la modalidad prevista en los arts. 15 inc. C y 14 inc. F del Dec. 3413/79, respectivamente.
Artículo Segundo: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 28 de septiembre de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 057/2018-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9027 /2018 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de la Factura N° 0001-05656668 la que asciende a la suma de Pesos Seis Mil setecientos catorce con 91/100 ($6.714,91.-) correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2018, presentada por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.
Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el período indicado.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal Nº 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-055656668 por la suma de Pesos Seis Mil setecientos catorce con 91/100 ($6.714,91.-) correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2018, presentada por la firma "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos., por el servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º: IMPUTESE: la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos Seis Mil setecientos catorce con 91/100 ($6.714,91.-) correspondiente a SETIEMBRE de 2018.
Artículo 3º: REFRENDA : el presente la Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande.
Artículo 4º:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Río Grande, 08 de octubre de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 058/2018-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto Nacional 3413/79, Decreto 042/2015 TAMF y;
CONSIDERANDO:
Que la Dra. Dora Ester GALEANO, Jueza Subrogante de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, solicitó oportunamente licencia para los días 11 y 12 de octubre de 2018, bajo la modalidad del art. 14 inc. f del Dec. 3413/79 por motivos estrictamente particulares.
Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo que dé a conocer el mecanismo de subrogancia impuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 1714/02 y 2859/11 A.I., y por intermedio del cual asume el cargo de Juez la Dra. Paola MANGIALAVORI.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que los días 11 y 12 de octubre de 2018 la suscripta, Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, se encontrará ausente por motivos estrictamente particulares en razón de los motivos expuestos en el considerando.
Artículo Segundo: COMUNICAR que en esas fechas Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal Nº 4553/5.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto administrativo la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 10 de octubre de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina